



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 DIC 2021

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



EXENTO N° 723 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio ORD. N° 2688 de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; los Oficios ORD. N° 539 de 13 de septiembre y Ord. N° 679 de 5 de noviembre, y las Providencias N° 711 de 18 de noviembre y N° 802 de 17 de diciembre, todos de 2021, de la División de Bienes Nacionales; la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 0181 de 29 de septiembre de 2020; los Oficios ORD. N° 512 de 23 de noviembre y Ord. N° 587 de 21 de diciembre, ambos de 2021, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficios Ord. GABM. N° 276 de 9 de noviembre y Ord. GABM. N° 313 de 16 de diciembre, ambos de 2021, de su Asesor de Gabinete; el D.S. N° 14 de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, signados como Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote D1, Lote D2 y Lote E5, ubicados en la comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Atacama.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, signados como Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote D1, Lote D2 y Lote E5, ubicados en la Ruta 5 Norte, Sector Flamenco, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama; amparados por inscripción global a nombre del Fisco a fs. 46 N° 53, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940; singularizados en el Plano de Subdivisión N° 03201-2859-C.U.; con los roles y superficies respectivas que se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

1. Lote N° B1; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 9208-1; de una superficie de 21.844,88 m2. (veintiún mil ochocientos cuarenta y cuatro coma ochenta y ocho metros cuadrados).
2. Lote N° B2; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 9208-2; de una superficie de 20.630,99 m2. (veinte mil seiscientos treinta coma noventa y nueve metros cuadrados).
3. Lote N° B3; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 9208-3; de una superficie de 21.647,60 m2. (veintiún mil seiscientos cuarenta y siete coma sesenta metros cuadrados).
4. Lote N° D1; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 9408-1; de una superficie de 25.481,70 m2. (veinticinco mil cuatrocientos ochenta y uno coma setenta metros cuadrados).
5. Lote N° D2; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 9408-2; de una superficie de 20.461,76 m2. (veinte mil cuatrocientos sesenta y uno coma setenta y seis metros cuadrados).
6. Lote N° E5; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 9508-5; de una superficie de 22.543,24 m2. (veintidós mil quinientos cuarenta y tres coma veinticuatro metros cuadrados).

III.- La presente licitación se regirá por las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (5) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2021



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
16) PLAZOS.....	10
17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
ANEXOS.....	



**BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES
FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un diario de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmuebles ubicados en la Región de Atacama que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 5, el cual deberá estar llenado en forma completa por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales RUT 61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que un oferente decida efectuar una oferta por otro inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones, por el monto establecido en las Tablas



contenidas en el ANEXO 1, de las Bases, correspondiente a aquél inmueble del más alto valor mínimo. En la glosa deberá singularizarse el inmueble al que postula en forma preferente y subsidiaria en su caso. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiese vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de

garantía.



iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscriere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.
- No se acompañare el Certificado de Garantía de Urbanización a que hace referencia la letra b. del ANEXO 4 de las Bases de Licitación, dentro del plazo allí señalado.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 45 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama o quien lo subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía



procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según



la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama mediante carta certificada, y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 10 b) de las presentes Bases.



12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de cada inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente, para todos los efectos legales.

13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones o gastos similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren



proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.

- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

16) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior, en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA

	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie M2	Valor Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad Oferta y cumplimiento de las obligaciones 10% del Valor Mínimo UF	Boleta
1.-	Lote B1, Ruta 5 Norte, Sector Flamenco.	Chañaral	Atacama	21.844,88	4.587,42 (0,21 UF/m2)	459	
2.-	Lote B2, Ruta 5 Norte, Sector Flamenco.	Chañaral	Atacama	20.630,99	4.332,51 (0,21 UF/m2)	433,2	
3.-	Lote B3, Ruta 5 Norte, Sector Flamenco.	Chañaral	Atacama	21.647,60	4.546,00 (0,21 UF/m2)	454,6	
4.-	Lote D1, Ruta 5 Norte, Sector Flamenco	Chañaral	Atacama	25.481,70	5.351,16 (0,21 UF/m2)	535,1	
5.-	Lote D2, Ruta 5 Norte, Sector Flamenco	Chañaral	Atacama	20.461,76	4.296,97 (0,21 UF/m2)	429,7	
6.-	Lote E5, Ruta 5 Norte, Sector Flamenco	Chañaral	Atacama	22.543,24	7.213,84 (0,32 UF/m2)	721,4	



INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ATACAMA**Antecedentes comunes a todos los inmuebles descritos en el ANEXO 1.**

- Plano N° 03201-2859 C.U.
- Resolución N° 2, de fecha 3 de octubre de 2019, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Chañaral.
- Minuta de deslindes.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 46 N° 53, en el Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.
- Ord GABM N° 313, de fecha 16 de diciembre de 2021, del Ministro de Bienes Nacionales, que señala el valor comercial mínimo de los inmuebles que se licitan.
- Certificado N° 400, de fecha 8 de octubre de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando que los inmuebles no se encuentran en zona fronteriza y por tanto no requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado N° 373, de fecha 11 de septiembre de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, señalando que los inmuebles se encuentran afectos a las situaciones previstas en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° 995 con fecha de hoy en el registro de instrumentos Públicos de FISCO Bimestre anotado en el registro bajo el N° 27 NOV. 2018 con fecha de hoy COPIAFO

DIRECCIÓN DE OBRAS
PLANO DE LOTEO y/o SUBDIVISION
 N° 02/2019 FECHA 03/10/2018
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

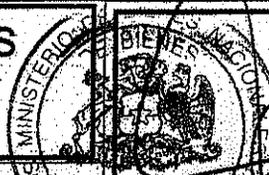


Y LOTE E

1 / 2.500.-

TUM WGS84	COORDENADAS UTM DATUM WGS84 Lote C			COORDENADAS UTM DATUM WGS84 Lote D			COORDENADAS UTM DATUM WGS84 Lote E		
NORTE	VERTICE	ESTE	NORTE	VERTICE	ESTE	NORTE	VERTICE	ESTE	NORTE
7060672.88	A	332665.19	7059886.11	A	332383.46	7059390.37	A	332143.78	7059580.65
7060681.76	B	332655.11	7059853.39	B	332458.67	7059312.21	B	332276.68	7059387.03
7059952.22	C	332480.72	7059372.93	C	332180.90	7058546.99	C	332229.47	7059246.13
7059933.35	D	332396.91	7059427.46	D	332131.97	7058605.14	D	332133.47	7059141.39
7059972.36	Superficie: 49.033,09 m²			E	332105.50	7058632.42	E	332176.70	7059101.97
7060043.20	: 4,90 ha			Superficie: 77.904,81 m²			F	332028.54	7058713.09
7060092.72				: 7,79 ha			G	331882.62	7058867.69
7060159.89							H	331846.77	7058905.19
3,96 m²							I	331809.26	7058955.44
							J	331792.00	7058980.93
							K	331767.24	7059025.93
							L	331744.59	7059075.88
							M	331734.76	7059103.07
							N	331722.65	7059142.38
							O	331747.00	7059172.07
							P	331860.55	7059231.77
							Q	331846.21	7059246.24
							R	331766.70	7059205.00
							Superficie: 257.654,77 m²		
							: 25,76 ha		

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
 DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION
 ATACAMA
 CHAÑARAL
 CHAÑARAL
 FLAMENCO
 RUTA 5 NORTE,
 FLAMENCO

PLANO N° 03201 - 2859 C.U.

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

Región CAROLINA GUAITA CARRIZO
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES REGION DE ATACAMA

REVISOR
 RENE PORO BARRERA
 INGENIERO EN GEOMENSURA

PRECISION CARTOGRAFICA :
 COORDENACION UTM HUSO 19
PRECISION GEODESICA :
 WGS 84
PRECISION :
 LINEA DE REFERENCIA BN03

ORIGEN DE LA INFORMACION :
 La cartografía base corresponde al Plano del Seccional de Flamenco, y su referencia geodésica de origen se encuentra en el Datum PSAD-56. La transformación de PSAD-56 a WGS-84 de este plano del Seccional, se efectuó aplicando los parámetros de transformación del Ministerio de Bienes Nacionales, esta información se encuentra con anterioridad disponible al momento del diseño de la Subdivisión.
OBSERVACIONES
 Modifica y reemplaza a los planos N° 03201-1826 C.U. y 03201-2110 CU según Resolución Exenta N° 379 del 12 de AGOSTO de 2019.-
 La Subdivisión de los Lotes A y B, y la Subdivisión por División Afecta de los Lotes C, D, y E (Art. 2.24 Punto 3 de la OGUC), se acogen al artículo 140° de la LGUC. Fueron realizadas conforme al Seccional de Flamenco, Vigente a la fecha.
 Cada Lote Resultante sólo podrá enajenarse a una Persona, Natural o Jurídica.(Art.140° de la LGUC)
 Límite de Terreno de Playa, de los 80 m de las más altas mareas, no Oficializada

EJECUTOR
 CARRIE FERNANDEZ MARQUEZ
 ARQUITETA M.B.N.
 JUAN PABLO VARGAS JERIA
 ARQUITECTO M.B.N.

ESCALA
 1 : 2.500
 1 : 5.000

SUPERFICIE
 604.872,34 M2

LOTES RESULTANTES

DETALLE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR ART. 140° LGUC

LOTE INICIAL	LOTE RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR PARQUE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR VIALIDAD	CALLE EXISTENTE ART. 140° LGUC
LOTE A	A1	52.942,78 m ²			RUTA 5 NORTE
	A2	37.887,95 m ²			PAYMENTACIÓN EXISTENTE
Sub Total		90.830,77 m ²			SE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR DEL 06/06/2015 9/ ORD. N° 1186 DE VALDIVIA - ROP SERVICIOS S/PROYECTO
SUPERFICIE TOTAL LOTE A		90.830,77 m ²			

DETALLE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR ART. 140° LGUC

LOTE INICIAL	LOTE RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR PARQUE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR VIALIDAD	CALLE EXISTENTE ART. 140° LGUC
LOTE B	B1	21.844,88 m ²			RUTA 5 NORTE
	B2	20.630,99 m ²			PAYMENTACIÓN EXISTENTE
	B3	21.647,60 m ²			SE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR DEL 06/06/2015 9/ ORD. N° 1186 DE VALDIVIA - ROP SERVICIOS S/PROYECTO
	B4	65.303,52 m ²			
Sub Total		129.448,96 m ²			
SUPERFICIE TOTAL LOTE B		129.448,96 m ²			

DETALLE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR ART. 2.24 PUNTO 3 OGU Y ART. 140° LGUC

LOTE INICIAL	LOTE RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR PARQUE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR VIALIDAD	CALLE EXISTENTE ART. 140° LGUC
LOTE C	C1	20.385,90 m ²		3.273,41 m ²	RUTA 5 NORTE
	C2	22.681,35 m ²		2.692,42 m ²	PAYMENTACIÓN EXISTENTE
Sub Total		43.067,26 m ²		5.965,83 m ²	SE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR DEL 06/06/2015 9/ ORD. N° 1186 DE VALDIVIA - ROP SERVICIOS S/PROYECTO
SUPERFICIE TOTAL LOTE C		49.033,09 m ²			

DETALLE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR ART. 140° LGUC

LOTE INICIAL	LOTE RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR PARQUE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR VIALIDAD	CALLE EXISTENTE ART. 140° LGUC
LOTE D	D1	25.491,70 m ²		3.230,62 m ²	RUTA 5 NORTE
	D2	20.461,75 m ²		2.135,64 m ²	PAYMENTACIÓN EXISTENTE
	D3	22.845,42 m ²		3.749,65 m ²	SE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR DEL 06/06/2015 9/ ORD. N° 1186 DE VALDIVIA - ROP SERVICIOS S/PROYECTO
Sub Total		68.798,88 m ²		9.115,93 m ²	
SUPERFICIE TOTAL LOTE D		77.904,81 m ²			

DETALLE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR ART. 140° LGUC

LOTE INICIAL	LOTE RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR PARQUE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR VIALIDAD	CALLE EXISTENTE ART. 140° LGUC
LOTE E	E1	30.180,42 m ²		7.264,49 m ²	RUTA 5 NORTE
	E2	33.739,79 m ²		7.716,97 m ²	PAYMENTACIÓN EXISTENTE
	E3	40.866,81 m ²		5.491,37 m ²	SE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR DEL 06/06/2015 9/ ORD. N° 1186 DE VALDIVIA - ROP SERVICIOS S/PROYECTO
	E4	21.999,20 m ²		2.842,25 m ²	
	E5	22.543,24 m ²		3.362,72 m ²	
	E6	24.843,89 m ²		6.463,93 m ²	
	E7	20.458,78 m ²		1.769,43 m ²	VÍAS ESTRUCTURANTES
	E8	23.110,54 m ²		4.580,09 m ²	PAYMENTACIÓN EXISTENTE
Sub Total		217.742,67 m ²	420,89 m ²	39.912,04 m ²	SE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR DEL 06/06/2015 9/ ORD. N° 1186 DE VALDIVIA - ROP SERVICIOS S/PROYECTO
SUPERFICIE TOTAL LOTE E		257.654,71 m ²			

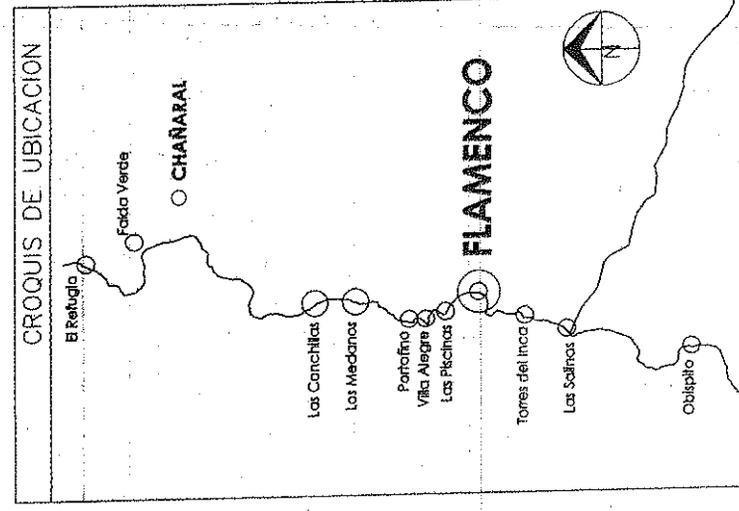
SITUACIÓN ACTUAL - POLÍGONOS FISCALES

COORDENADAS UTM DATUM WGS84

Lote A		Lote B		Lote C		Lote D	
VERTICE	ESTE	NORTE	VERTICE	ESTE	NORTE	VERTICE	ESTE
A	332708,03	7081298,05	A	332853,17	7060872,88	A	332393,46
B	332755,11	7081302,80	B	332900,18	7060881,76	B	332278,68
C	332774,95	7081288,76	C	333020,18	7059952,72	C	332229,47
D	332821,88	7081027,14	D	332888,18	7059933,35	D	332133,47
E	332839,82	7081041,97	E	332884,11	7059972,38	E	332176,70
F	332800,80	7080920,99	F	332865,90	7060043,20	F	332028,54
G	332721,12	7080810,79	G	332846,52	7060092,72	G	331882,62
H	332861,18	7080963,12	H	332866,18	7060159,89	H	331846,77
I	332828,30	7080806,63	I	332866,18	7060159,89	I	331809,28
Superficie: 90.830,77 m ²			Superficie: 129.448,96 m ²			Superficie: 257.654,71 m ²	
: 9,08 ha			: 12,94 ha			: 25,78 ha	

COORDENADAS UTM DATUM WGS84

Lote B		Lote C		Lote D	
VERTICE	ESTE	NORTE	VERTICE	ESTE	NORTE
A	332853,17	7060872,88	A	332393,46	7059990,65
B	332900,18	7060881,76	B	332278,68	7059987,03
C	333020,18	7059952,72	C	332229,47	7059246,13
D	332888,18	7059933,35	D	332133,47	7059141,39
E	332884,11	7059972,38	E	332176,70	7059101,97
F	332865,90	7060043,20	F	332028,54	7058713,09
G	332846,52	7060092,72	G	331882,62	7058867,89
H	332866,18	7060159,89	H	331846,77	7058905,19
I	332866,18	7060159,89	I	331809,28	7058956,44
J	331792,00	7058980,93	J	331792,00	7058980,93
K	331767,24	7059025,93	K	331767,24	7059025,93
L	331744,59	7059075,88	L	331744,59	7059075,88
M	331734,78	7059103,07	M	331734,78	7059103,07
N	331723,85	7059142,38	N	331723,85	7059142,38
O	331747,00	7059172,07	O	331747,00	7059172,07
P	331860,55	7059231,77	P	331860,55	7059231,77
Q	331846,21	7059246,21	Q	331846,21	7059246,21
R	331786,70	7059205,00	R	331786,70	7059205,00
Superficie: 257.654,71 m ²			Superficie: 77.904,81 m ²		
: 25,78 ha			: 7,78 ha		



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION

REGION : ATACAMA
 PROVINCIA : CHAÑARAL
 COMUNA : CHAÑARAL
 LUGAR : FLAMENCO
 PREDIO Y/O : RUTA 5 NORTE
 DIRECCION : FLAMENCO

PLANO N° 03201 - 2859 C.U.

D.L. N° 1.939 DE 1977

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
 PROYECCION UTM HUSO 19

REFERENCIA GEODESICA
 DATUM WGS 84

VINCULACION :
 ESTACION DE REFERENCIA BN03

ortofoto

ARCHIVO : 032012859cu.qwg

ESCALA
 1 : 2.500
 1 : 5.000

SUPERFICIE
 604.872,34 M2

REVISOR
 RENE SOTO BARBERA
 INGENIERO EN GEOMENSURA

EJECUTOR
 CARRIE FERNANDEZ JARRQUEZ
 ARQUITECTA M.B.N.

FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019

RESOLUCION DE SUBDIVISION N°2/2019
DIRECCION DE OBRAS

Fecha: 03 de Octubre 2019

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.D.A. 2.2.4. N°3 y al S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5., N°42/2019
- D) Los Certificados de Informaciones Previas N° 66/2019, 67/2019, 68/2019, 69/2019 y 70/2019 de fecha 07/08/2019.-
- E) Los antecedentes de Ingreso DOM N° 42/2019 de fecha 18/04/2019 y lo anexado con fecha 12/07/2019 y los antecedentes complementarios ingresados con fecha 01/10/2019, presentados por el Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerio de la Región de Atacama, patrocinados por los arquitectos Sra. Carrie Verónica Fernández Márquez y Juan Pablo Vargas Jerla.
- F) El D.S. 458/76 Minvu, Ley General de Urbanismo y Construcción.
- G) El Ord N° 1390, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2003. El Decreto Exento N° 373 de fecha 13/04/2005 de la Ilustre Municipalidad de Chañaral.
- H) La Inscripción Global de dominio vigente a favor del fisco que Rola a Fojas 46 N° 53 del año 1940 de Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.
- I) El Certificado de redes de alumbrado y distribución eléctrica GCA N° 617 de fecha 29/07/2019 de CGE.
- J) El Certificado de redes N°114/2019 de fecha 27/06/2019 de la empresa Aguas Chañara S.A.
- K) El certificado de pavimentación N° 80/2019 de fecha 25/07/2019 de Serviu Región de Atacama.
- L) El Certificado N° 0017 de fecha 21/08/2017 emitido por el director Regional de la Dirección de Vialidad, Región de Atacama.
- M) El Decreto N° 1100 de fecha 30/11/2006 emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile.
- N) El Ord N° 1186 de fecha 06/08/2019 emitido por Director Regional de Vialidad de la Región de atacama.
- O) El plano de Subdivisión N° 03201-2859 C.U. emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Atacama.
- P) Las facultades y atribuciones que le confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. Aprobar la subdivisión lotes A y B, y la subdivisión afecta a Utilidad pública de los lotes C, D y E, todos ubicados en Ruta 5 Norte Flamenco Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama loteo Chañaral- plano N°03201- 2859 C.U. de fecha 16 de Agosto 2019 Sector Flamenco de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de esta presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.D.A. 2.2.4 N°3 y al S.U. 3.1.2 – 3.1.3- 3.1.5 N°42/2019.
2. Establecer que la presente aprobación no autoriza enajenar los lotes resultantes mientras no se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 134 y 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. Dejar constancia, que, no obstante, lo expresado en el resuelve anterior, podrán enajenarse y realizar la inscripción de transferencia correspondiente en el conservador de bienes Raíces de Chañaral, aquellos lotes cuya tramitación, debidamente patrocinadas por el profesional que dispone la ley, se acoja y de cumplimiento a lo establecido en los Artículos 129 y 140 de D.S. 458/76, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El propietario deberá ceder la superficie del predio afecta a utilidad pública contemplada en el Plan Seccional vigente y su ordenanza. El adquirente de cada Lote Resultante deberá urbanizar o rendir Garantía de Urbanización por la parte afecta a utilidad pública que le Corresponde según lo señalado en las tablas contenidas en el Plano aprobado.

4. Individualización de Interesados

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	61.402.000-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLA GUAITA CARRIZO	11.114.562-2
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	61.402.000-8
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.
CARRIE FERNANDEZ MARQUEZ	10.990.333-7
JUAN PABLO VARGAS JERIA	10.640.135-7

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE M2 LOTE EXISTENTE	A:90.830,77
SUPERFICIE M2 LOTE EXISTENTE	B:129.448,96
SUPERFICIE M2 LOTE EXISTENTE	C:49.033,09
SUPERFICIE M2 LOTE EXISTENTE	D:77.904,81
SUPERFICIE M2 LOTE EXISTENTE	E:257.654,71

SITUACIÓN ACTUAL LOTE A : PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°	A1	52.942,78	N°			N°		
N°	A2	37.887,99	N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			TOTAL		90.830,77



SITUACIÓN ACTUAL LOTE B : PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°	B1	21.844,88	N°			N°		
N°	B2	20.630,99	N°			N°		
N°	B3	21.847,60	N°			N°		
N°	B4	65.303,52	N°			TOTAL		129.448,96

SITUACIÓN ACTUAL LOTE C: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°	C1	20.385,90	N°			N°		
N°	C2	22.681,36	N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			TOTAL		43.067,26
SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)						<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
					SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD	
PORCENTAJES								
LOTES					43.067,26	87,83	2	
PARQUES (CESIÓN POR AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA)					-	-	-	
VIALIDAD (POR AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA)					5.965,83	12,16	2	
SUPERFICIE TOTAL						100,0%	-	

SITUACIÓN ACTUAL LOTE D: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°	D1	25.481,70	N°			N°		
N°	D2	20.461,76	N°			N°		
N°	D3	22.845,42	N°			N°		
N°			N°			TOTAL		68.788,88
SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)						<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
					SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD	
PORCENTAJES								
LOTES					68.788,88	88,29	3	
PARQUES (CESIÓN POR AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA)								
VIALIDAD (POR AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA)					9.115,93	11,70	2	
SUPERFICIE TOTAL						100,0%	-	

MUNICIPALIDAD DE CHANARAL
 DIRECTOR DE OBRAS

SITUACIÓN ACTUAL LOTE E: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES		Superficie (m ²)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m ²)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m ²)
N°	E1	30.180,42	N°	E5	22.543,24	N°		
N°	E2	33.179,79	N°	E6	24.843,89	N°		
N°	E3	40.866,81	N°	E7	20.458,78	N°		
N°	E4	21.999,20	N°	E8	23.110,54	TOTAL		217.742,67
SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)						<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
					SUPERFICIE (m ²)	%	CANTIDAD	
PORCENTAJES					217.742,67	84,50	8	
LOTES								
PARQUES (CESIÓN POR AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA)					420,89	0,16	1	
VIALIDAD (POR AFECTACION A UTILIDAD PÚBLICA)					39.491,15	15,33	6	
SUPERFICIE TOTAL						100,0%	-	

URBANIZACIÓN

PLANOS O PROYECTOS		PROYECTISTA
<input type="checkbox"/>	Pavimentación	
<input type="checkbox"/>	Agua Potable	
<input type="checkbox"/>	Alicantarillados de Aguas Servidas	
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias	
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público	
<input type="checkbox"/>	Gas	
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones	
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de Ornato	
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno	
<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar):	

6.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

La solicitud de aprobación según ingreso DOM N° 42/2019 de fecha 18-04-2019, mediante formulario 4.1 - S.D.A. 2.2.4 N°3 y el formulario 3.3 - S.S.F 3.1.2/3.1.3.-

7.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes cuyas obras se reciben, y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

8.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

9.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$1.939.588.967	2%	\$38.791.779.-
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				\$
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA: 18/04/2019	(b)	\$
SALDO A PAGAR				\$
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	5629	FECHA:	11/09/2019



CUADRO Z7: ZONA URBANA ZU - 7										
EQUIPAMIENTO TURISTICO Y RECREATIVO DE BORDE COSTERO										
USOS PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento turístico, hotelero y gastronómico • Equipamiento deportivo, recreativo y comercial (restaurantes) • Areas verdes y parques temáticos • Vivienda vinculada con el desarrollo de estas actividades 								
USOS NO PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> • Todos los usos no considerados como usos permitidos 								
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA NºPISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPAC A-P-C	RASANT Y DISTAN CIAMIENTO	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1 - 2 PISOS	ESTACION AMIENTO	AREA LIBRE				
1.000 a 5.000	30	RASANTE	0,5	40	30	30	A AISLADO	OGUC	8,00 metro	----
	MAS de 5.000		50	1	20	50				
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> • Los predios que posean una superficie menor a 1.000 m2. ó 30 metros de frente, se registrarán por esta misma normativa. • Los predios y los recintos de la ZU7 sólo podrán dedicarse al uso propio de las actividades de equipamiento turístico y recreativo, y de otros tipos de equipamientos que requieran las zonas de borde costero. • Los predios emplazados en la ZU7 de Flamenco, Portofino y El Salado podrán tener una superficie menor en un 50% a la indicada en el cuadro de normas. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> • Por su gran superficie y características constructivas singulares, las zonas dedicadas a equipamiento exclusivo deben transformarse en factores que cualifiquen áreas naturales, insertas en entornos marítimos. • Si así lo requiriesen, los establecimientos emplazados en la zona ZU7 deberán observar y aplicar las disposiciones formuladas por los organismos públicos con atribuciones en materias de uso y protección del borde costero. 										

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

En la siguiente tabla se detallan, respecto de los Lotes resultantes:

- 1.- Las Superficies a ceder y a urbanizar, afectas a utilidad pública, según lo señalado en el Art. 2.2.4 pto 3 de la O.G.U.C.
- 2.- Las superficies a urbanizar correspondientes a las calles existentes según lo señalado en el Art. 140 de la LGUC.

Los deslindes de las superficies afectas a utilidad pública, señaladas en el párrafo anterior, corresponden a las graficadas en el plano N° 03201-2859 C.U. de fecha 16.08.2019, aprobado mediante esta Resolución.

LOTES RESULTANTES					
DETALLE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR ART. 140° LGUC					
LOTE INICIAL	LOTE RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR		CALLE EXISTENTE ART. 140° LGUC
			PARKING	VEALIDAD	
LOTE A	A1	52.942,78 m ²			RUTA 5 NORTE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE DE SUPERFICIE S/ OBR. N° 1184 DE 04/08/2012 DE VEALIDAD - INOP SERVICIOS S/PROYECTO
	A2	37.897,99 m ²			
Sub Total		90.830,77 m ²			
SUPERFICIE TOTAL LOTE A			90.830,77 m ²		

DETALLE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR ART. 140° LGUC					
LOTE INICIAL	LOTE RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR		CALLE EXISTENTE ART. 140° LGUC
			PARKING	VEALIDAD	
LOTE B	B1	21.844,88 m ²			RUTA 5 NORTE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE DE SUPERFICIE S/ OBR. N° 1184 DE 04/08/2012 DE VEALIDAD - INOP SERVICIOS S/PROYECTO
	B2	20.630,99 m ²			
	B3	21.647,60 m ²			
	B4	65.303,52 m ²			
Sub Total		129.448,96 m ²			
SUPERFICIE TOTAL LOTE B			129.448,96 m ²		

DETALLE SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR ART. 2.2.4 PUNTO 3 OGUC Y ART. 140° LGUC					
LOTE INICIAL	LOTE RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR		CALLE EXISTENTE ART. 140° LGUC
			PARKING	VEALIDAD	
LOTE C	C1	20.383,90 m ²		3.273,43 m ²	RUTA 5 NORTE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE DE SUPERFICIE S/ OBR. N° 1184 DE 04/08/2012 DE VEALIDAD - INOP SERVICIOS S/PROYECTO
	C2	22.681,26 m ²		2.692,42 m ²	
Sub Total		43.067,26 m ²		5.965,83 m ²	
SUPERFICIE TOTAL LOTE C			49.023,09 m ²		

LOTE INICIAL	LOTE RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR		CALLE EXISTENTE ART. 140° LGUC
			PARKING	VEALIDAD	
LOTE D	D1	25.481,70 m ²		3.730,63 m ²	RUTA 5 NORTE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE DE SUPERFICIE S/ OBR. N° 1184 DE 04/08/2012 DE VEALIDAD - INOP SERVICIOS S/PROYECTO
	D2	20.461,76 m ²		2.135,64 m ²	
	D3	22.645,42 m ²		3.749,56 m ²	
Sub Total		68.788,88 m ²		9.115,93 m ²	
SUPERFICIE TOTAL LOTE D			77.904,81 m ²		

LOTE INICIAL	LOTE RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERFICIE A CEDER Y URBANIZAR		CALLE EXISTENTE ART. 140° LGUC
			PARKING	VEALIDAD	
LOTE E	E1	20.180,42 m ²	420,89 m ²	7.264,48 m ²	RUTA 5 NORTE PAVIMENTACIÓN EXISTENTE DE SUPERFICIE S/ OBR. N° 1184 DE 04/08/2012 DE VEALIDAD - INOP SERVICIOS S/PROYECTO VIAE RETRACTANTE E / PLANO PAVIMENTACIÓN SERVICIOS S/PROYECTO
	E2	23.729,79 m ²		7.716,87 m ²	
	E3	40.866,81 m ²		5.491,37 m ²	
	E4	21.999,20 m ²		3.847,25 m ²	
	E5	22.542,24 m ²		3.562,72 m ²	
	E6	24.843,89 m ²		6.463,93 m ²	
	E7	20.458,78 m ²		1.789,43 m ²	
	E8	23.110,54 m ²		4.590,08 m ²	
Sub Total		217.742,67 m ²	420,89 m ²	39.491,15 m ²	
SUPERFICIE TOTAL LOTE E			39.912,04 m ²		
SUPERFICIE TOTAL LOTE E			257.854,71 m ²		


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 (FIRMA Y TIMBRE)
DIRECTOR DE OBRAS

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR
LOS BAÑOS N° 221, FONOS FAX 52-2-513511
EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CH A Ñ A R A L

CERTIFICACION

LA CONSERVADORA DE BIENES RAICES QUE SUSCRIBE, CERTIFICA, QUE SE ARCHIVO EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS ARCHIVADOS DE ESTE CONSERVADOR, **BAJO EL N° 134** ARCHIVO QUE QUEDO BAJO LA FS. 435, N° 273 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE BIENES RAICES, AÑO 2019.-

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE TOMO RAZON DE DICHO ARCHIVO EN LA INSCRIPCION FISCAL QUE ROLA A **FS. 46, N° 53 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, AÑO 1940.-**

CH A Ñ A R A L, 23 DE DICIEMBRE DE 2019



MIGUEL ANGEL CARRASCO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE
CH A Ñ A R A L

El Notario que suscribe certifica que el presente instrumento se encuentra protocolizado bajo el N° 594 con fecha de hoy en el registro de instrumentos Publico del Bimestre anotado en el registro bajo el N° 4233 con fecha de hoy **COPIAPO 27 NOV. 2019**





MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : SUBDIVISIÓN FISCAL EN ZONA URBANA
PLANO : 03201-2859 C.U.
SUPERFICIE : 604.872,34 m².

Los Polígonos iniciales denominados Lote A, Lote B, Lote C, Lote D y Lote E se encuentran bajo Dominio Fiscal según Inscripción Global a Fojas 46, Número 53 del año 1940 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, con los siguientes deslindes y superficies:

LOTE A

NORTE : Con Terrenos Fiscales mediante línea recta que une los vértices AB en 145,9 metros.

ESTE : Con Terrenos Fiscales ZP1 – Áreas Verdes y Parque afecto a Utilidad Pública Seccional Flamenco, que lo separan de la Faja Fiscal de la Ruta 5 Norte mediante línea quebrada de tres parcialidades que une los vértices BC, CD y DE en 41,6 metros, 244,1 metros y 23,2 metros respectivamente.
 Con Línea Oficial Ruta 5 Norte en línea curva que une los vértices EF en 225,6 metros.

SUR : Con Terrenos Fiscales ZP1 – Áreas Verdes y Parque afecto a Utilidad Pública por Seccional Flamenco PRC de Chañaral, mediante línea quebrada de tres parcialidades que une los vértices FG, GH y HI en 80,4 metros, 60,4 metros y 33,0 metros respectivamente.

OESTE : Con Línea de los 80 metros, mediante línea irregular que une los vértices IA en 496,1 metros.

SUPERFICIE: 90.830,77 M².

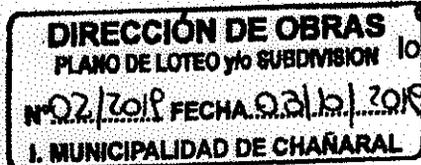
El Polígono inicial denominado Lote A se subdivide en los Lotes A1 y A2, con los siguientes deslindes y superficies:

Lote A1

NORTE : Con Terrenos Fiscales mediante línea recta que une los vértices AB en 145,9 metros.

ESTE : Con Terrenos Fiscales ZP1 – Áreas Verdes y Parque afecto a Utilidad Pública Seccional Flamenco, que lo separan de la Faja Fiscal de la Ruta 5 Norte mediante línea quebrada de tres parcialidades que une los vértices BC, CD y DE en 41,6 metros, 244,1 metros y 23,2 metros respectivamente.

Con Línea Oficial de la Ruta 5 Norte en línea curva que une los vértices EH en 87,5 metros



El Polígono inicial denominado Lote B se subdivide en los Lotes B1, B2, B3 y B4, con los siguientes deslindes y superficies:

Lote B1

- NORTE** : Con Terrenos Fiscales ZP1 – A.V. afecto a U.P., que lo separan de la Faja Fiscal de la Ruta 5 Norte mediante línea recta que une los vértices AB en 47,8 metros.
- ESTE** : Con Terrenos Fiscales ZP1 – Áreas Verdes y Parque afecto a Utilidad Pública por Seccional Flamenco, que lo separan del Resguardo de Faja del Bypass Ruta 5 Norte según Seccional de Flamenco – PRC Chañaral, mediante línea recta que une los vértices BI, en 250,2 metros.
- SUR** : Con Lote B2 mediante línea recta que une los vértices IJ, en 164,1 metros.
- OESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte mediante línea recta que une los vértices JA en 193,2 metros.

SUPERFICIE: 21.844,88 M2.

Lote B2

- NORTE** : Con Lote B1 mediante línea recta que une los vértices IJ, en 164,1 metros.
- ESTE** : Con Terrenos Fiscales ZP1 – Áreas Verdes y Parque afecto a Utilidad Pública por Seccional Flamenco – PRC de Chañaral, que lo separan del Resguardo de Faja según Seccional de Flamenco – PRC Chañaral, mediante línea recta que une los vértices IK, en 121,9 metros.
- SUR** : Con Lote B3 mediante línea recta que une los vértices KL, en 224,1 metros.
- OESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte mediante línea recta que une los vértices LJ en 106,3 metros.

SUPERFICIE: 20.630,99 M2.

Lote B3

- NORTE** : Con Lote B2 mediante línea recta que une los vértices KL en 224,1 metros.
- ESTE** : Con Terrenos Fiscales ZP1 – Áreas Verdes y Parque afecto a Utilidad Pública por Seccional Flamenco – PRC de Chañaral, que lo separan del Resguardo de Faja según Seccional de Flamenco – PRC Chañaral, mediante línea recta que une los vértices KM, en 100,0 metros.
- SUR** : Con Lote B4 mediante línea recta que une los vértices MN en 273,3 metros.

OESTE : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte mediante línea recta que une los vértices NL en 86,8 metros.

SUPERFICIE: 21.647,60 M2.

Lote B4

NORTE : Con Lote B3 mediante línea recta que une los vértices MN en 273,3 metros.

ESTE : Con Terrenos Fiscales ZP1 – Áreas Verdes y Parque afecto a Utilidad Pública por Seccional Flamenco – PRC de Chañaral, que lo separan del Resguardo de Faja Según Seccional de Flamenco – PRC Chañaral, mediante línea recta que une los vértices MC, en 267,0 metros.

SUR : Con Terrenos Fiscales mediante línea recta que une los vértices CD en 38,8 metros y mediante línea curva que une los vértices DE en 102,2 metros.

Con Terrenos Fiscales ZP1 – Áreas Verdes y Parque afecto a Utilidad Pública por Seccional Flamenco PRC de Chañaral, mediante línea recta que une los vértices EF en 75,9 metros.

Con Terrenos Fiscales mediante línea quebrada en dos parcialidades que unen los vértices FG y GH en 53,1 metros y 193,3 metros respectivamente.

OESTE : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices HN en 160,0 metros.

SUPERFICIE: 65.325,49 M2.

LOTE C

NORTE : Con Eje de Calzada de Vía Estructurante 1, mediante línea recta que une los vértices AB en 95,6 metros.

ESTE : Con Eje de Calzada de Vía Estructurante 3 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices BC, en 511,1 metros.

SUR : Con Terrenos Fiscales ZP1 – Áreas Verdes y Parque afecto a U.P. Seccional Flamenco, mediante línea irregular que une los vértices CD, en 102,9 metros.

OESTE : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices DA en 488,5 metros.

SUPERFICIE: 49.033,09 M2.

El Polígono inicial denominado Lote C se subdivide en los Lotes C1 y C2, con los siguientes deslindes y superficies:

Lote C1

NORTE : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 1, mediante línea recta que une los vértices EF en 86,0 metros.

- ESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 3 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices FG en 232,1 metros.
- SUR** : Con Lote C2 mediante línea recta que une los vértices GH en 87,0 metros.
- OESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices HE en 239,7 metros.

SUPERFICIE: 20.385,90 M2.

Lote C2

- NORTE** : Con Lote C1 mediante línea recta que une los vértices HG en 87,0 metros.
- ESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 3 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices GI en 269,0 metros.
- SUR** : Con Terrenos Fiscales ZP1 – A.V. afecto a U.P. Seccional Flamenco, mediante línea irregular que une los vértices ID, en 92,9 metros.
- OESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices DH en 248,8 metros.

SUPERFICIE: 22.681,36 M2.

LOTE D

- NORTE** : Con Terrenos Fiscales ZP1 – A. V. afecto a U. P. Seccional Flamenco, mediante línea irregular que une los vértices AB, en 110,6 metros.
- ESTE** : Con eje de Calzada de Vía Estructurante 3 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices BC en 814,0 metros.
- SUR** : Con eje de Calzada de Vía Estructurante 2, mediante línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices CD y DE en 75,9 metros y 38,0 metros respectivamente.
- OESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices EA en 807,2 metros.

SUPERFICIE: 77.904,81 M2.

El Polígono inicial denominado Lote D se subdivide en los Lotes D1, D2 y D3, con los siguientes deslindes y superficies:

Lote D1

- NORTE** : Con Terrenos Fiscales ZP1 – A.V. afecto a U.P. Seccional Flamenco, mediante línea irregular que une los vértices AF, en 100,6 metros.

- ESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 3 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices FG en 323,7 metros.
- SUR** : Con Lote D2 mediante línea recta que une los vértices GH en 117,3 metros.
- OESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices HA en 286,9 metros.

SUPERFICIE: 25.481,70 M2.

Lote D2

- NORTE** : Con Lote D1 mediante línea recta que une los vértices GH en 117,3 metros.
- ESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 3 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices GI en 213,3 metros.
- SUR** : Con Lote D3 mediante línea recta que une los vértices IJ en 96,6 metros.
- OESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices JH en 258,3 metros.

SUPERFICIE: 20.461,76 M2.

Lote D3

- NORTE** : Con Lote D2 mediante línea recta que une los vértices JI en 96,6 metros.
- ESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 3 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices IK en 265,0 metros.
- SUR** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 2, mediante línea quebrada de dos parcialidades que une los vértices KL y LM en 62,4 metros y 43,5 metros respectivamente.
- OESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices MJ en 250,9 metros.

SUPERFICIE: 22.845,42 M2.

LOTE E

- NORTE** : Con Eje de Calzada de Vía Estructurante 4 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices AB en 234,8 metros.

- ESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices BC en 148,5 metros.
 Con eje de Calzada de Vía Estructurante 9, mediante línea recta que une los vértices CD en 142,0 metros y con eje de Calzada de Vía Estructurante 6, mediante línea recta que une los vértices DE en 58,5 metros.
 Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices EF en 415,9 metros.
- SUR** : Con eje de Calzada de Vía Estructurante 7 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de ocho parcialidades que unen los vértices FG, GH, HI, IJ, JK, KL, LM, y MN, en 212,58 metros, 51,88 metros, 62,70 metros, 30,78 metros, 51,35 metros, 54,84 metros, 28,92 metros y 41,12 metros respectivamente.
- OESTE** : Con Línea de los 80 metros, mediante línea irregular que une los vértices NO en 38,5 metros.
 Con Terrenos Fiscales mediante línea quebrada de 3 parcialidades que unen los vértices OP, PQ y QR en 128,0 metros, 20 metros y 89,5 metros respectivamente.
 Con Línea de los 80 metros, mediante línea irregular que une los vértices RA en 600,7 metros.

SUPERFICIE: 257.654,71 M2.

El Polígono inicial denominado Lote E se subdivide en los Lotes E1, E2 y E3, E4, E5, E6, E7 y E8 con los siguientes deslindes y superficies:

Lote E1

- NORTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 4 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices LM en 246,6 metros.
- ESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte mediante línea recta que une los vértices MN en 117,0 metros.
- SUR** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 5 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de 3 parcialidades que unen los vértices NO, OP, PQ, en 38,9 metros, 85,2 metros y 12,8 metros respectivamente.
 Con Terreno Fiscal ZP1 – A.V.1 afecto a U.P. Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de dos parcialidades que unen los vértices QR y RS en 32,2 metros y 26,6 metros respectivamente.
 Con Línea Oficial de Vía Estructurante 5 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices ST en 91,9 metros.
- OESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 8 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de 4 parcialidades que unen los vértices TU, UV, VW, WL en 63,2 metros, 58,9 metros, 39,6 metros y 30,5 metros respectivamente.

SUPERFICIE: 30.180,42 M2

Lote E2

- NORTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 5 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de tres parcialidades que unen los vértices WX, XY, e YZ en 136,0 metros, 78,7 metros, y 41,9 metros respectivamente.
- ESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 9 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices ZA' en 129,8 metros.
- SUR** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 6 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de 2 parcialidades que unen los vértices A'B' y B'C' en 178,7 metros y 65,8 metros respectivamente.
- OESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 8 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de 2 parcialidades que unen los vértices C'D' y D'W en 72,2 metros y 29,2 metros respectivamente.

SUPERFICIE: 33.739,79 M2

Lote E3

- NORTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 6 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de dos parcialidades que unen los vértices E'F' y F'G' en 68,8 metros y 176,8 metros respectivamente.
- ESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 9 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices G'H' en 162,7 metros.
- SUR** : Con Lote E6 mediante línea recta que une los vértices H'Y' en 136,5 metros y con Lote E7 mediante línea recta que une los vértices Y'X' en 133,5 metros.
- OESTE** : Con Terrenos Fiscales mediante línea recta que une los vértices X'P en 52,4 metros y con Línea Oficial de Vía Estructurante 8 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices PE' en 119,2 metros.

SUPERFICIE: 40.866, 81 M2

Lote E4

- NORTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 6 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices J'K' en 52,5 metros.
- ESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices K'L' en 243,3 metros.
- SUR** : Con Lote E5 mediante línea recta que une los vértices L'M' en 142,4 metros.

OESTE : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 9 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices M'J' en 225,0 metros.

SUPERFICIE: 21.999,20 M2

Lote E5

NORTE : Con Lote E4 mediante línea recta que une los vértices M'L' en 142,4 metros.

ESTE : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices L'N' en 151,1 metros.

SUR : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 7 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices N'O' en 198,3 metros.

OESTE : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 9 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices O'M' en 128,9 metros.

SUPERFICIE: 22.543,24 M2

Lote E6

NORTE : Con Lote E3 mediante línea recta que une los vértices Y'H' en 136,5 metros.

ESTE : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 9 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices H'P' en 187,7 metros.

SUR : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 7 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de tres parcialidades que unen los vértices P'Q', Q'R' y R'S' en 40,5 metros, 36,6 metros y 64,9 metros respectivamente.

OESTE : Con Lote E7 mediante línea recta que une los vértices S'Y' en 166,3 metros.

SUPERFICIE: 24.843,89 M2

Lote E7

NORTE : Con Lote E3 mediante línea recta que une los vértices X'Y' en 133,5 metros.

ESTE : Con Lote E6 mediante línea recta que une los vértices Y'S' en 166,3 metros.

SUR : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 7 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada en tres parcialidades que unen los vértices S'T', T'U' y U'V' en 40,7 metros, 81,9 metros y 48,8 metros respectivamente.

OESTE : Con Línea de los 80 metros, mediante línea irregular que une los vértices V'W' en 25,1 metros y con Terrenos Fiscales mediante línea recta que une los vértices W'X' en 75,3 metros.

SUPERFICIE: 20.458,78 M2

Lote E2

- NORTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 5 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de tres parcialidades que unen los vértices WX, XY, e YZ en 136,0 metros, 78,7 metros, y 41,9 metros respectivamente.
- ESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 9 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices ZA' en 129,8 metros.
- SUR** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 6 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de 2 parcialidades que unen los vértices A'B' y B'C' en 178,7 metros y 65,8 metros respectivamente.
- OESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 8 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de 2 parcialidades que unen los vértices C'D' y D'W en 72,2 metros y 29,2 metros respectivamente.

SUPERFICIE: 33.739,79 M2

Lote E3

- NORTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 6 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de dos parcialidades que unen los vértices E'F' y F'G' en 68,8 metros y 176,8 metros respectivamente.
- ESTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 9 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices G'H' en 162,7 metros.
- SUR** : Con Lote E6 mediante línea recta que une los vértices H'Y' en 136,5 metros y con Lote E7 mediante línea recta que une los vértices Y'X' en 133,5 metros.
- OESTE** : Con Terrenos Fiscales mediante línea recta que une los vértices X'P en 52,4 metros y con Línea Oficial de Vía Estructurante 8 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices PE' en 119,2 metros.

SUPERFICIE: 40.866, 81 M2

Lote E4

- NORTE** : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 6 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices J'K' en 52,5 metros.
- ESTE** : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices K'L' en 243,3 metros.
- SUR** : Con Lote E5 mediante línea recta que une los vértices L'M' en 142,4 metros.

OESTE : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 9 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices M'J' en 225,0 metros.

SUPERFICIE: 21.999,20 M2

Lote E5

NORTE : Con Lote E4 mediante línea recta que une los vértices M'L' en 142,4 metros.

ESTE : Con Línea Oficial Ruta 5 Norte, mediante línea recta que une los vértices L'N' en 151,1 metros.

SUR : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 7 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices N'O' en 198,3 metros.

OESTE : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 9 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices O'M' en 128,9 metros.

SUPERFICIE: 22.543,24 M2

Lote E6

NORTE : Con Lote E3 mediante línea recta que une los vértices Y'H' en 136,5 metros.

ESTE : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 9 Seccional Flamenco, mediante línea recta que une los vértices H'P' en 187,7 metros.

SUR : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 7 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de tres parcialidades que unen los vértices P'Q', Q'R' y R'S' en 40,5 metros, 36,6 metros y 64,9 metros respectivamente.

OESTE : Con Lote E7 mediante línea recta que une los vértices S'Y' en 166,3 metros.

SUPERFICIE: 24.843,89 M2

Lote E7

NORTE : Con Lote E3 mediante línea recta que une los vértices X'Y' en 133,5 metros.

ESTE : Con Lote E6 mediante línea recta que une los vértices Y'S' en 166,3 metros.

SUR : Con Línea Oficial de Vía Estructurante 7 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada en tres parcialidades que unen los vértices S'T', T'U' y U'V' en 40,7 metros, 81,9 metros y 48,8 metros respectivamente.

OESTE : Con Línea de los 80 metros, mediante línea irregular que une los vértices V'W' en 25,1 metros y con Terrenos Fiscales mediante línea recta que une los vértices W'X' en 75,3 metros.

SUPERFICIE: 20.458,78 M2

Lote E8**ESTE**

: Con Línea Oficial de Vía Estructurante 8 Seccional Flamenco, mediante línea quebrada de 5 parcialidades que unen los vértices SA1, A1A2, A2A3, A3A4 y A4Q en 28,3 metros, 47,3 metros, 61,3 metros, 105,1 metros y 210,5 metros respectivamente y con Terrenos Fiscales mediante línea recta que une los vértices QR en 89,5 metros.

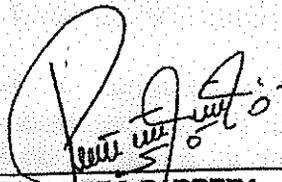
OESTE

: Con Línea de los 80 metros, mediante línea irregular que une los vértices RS en 600,7 metros.

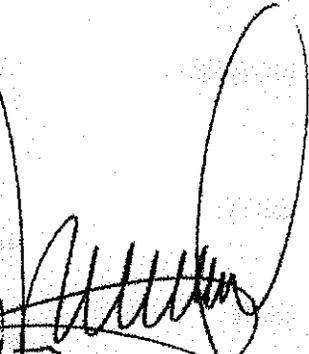
SUPERFICIE: 23.110,54 M2

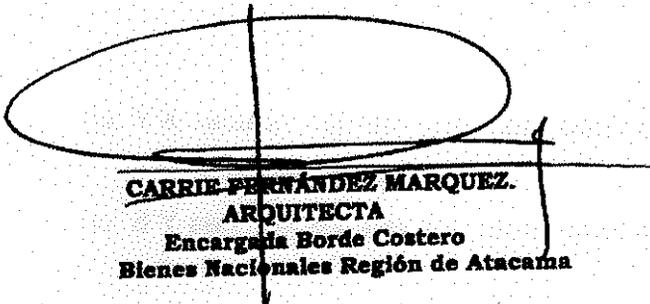
UBICACIÓN

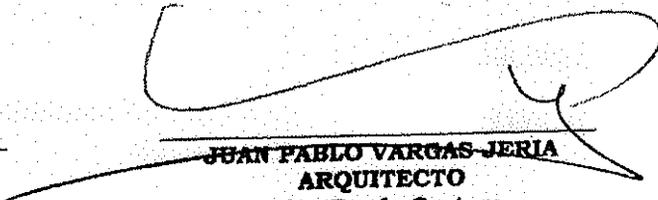
REGION : ATACAMA.
PROVINCIA : CHAÑARAL.
COMUNA : CHAÑARAL.
LUGAR : RUTA 5 NORTE
 SECTOR FLAMENCO.


RENE TORO BARRERA.
INGENIERO EN GEOMENSURA
 Unidad Técnica Catastro
 Bienes Nacionales Región de Atacama




CARLY GUAITA CARRIZO.
ABOGADA
 Secretaria Regional Ministerial
 Bienes Nacionales Región de Atacama


CARRIE FERNÁNDEZ MARQUEZ.
ARQUITECTA
 Encargada Borde Costero
 Bienes Nacionales Región de Atacama


JUAN PABLO VARGAS-JERIA
ARQUITECTO
 Equipo Borde Costero
 Bienes Nacionales Región de Atacama

MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PÚBLICO, CONSERVADOR DE BIENES RAICES, MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR
LOS BAÑOS N° 221, FONOS FAX 52-2-513511
EMAIL: CONTACTO@CBRCH.CL
CH A Ñ A R A L

CERTIFICACION

LA CONSERVADORA DE BIENES RAICES QUE SUSCRIBE, CERTIFICA, QUE SE ARCHIVO EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS ARCHIVADOS DE ESTE CONSERVADOR, BAJO EL N° 135, ARCHIVO QUE QUEDO BAJO LA FS. 435, N° 273 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE BIENES RAICES, AÑO 2019.-

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE TOMO RAZON DE DICHO ARCHIVO EN LA INSCRIPCION FISCAL QUE ROLA A FS. 46, N° 53 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, AÑO 1940.-

CH A Ñ A R A L, 23 DE DICIEMBRE DE 2019

CH A Ñ A R A L

MIGUEL ANGEL CARRASCO CHOQUE
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO SUPLENTE
CH A Ñ A R A L

CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
CH A Ñ A R A L

MIGUEL ANGEL CARRASCO CHOQUE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE
CH A Ñ A R A L

Mujer Hicel Troncosillo, Comunal de Chonamal, una superficie de 50.411 m² de terreno, situado en las ruinas de las viviendas de la calle...

20) según inscripción de esta fecha de 1920 veta... el Fideicomiso a favor de Chile División Salvador... 1979.



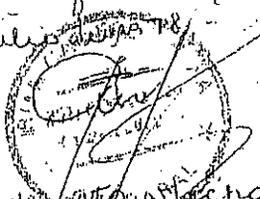
de Chile compró y se le entregó el terreno limitado por mejoras consistentes en un edificio de concreto de planta baja y alta y otras dependencias, construidas en parte del predio fiscal que corresponde a un sector del sitio 10 manzana 10 ubicado en la calle Merino Jarpa esquina de Rastaria, de la ciudad de Chonamal, a que se refiere la inscripción del centro. - Chonamal 17 de junio de 1977.

superficie de 11.000 m² de terreno... situado en las ruinas de las viviendas de la calle...

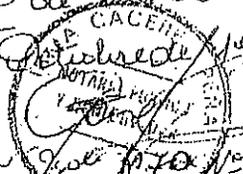
20) según inscripción de esta fecha de 1978... del registro de propiedades... superficie de 503 m² sobre los terrenos que se refiere la inscripción del centro. - Chonamal, 5 de octubre de 1978.



22) según inscripción de esta fecha de 1978... transferida a donas Mariana Olimpia Obando... superficie de 2.762,40 m² sobre los terrenos que se refiere la inscripción del centro. - Chonamal, 4 de julio de 1978.

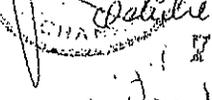


23) según inscripción de esta fecha de 1978... del Registro de Propiedad, el Fideicomiso... Empresa Constructora Nalon. Limitada un terreno que corresponde a la manzana 7036 de la Población José Antonio Moreno, al Acorralamiento con una superficie de 2.830 m² a que se refiere la inscripción del centro. - Chonamal, 23 de octubre de 1978.



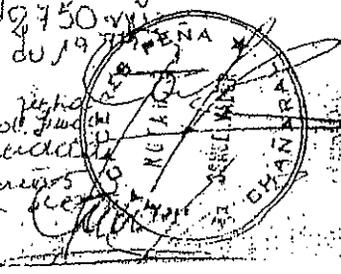
superficie de 4.880 m² sobre los terrenos... situado en las ruinas de las viviendas de la calle...

24) según inscripción de esta fecha de 1978... al Comité Habitacional Comunal de Chonamal... superficie de 3.051 m², complementado el Decreto 494 de 1977. - Chonamal, 28 de octubre de 1978.



25) según inscripción de esta fecha de 1978... registro propietario... superficie de 2.750 m². - Chonamal, 15 de febrero de 1978.

28) según inscripción de esta fecha de 1977... de 127 veta... superficie de 1.533 hectáreas... en el sector de Chonamal, 22 de febrero de 1977.



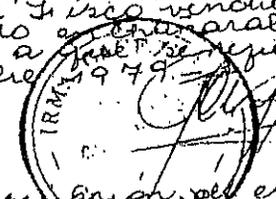
(30) según inscripción de fs. 3740, el Oficio vendió al don **Onofre Ochoa** una parcela de terreno en la localidad de **Chanaral**, una superficie de **1.685,25 m²**, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chanaral, 17 de Agosto de 1981 -

El plano 7° 31' 12" R.L. - de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chanaral, 20 de Mayo de 1981 -

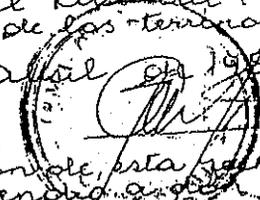
El Oficio vendió al don **Onofre Ochoa** una parcela de terreno en la localidad de **Chanaral**, una superficie de **1.685,25 m²**, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chanaral, 17 de Agosto de 1981 -



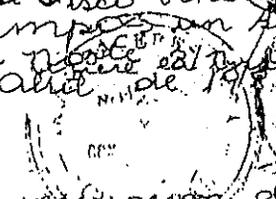
(27) según inscripción de esta fecha de fs. 88 del Registro de Propiedad el Oficio vendió a don **Ricardo** un sitio ubicado en Chanaral de una superficie de **1.685,25 m²** de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chanaral, 24 de Septiembre de 1979 -



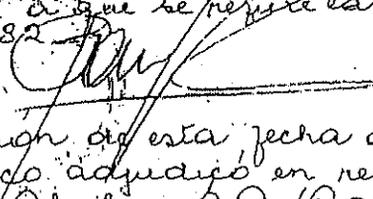
32) según inscripción de esta fecha de fs. 92 del Registro de Propiedad el Oficio vendió a don **Oscar Iturza** un sitio ubicado en Chanaral de una superficie de **1.520 m²** de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chanaral, 5 de Abril de 1982 -



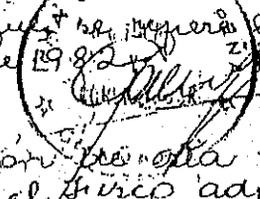
33) según inscripción de esta fecha de fs. 94 del Registro de Propiedad el Oficio vendió a don **Carmen Araya Campesano** un sitio ubicado en Chanaral de una superficie de **1.575 m²** de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chanaral, 5 de Abril de 1982 -



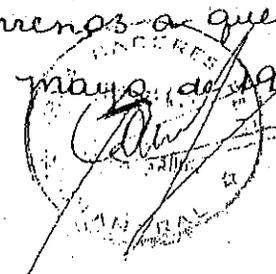
34) según inscripción de esta fecha de fs. 114 del Registro de Propiedad el Oficio vendió a **Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.)** un sitio ubicado en Chanaral Zona Industrial de una superficie de **4.895 m²** de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chanaral 8 de Mayo de 1982 -



35) según inscripción de esta fecha de fs. 115 del Registro de Propiedad el Oficio adjudicó en remate a **Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.)** un sitio ubicado en Chanaral Zona Industrial de una superficie de **4.785 m²**, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chanaral, 8 de Mayo de 1982 -



36) según inscripción de esta fecha de fs. 116 del Registro de Propiedad, el Oficio adjudicó en remate a **Compañía de Petroleos de Chile S.A. (Copelec S.A.)** un sitio ubicado en Chanaral Zona Industrial de una superficie de **2.000 m²**, de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chanaral 8 de Mayo de 1982 -



según inscripción de esta fecha de fs 17 nº 19 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Elso Ltda el sitio nº 10, manzana nº 10 superficie de 147,75 m² de terrenos a que se requiere la inscripción del centro - Chañaral 20 de marzo de 1982 -



según inscripción de esta fecha de fs 117 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petróleos de Chile S.A. - Coppec S.A. un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 1080 m² de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

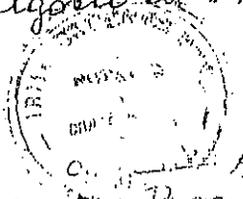
según inscripción de esta fecha de fs 118 del Registro de Propiedad el Fisco adjudicó en remate a la Compañía de Petróleos de Chile S.A. - Coppec S.A. un sitio ubicado en Chañaral Zona Industrial de una superficie de 2231 m² de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro - Chañaral, 8 de mayo de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs 250 nº 255 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don José Alfonso Urbina Huerta un terreno ubicado en Chañaral Zona Industrial Panamericana 7 Copiapó - Diego de Almagro de una superficie de 2231,00 m² de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro - Chañaral 13 de agosto de 1982 -

según inscripción de esta fecha de fs 47, nº 70 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Juan María Arce Minera Arenillas un terreno ubicado en Río Seco Comuna de Diego de Almagro de una superficie de 1 hectáreas de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro - Chañaral, 28 de mayo de 1983 -

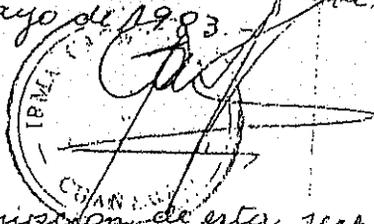
según inscripción de esta fecha de fs 51 veta nº 47 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Sergio Enrique Delgado Sola un terreno ubicado en Chañaral en el costado norte de la Carretera Panamericana de una superficie de 1472 m² de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro - Chañaral, 4 de agosto de 1983 -

según inscripción de esta fecha de fs 38 nº 41 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Pedro Juan Sánchez Carrazco un terreno ubicado en Chañaral en la esquina de Puterero Páez de una superficie de 900 m² de los terrenos a que se requiere la inscripción del centro - Chañaral, 4 de abril de 1983 -



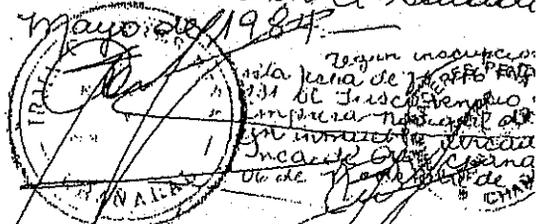


Segun inscripción de esta fecha de fs. 56 N.º 85 del Registro de Propiedad, el Fisco vendió a don Enrique Hernán Paéz Caerda un sitio ubicado en la Comuna de Diego de Almagro, de una superficie de quince áreas (0.15 has.) de los terrenos a que se refiere la inscripción al centro, - Chañaral, 9 de Mayo de 1983.



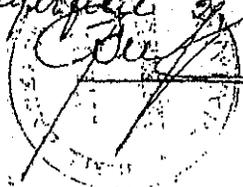
44) Segun inscripción de esta fecha de fs. 47 vta n.º 59 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Com. Municipalidad de Chañaral un terreno ubicado en El Salado de 4.840,00 m² - Chañaral 28 de Mayo de 1984.

Segun inscripción de esta fecha de fs. 130 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Minería un inmueble de una superficie de 957,81 m² ubicado en Inca de Colón, Chañaral, desde el mes de 1984.

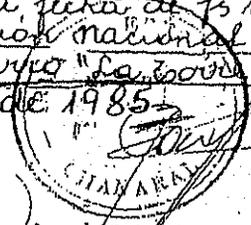


45) Segun inscripción de esta fecha el Fisco vendió a doña Margarit Emma Melczner Reserva los bienes inmuebles: a) calle San Martín s/n superficie 14.120 mts²; b) calle San Martín s/n superficie 1303,50 m² y c) calle San Martín s/n superficie 219,60 m² - Chañaral, 5 de Mayo de 1985.

Segun inscripción de esta fecha con esta fecha se inscribió en el Registro de Propiedad el Fisco vendió a don Antonio Domingo Olivares, un sitio de una superficie de 2.400 m² ubicado en Chañaral, 10 de Abril de 1985.



Segun inscripción de esta fecha de fs 105 n.º 106 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional de Chile un inmueble de una superficie de 900 mts² en Barro Colorado Comuna de Almagro - Chañaral, 9 de Octubre de 1985.



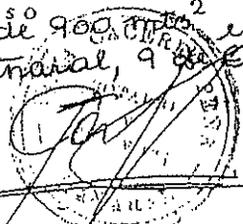
Segun inscripción de esta fecha de fs 106 n.º 111 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional de Chile un inmueble de una superficie de 900 mts² a Barro Colorado al Norte de Chañaral - Chañaral 9 de Octubre de 1985.



Segun inscripción de esta fecha de fs 107 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Televisión Nacional

VALIDO PARA EL BIENIO 1940 - 41

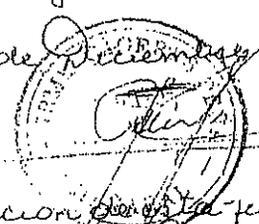
de Chile un inmueble de una superficie de 900 m² en "Cerro Palao" comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 9 de Octubre de 1985



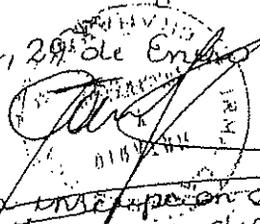
51) Según inscripción de esta fecha de 23 de octubre N° 29 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Buenos Raíces el Fisco constituyó una servidumbre minera en favor de la sociedad "Minera Anglo-Americana Chile Limitada" sobre los terrenos superficiales ubicados en el lugar denominado Quebrada de Rita y Quebrada Carachita de las comunas de Diego de Almagro y Provincia de Chañaral, Tercera Región de Atacama de una superficie de dos mil noventa y nueve hectáreas - Chañaral, 27 de Noviembre de 1985



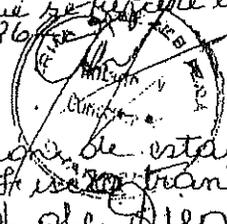
52) Según inscripción de esta fecha de 23 de Noviembre N° 33 del Registro de Hipotecas el Fisco constituyó una servidumbre para tender líneas de transporte de energía eléctrica en favor de la Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. (Edenor) a una altura de 67.825,47 mts de largo por 2,00 mts de ancho que atravesará las comunas de Diego de Almagro y Chañaral de una superficie de 13,54 Has - Chañaral, 23 de Diciembre de 1985



53) Según inscripción de esta fecha de 26 de Enero N° 7 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Compañía Minera Mantoverde Limitada un inmueble de una superficie de 4,22 hectáreas en "Quebrada del Guamanga" Comuna y Provincia de Chañaral - Chañaral, 29 de Enero de 1986



54) Según inscripción de esta fecha de 17 de Febrero N° 15 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Sociedad Lechola y Cia Ltda y Cia C.P.A. un inmueble ubicado en Chañaral calle Merino Jarsa esquina Carretera Panamericana e 2396 m² de superficie de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro-chañaral, 17 de Febrero de 1986



55) Según inscripción de esta fecha de 15 de Febrero N° 18 del Registro de Propiedad el Fisco vendió unitariamente a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro

Magno un inmueble ubicado en Inca de uno calle Arturo 1
 57 en esta una Juan Gosaloy de una superficie de 3575 m² de superficie
 los terrenos a que se refiere la inscripción del centro Chanaual
 1986 -



(56) según inscripción de esta fecha de fs 16 vltas del
 Registro de Propiedad el Fisco transfirió a Ilustre Municipalidad de
 Diego de Almagro un patio ubicado en Diego de Almagro de una
 superficie de 1,45 Has - de los terrenos a que se refiere la inscripción
 centro Chanaual, 6 de Marzo de 1986 -

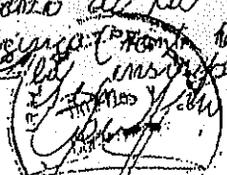
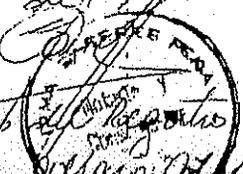
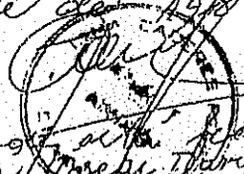
según inscripción de fs 14
 del Registro de Propiedad el Fisco
 don José Daniel Alarcón
 de una superficie de 1488 m²
 de los terrenos a que se refiere la inscripción
 centro Chanaual, 21

(57) fecha de fs 1, Nº 1 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió a
 la Compañía de Bienes Raíces el Fisco constituyó una sociedad por
 acciones en favor de la Corporación Nacional de Bienes Raíces
 de una superficie (851,20) hectáreas en el lugar denominado
 el Molino, Comuna de Diego de Almagro, Provincia de
 Chanaual, Tercera Región de Atacama
 Chanaual, 23 de Enero de 1989

(58) según inscripción de esta fecha de fs 44-
 Nº 1 del Registro de Propiedad el Fisco transfirió a la Compañía de Bienes Raíces
 el Fisco constituyó una sociedad por acciones en favor de
 la Compañía Nacional de Bienes Raíces de una superficie de una
 longitud de mil cincuenta y ocho metros con
 un ancho de un metro del inmueble situado en la
 Carretera Panamericana, Sector La Bomba, Comuna
 de Chanaual, Provincia de Chanaual, Tercera Región de Atacama,
 Chanaual, 1º de Diciembre de 1987 -

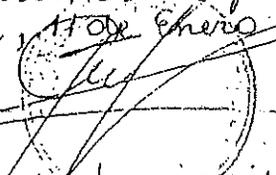
(59) según inscripción de esta fecha de fs 84 Nº 15 del Regis-
 tro de Propiedad el Fisco transfirió a don Daniel Rojas Garín, un lote
 de una superficie de 2000 m² (dos mil hectáreas) incluida
 en el plano Nº III - A - 7136 R. a que se refiere la
 inscripción del centro Chanaual, 8 de Julio de 1987 -

(60) según inscripción de esta fecha de fs 145 Nº 117 del Regis-
 tro de Propiedad el Fisco transfirió a don Roberto de la Cruz Separa Colpaco
 una superficie de 2000 m² (dos mil hectáreas) incluida
 en el plano Nº III - A - 7136 R. a que se refiere la
 inscripción del centro Chanaual, 5 de Marzo de 1987 -

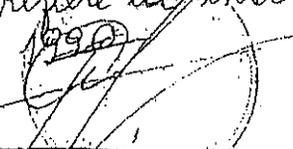




59) 10 n° 12 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al ^{Un Peso} servicio nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral en Carretera Norte s/n - de una superficie de 4.656 mts² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -



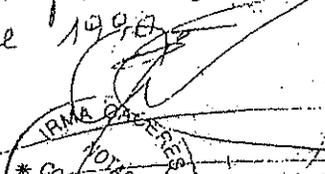
11 n° 13 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al servicio nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Los Baños n° 485, Recinto Estación que A.P. Los Baños Chañaral, de una superficie de 211,0 m² de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral, 11 de Enero de 1940 -



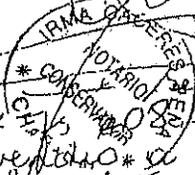
61) 11 n° 14 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al servicio nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon manzana n° 26, de una superficie de 1560 mts² 25 decímetros² que comprende "Estanque Colon" de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral 11 de Enero de 1940 -



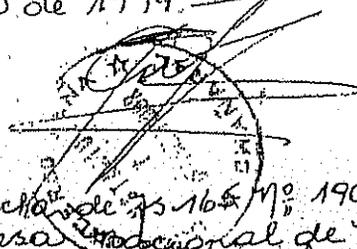
62) 12 n° 15 del Registro de Propiedad el Fisco traspasó al servicio nacional de Obras Sanitarias (sendos) el inmueble ubicado en Chañaral calle Colon n° 237 de una superficie de 4.500 mts² que comprende Recinto Estanque Colon de los terrenos a que se refiere la inscripción del centro - Chañaral 11 de Enero de 1940 -



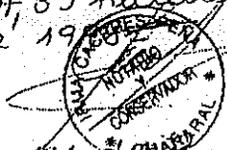
9 de Noviembre de 1937, de Propiedad el Fisco vendió a don Eduardo Jardi Martínez un inmueble situado en Inca de Oro Comuna de Diego de Almagro, Provincia de Chañaral



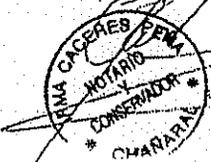
de una superficie de cinco hectáreas, cincuenta y cinco áreas - Chañaral, 1º Agosto de 1944 -



Según inscripción de esta fecha de fs 166 nº 190 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el sector Sierra El Salado, Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 4,33 hectáreas. - Chañaral, 19 de Octubre de 1948 -



Según inscripción de esta fecha de fs 167 nº 191 del Registro de Propiedad el Fisco vendió a Empresa Nacional de Minería (Enami) un inmueble ubicado en el sector Sierra El Salado Comuna y Provincia de Chañaral de una superficie de 2,38 hectáreas. - Chañaral, 19 de Octubre de 1948 -

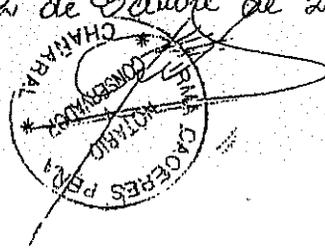


Por Decreto Exento nº 1384 de fecha 7 de Diciembre de 2000, del ministerio de Bienes Nacionales, a la propiedad a que se refiere la presente inscripción se le afectó a la calidad de bien nacional de uso público, el inmueble fiscal situado en Avenida Diego Fontales s/n, lote nº 1, Manzana 29, Sector Avenida Aeropuerto, inscrito en el Servicio de Impuestos Internos con el nº 148-5 del Plano nº III - 1 - 1235, C U Comuna y Provincia de Chañaral Región de Atacama con una superficie de 13.200 metros cuadrados y cuyos dos linderos particulares son los que se indican en dicho Decreto que queda archivado con esta fecha bajo el nº 13, en el Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces. - Chañaral, 23 de Abril de 2001 -

[Signature]
Suplente



Según inscripción de esta fecha de fs 145 nº 148 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transfirió gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Chañaral un inmueble situado en El Salado, Calle Ferrocarril nº 372, de una superficie de 412,96 mts². - Chañaral, 22 de Octubre de 2001 -





VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

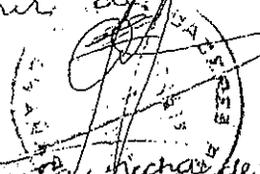
Segun inscripción de esta fecha de fs 157
nº 160 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a don Ce-
sar Bernardo Joramas Ortiz un inmueble situado en Chanaral
Barrio Industrial Sector 1, lotes nºs 1, 2 y 18, Manzana 3, su-
perficie de 7831,47 mts² - Chanaral 09 de noviembre de 2001 -



Segun inscripción de esta
fecha de fs 7 nº 5 del Registro de Hipotecas, el Fisco de Chile,
otorgó a la "Corporación Nacional Forestal Region de
Atacama" concesión a título gratuito por 5 años contada
desde el 21 de Diciembre de 2001, un inmueble ubicado en
la Quebrada de Feralillo, Comuna y Provincia de Cha-
naral, Tercera Region de Atacama - Chanaral 29 de E-
nuel de 2002 -



Segun inscripción de esta
fecha de fs 6 nº 64 del Registro de Propiedad el Fisco de
Chile transfirió gratuitamente a la Ilustre Municipa-
lidad de Chanaral un inmueble ubicado en Chanaral
en calle Manuel Montt con Quebrada de Lonchuelas -
Almizante Rotone, individualizado en el Plano número
III - 1 - 1681 - CR de una superficie de 17,223,45 mts²
Chanaral 12 de abril de 2004 -

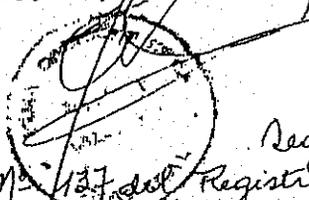


Segun inscripción de esta fecha de fojas 87 vta nº 92 d
Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional o
Minera un inmueble particularizado como lote nº 1 de la locali-
dad de El Salado Comuna y Provincia de Chanaral, con una
superficie de 28,66 hectáreas - Chanaral 09 de Julio de 2004

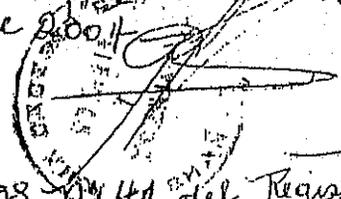
Segun inscripción de esta fecha de fs 89 nº 93 del Regi-
stro de Propiedad el Fisco vendió a la Empresa Nacional de Mi-
nera un inmueble particularizado como lote nº 1, de la localida-
de El Salado Comuna y Provincia de Chanaral con una supe-
rficie de 14,18 hectáreas - Chanaral 09 de Julio de 2004 -



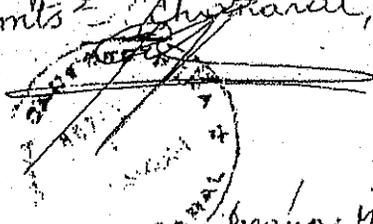
Segun inscripcion de esta fecha de fs 113 vta n° 116, del Registro de Propiedad el Fisco vendió a la Corporacion Nacional del Cobre de Chile Division Salvador un inmueble ubicado en Barquito de una superficie de 238,117,06 mts² - individualizado en el Plano n° III - 1 - 1473 - C.U. - Chañaral, 26 de Agosto de 2004 -



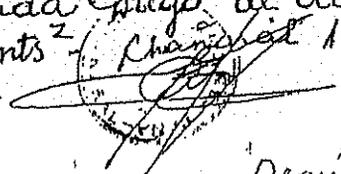
Segun inscripcion de esta fecha de fs 136 n° 137 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transcribió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral entre Avenida Juan Pablo Segundo y Calles Copual, Juan Moroni y Dagoberto Godoy con una superficie total de 40,228,04 mts², individualizado en el Plano n° III - 1 - 1804 - C.U. - Chañaral 28 de Septiembre de 2004 -



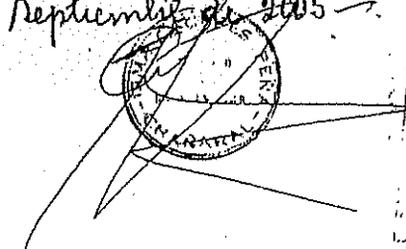
Segun inscripcion de esta fecha de fs 38 n° 41 del Registro de Propiedad el Fisco transcribió gratuitamente a la Direccion General de Deportes y Recreacion el inmueble ubicado en Chañaral parte a la Carretera Panamericana, individualizado en el Plano n° III - 1 - 152 - C.U. que corresponde al lote n° 2 de una superficie de 3,810 mts² - Chañaral, 13 de Mayo de 2005 -



Segun inscripcion de esta fecha de fs 95 vta n° 102 del Registro de Propiedad, el Fisco de Chile vendió a la Empresa de Transportes Rurales Limitada o Bus Limitada el inmueble ubicado en Chañaral, Calle Pueta esquina Avenida Pardo de Almeyda con una superficie de 1,575,058 mts² - Chañaral 18 de Agosto de 2005 -



Segun inscripcion de esta fecha de fs 9 n° 11 del Registro de Propiedad transcribió gratuitamente el Fisco al Servicio de Vivienda y Urbanización Region V Region un terreno ubicado en Inca de Oro de una superficie de 14,82 Hectareas lote A - Chañaral, 15 de Septiembre de 2005 -

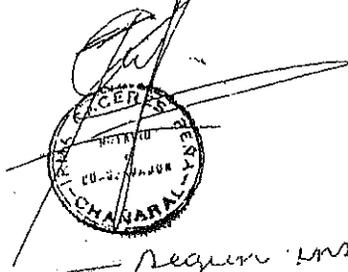




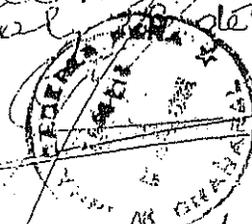
VALIDO PARA EL BIENIO

1940 - 41

Segun inscripcion de fecha 27 de marzo de 1979, de fs 10 n° 12, del Registro de Propiedad transmitió gratuitamente el Fisco al Permiso de Minería y Urbanización Permu-Tercera Region unos terrenos ubicados en Inca de Oro de una superficie total de 14,82 Hectareas Mapa B - Chañaral 15 de Septiem bre de 2005



Segun inscripcion de esta fecha de fojas 341 n° 330 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile transmitió gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Chañaral un inmueble ubicado en Chañaral Calle Gayoberto Godoy Juan Pablo Requendo y Juan Moroni Edificacion de 21985,20 mts cuadrado Norte con una superficie de 21985,20 mts² individualizado en el Plano III-1-1897-CU Chañaral de Diciembre de 2006

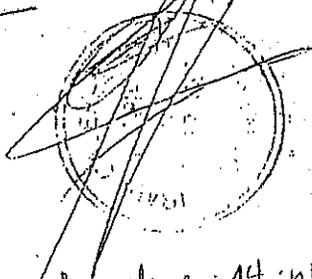


Segun inscripcion de esta fecha de fs. 03 vta n° 05 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Buena Razon Fisco de Chile correspondiente Servidumbre minera de tránsito y ocupacion en favor de Sociedad Anglo Americana Norte S.A sobre los terrenos Plano cuadrado que una los Verificos A-B-C-D-E y A de una superficie de III-1-1897-CU diecisiete cientos veintinueve hectareas, ubicadas en 1902 el sector denominado Quebrada Guamanita Comuna de Chañaral Provincia de Chañaral, Tercera Region de Atacama. Chañaral enero de 2009.



Segun inscripcion de fecha 21 de junio de 1990, a fojas 95 n° 108 del Registro de Propiedad el Fisco de Chile vendió a Compañia Minera Pan de Azúcar de Chañaral Consolidada, el inmueble situado

en la "Quebrada Carrizalillo" formado por los lotes "a", "b", "c", y "d" en la Comuna y provincia de Chanaral, Tercera Region de Atacama de una superficie de 1.000,16 Hás. Chanaral, 26 de Marzo de 2009.



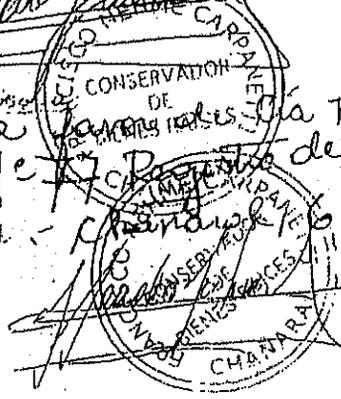
según inscripción de esta fecha de fs: 14 n.º 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces Fisco de Chile Constituido por el Sr. Ministro en favor de Moreno. Sobre la superficie de 2.153 hectáreas parceladas de la 3.ª Región - Chanaral, 8 de Abril de 2010.

"Servidumbre" a favor de "Anglo American Norte SA" a fojas 40 n.º 24 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chanaral, 22 de Diciembre de 2010.



Servidumbre a favor de "Coranselec" a fojas 17 n.º 6 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chanaral, 23 de Abril de 2012.

Servidumbre a favor de "Dña. Mónica Sierra" a fojas 109 n.º 17 Registro de Hipotecas con esta fecha - Chanaral, 6 de Diciembre de 2012.



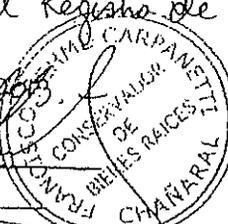
Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Sociedad Legal Minera Vetado 1 a fojas 1 Nº 1 del Registro de Hipotecas con esta fecha. Chañaral, 15 de Enero de 2013.-

[Handwritten signature]


Servidumbre por transacción, de ocupación y tránsito a favor de la Minera Carmen a fojas 2 Nº 2 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chañaral, 21 de enero de 2013.

[Handwritten signature]

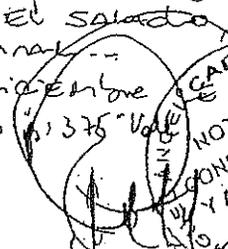

Servidumbre transitoria de ocupación a favor de "Anglo American Norte" a foja 102 v Nº 31 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. - Chañaral, 18 de Octubre de 2013.

[Handwritten signature]


Según inscripción de esta fecha, a fs. 379, Nº 313 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces el Fisco de Chile, vendió a "TRANSELEC S.A." un inmueble ubicado en Camino Público C-217, sin número de la localidad de El Salado, Comuna y Provincia de Chañaral.-

CHañARAL, 01 de diciembre

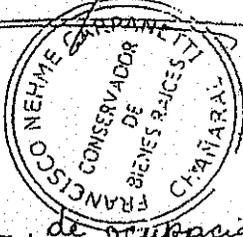
Enmendedo N° 375 - Valde



FRANCISCO CARPANELLI
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
CHAÑARAL

Por escritura pública otorgada ante el notario público y Conservador de Minas suplente de Copiapo con Armando MAMÍ RAMPÓN OTELOA, el FISCO, OTORGÓ CONCESIÓN definitiva mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa y fondo de mar en la comuna de Chañaral, a COMPAÑIA MINERA SIERRA NORTE S.A. por un periodo de vigencia de diez años, a lo ANTES A REQUERIMIENTO DE DON ALDO POSUETE FLORES. - Chañaral 22, de mayo de 2014. Se deja constancia que copia de esta escritura queda agregada al fin. en lib. de prop. de fs. 12. con lomo de 12. 10.

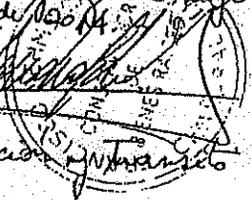
[Handwritten signature]



Hoj
PO
FO
SU
CC
CI

Servidumbre, de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fs: 21 nº 16 del Registro de Hipotecas y Gravámenes con esta fecha. Chañaral, 10 de junio de 2014. Se deja constancia que copia de la Servidumbre queda agregada al fin. el 21 del año de Chañaral 10 de junio de 2014.

[Handwritten signature]



Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fs: 26 nº 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chañaral, 10 de junio de 2014. - se deja constancia que copia autorizada de la Servidumbre queda agregada al fin. nº 2 del año 2014. - Chañaral, 10 de junio de 2014.

[Handwritten signature]



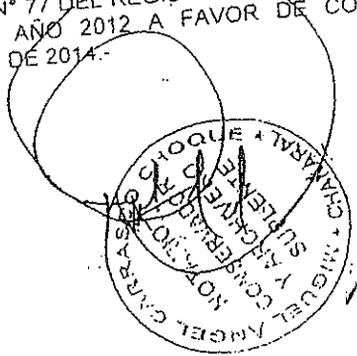
Servidumbre de ocupación y tránsito a favor de Anglo American Norte S.A. a fs: 27 nº 18 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha, se dejó constancia que copia autorizada de la Servidumbre queda agregada al fin. nº 3 del Registro de Hipotecas y Gravámenes Chañaral, 24 de junio de 2014.

[Handwritten signature]

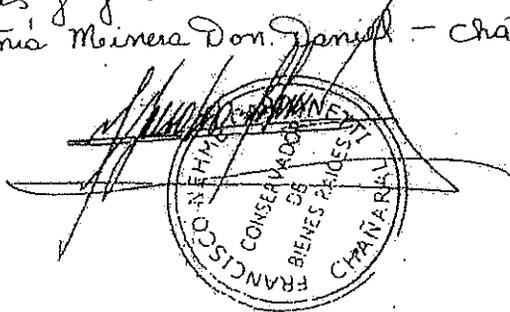


Hoja Complementaria correspondiente a fs: 46 N° 53 (Fisco)

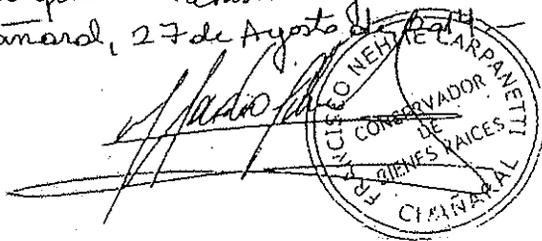
POR RESOLUCIÓN DEL 3° JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPO, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2014 A FOJAS 138 DE CAUSA ROL N° C-1828-2012, SE ORDENA ALZAR LA SERVIDUMBRE PROVISORIA SUBINSCRITA A FS: 409 N° 77 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES DE BIENES RAICES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 A FAVOR DE COMPAÑIA MINERA SIERRA NORTE S.A.- CHAÑARAL, 15 DE JULIO DE 2014.



Por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2014, ante don Eduardo Arellano Concha Notario de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago y rectificada por escritura pública de fecha 17 de junio de 2014, ante el mismo Notario y Notaría ya mencionada Repertorio 12.767 y 15.121 respectivamente. La Servidumbre que en antelación al margen se menciona a f: 2 n° 2 del año 2013, del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raíces pasó a favor de Compañía Minera Don. Daniel - Chañaral, 13 de Agosto de 2014.-

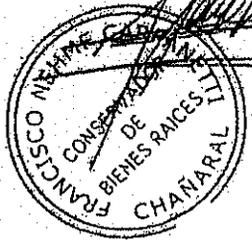


- Servidumbre, de ocupación y tránsito a favor de Hoanwell Chile S.A. a fs: 36 n° 23 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha, se deja constancia que copia del plano queda archivado bajo el n° 4 del mismo registro. - Chañaral, 27 de Agosto de 2014.-

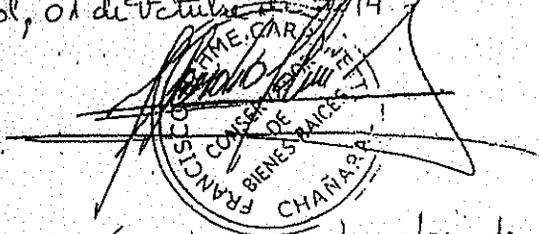


- CONTRATO DE CONCESION OQUELOSA DE TERRENO FISCAL DE CHILE - A - INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA, inscrita a fs. 3804, N° 24 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENOS DE BIENES RAICES, con esta fecha.

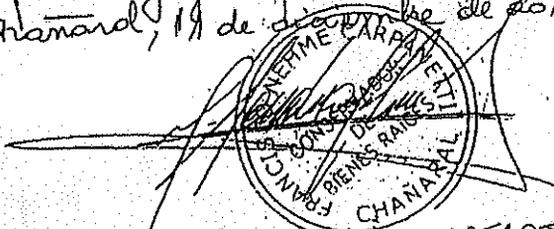
Chanaral, 22 de Septiembre del 2014.



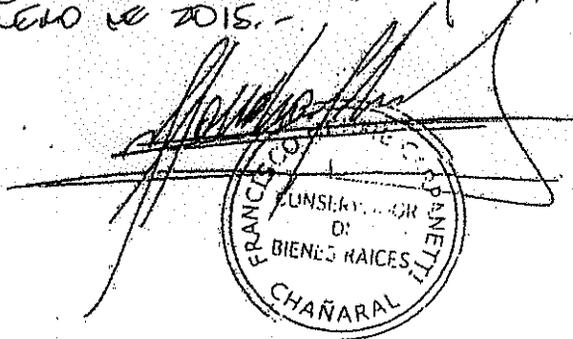
Permuta de Ocupacion Transcrite a favor de Compania Minera Pico Norte S.O., a fs. 62 N° 25 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raices, Chanaral, 01 de Octubre del 2014.



Ampliacion de Permuta de Ocupacion Indefinida a fs. 75 N° 32 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Bienes Raices, Chanaral, 19 de Diciembre del 2014.

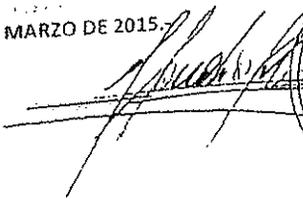
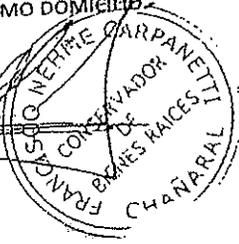


CONTRATO DE CONCESION OQUELOSA DE TERRENO FISCAL DE CHILE A DUSTRAINSOLAR CHILE S.A. inscrito a fs. 2, N° 62 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENOS con esta fecha, Chanaral, 03 de Enero del 2015.

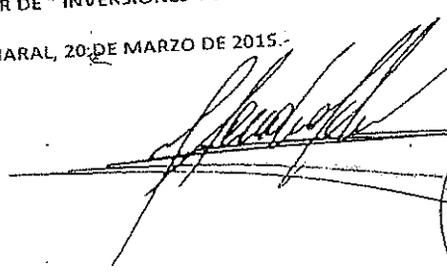


HOJA COMPLEMENTARIA
CORRESPONDIENTE A FS. 46, N° 53, REGISTRO DE
PROPIEDAD AÑO 1940

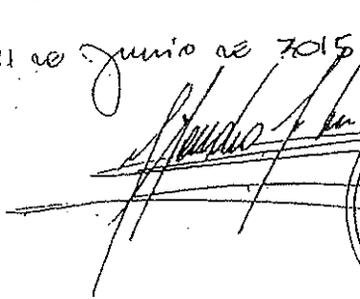
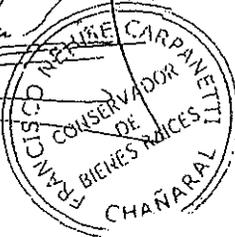
SEGÚN INSCRIPCIÓN DE FS. 311 VTA., N° 50 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, "INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA", TRANSFIRIO LA CONCESIÓN DE USO ONEROSO DEL TERRENO FISCAL A FAVOR DE SOCIEDAD " JAVIERA SPA", RUT. 76.376.635-7, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN MAGDALENA N° 140, PISO 10, COMUNA DE LAS CONDES, REPRESENTADA POR DON GONZALO AGUIRRE TORO, RUN. 13.441.419-7, Y DE SU MISMO DOMICILIO.
CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.

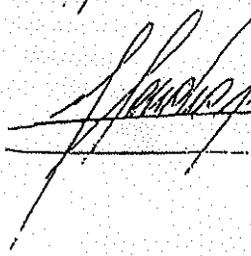
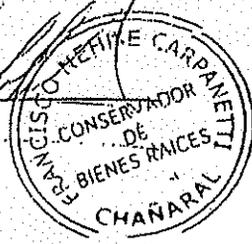
SERVIDUMBRE: ELECTRICA Y DE OCUPACION Y TRANSITO SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CAMINO PUBLICO C-151, KM. 16,74, SECTOR SIERRA ASPERA, COMUNA Y PROVINCIA DE CHAÑARAL, INSCRITA A FS. 307, N° 49 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ESTA COMUNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, A FAVOR DE " INVERSIONES Y SERVICIOS SUNEDISON CHILE LIMITADA "-
CHAÑARAL, 20 DE MARZO DE 2015.




Se transcribió a fs. 318, N° 52 del registro de hipotecas y gravámenes, la "concesión definitiva mayor sobre un sector de playa, Playa, Fondo de mar y Prolación de Agua, en la Comuna de Chañaral a Compañía Minera Carmen".
Chañaral, 11 de Junio de 2015.

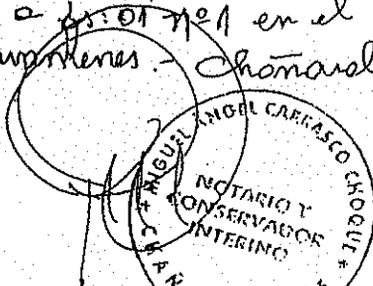
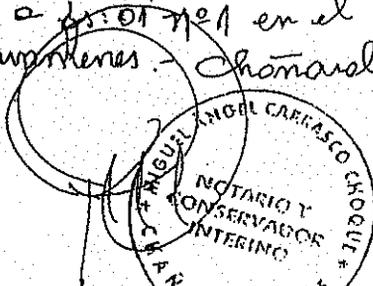
Subfruto: Inscrito a fs. 415, N° 67 del Registro de Hipotecas de Bienes Raíces, con este fecho, a favor de la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO.-
Chañaral, 10 de Agosto de 2015.

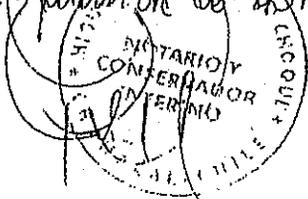
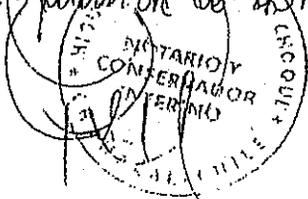
Remidumbre de Ocupación Transitoria a fs. 442, nota N° 75, con esta fecha a favor de Southern Copper Corporation - en el Registro de Hipotecas y Gravámenes - Chañaral, 25 de Noviembre de 2015. -




Complacencia de Remidumbre, con esta fecha a favor de Compañía Minera Puma Norte S.A. Inscrito a fs. 01 N° 1 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes - Chañaral, 07 de Enero de 2016. -

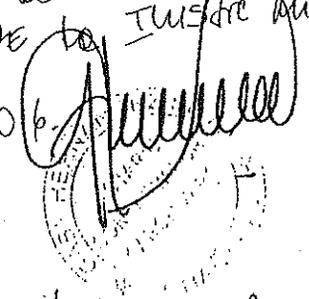



Según inscripción de fs. 577, N° 232 en Registro de Bienes Raíces de Bienes Raíces, año 2015. El A.D.E.S. de Equipamiento Inmuebles como Sitio 1 de la Manzana F.D de la Patagonia Austral, su paso a dominio de la Ilustre Municipalidad de Chañaral. -
Chañaral, 4 de noviembre de 2015.



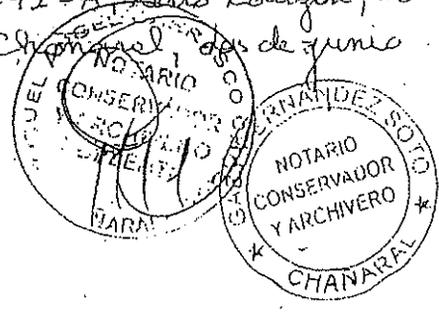
Según inscripción de fs. 63, N° 62 del Registro
de propiedad de este Conservador de Primer Nivel
año 2016, EL AREA DE EMPARQUEO, INDIVI-
dualizada como sitios de LA MANZANA 49 ID
de la población AGUA potable de esta Comuna y
perteneciente a dominio de la Intendencia Municipal
de Chorrillo.
Chorrillo, fue un año 2016



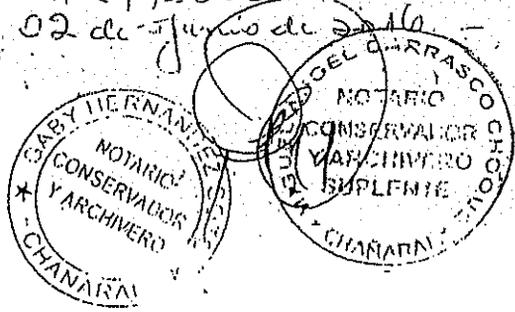
Por sentencia dictada por doña María Teresa Muñoz
Vidal Vergara, Juez del 2° Juzgado de Letras de Santiago
en causa Rol C-3041-2012, con fecha 9 de Mar-
zo 2016 y Ejecutoriada con fecha 29 de mayo
de 2016, se procede a otorgar la penultima, de
fs. 1 N° 1 del Registro de Hipotecas y Gravame-
ntos correspondiente al año 2013, que afecta
a la inscripción del auto Alzada con fecha
27 de mayo del 2016.



Archivo, plano, minuta de deslinde, resolución de
aprobación de subdivisión y certificado de inscri-
ción de Rol N° 150 N° 129 del Registro de
Propiedad, respecto a inmueble ubicado en calle
Ramón Carricer N° 292-A, Barrio Lavazon, Co-
muna de Chorrillo, Chorrillo, días de junio
de 2016.



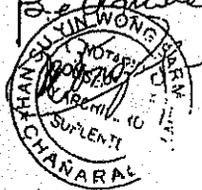
Archivo, plano, minuta de deslindes, resolución de aprobación de sublección, certificado de posesión de roles; Certificado de deslindes previo a Resolución DOM N° 130 del Registro de Propiedad, con esta fecha respecto a inmueble ubicado en calle Atacama, man. alto N° 402, sector Atacama Alto. - Chanaral, 02 de junio de 2016.



Archivo; plano N° 03201 - 1984CP, Minuta de deslindes; Expediente: 630029, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avalúo y Resolución DOM N° 06/2016, inscrito a f° 3536 N° 244, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jerjes Buenos N° 344, de la Población Bellavista. Chanaral, 12 de Octubre de 2016. - Wong



Archivo; plano N° 03201 - 1983, Minuta de deslindes; Expediente: 630024, Certificado de numeración domiciliar, Certificado de Avalúo y Resolución DOM N° 04/2016, inscrito a f° 3536 N° 245, del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Pastores N° 599, de la Población Bellavista. Chanaral, 12 de Octubre de 2016. -



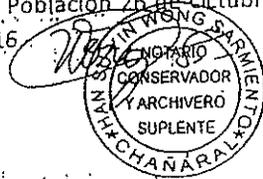
Hoja Complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53. del Registro de Propiedad, correspondiente al año 1940.-

04
02/10/16

Archivo: Plano N° 03201-2082 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 630035, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 07/2016, inscrito a fs: 354 N° 246 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Pinto N° 542, de la Población Bellavista, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



Archivo: Plano N° 03201-2049 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 615433, Certificado de Información Previa, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 08/2016, inscrito a fs: 354 v N° 247 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en calle Jorge Montt N° 534, de la Población 26 de Octubre, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.



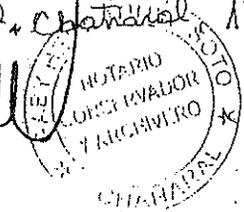
Archivo: Plano N° 03201-1982 C.U., Minuta de Deslindes, Expediente: 340931, Certificado de numeración domiciliaria, Certificado de Asignación de Avalúo Fiscal y Resolución DOM N° 05/2016, inscrito a fs: 355 N° 248 del Registro de Propiedad, con esta fecha, respecto a inmueble ubicado en Pasaje Lippe N° 283, de la Población Centro, Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral 12 de Octubre de 2016.-



cop
el
-
e
de

Según inscripción de esta fecha de fs: 11 N° 16, del Registro de Propiedad, se archivo: Plano N° 03201-1987 C.U., Minuta de Deslindes Expediente: 031TG629851 Resolución DOM N° 12/2016, Certificado de Avalúo Fiscal Detallado N° 0083-001 y Certificado de numeración, respecto del inmueble ubicado en calle Pinto N° 547A, Comuna de Chañaral, Chañaral 17 de Enero de 2017.

[Handwritten signature]



según inscripción de fs: 03 N° 3 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, de fecha 01 de Febrero de 2017, el Fisco de Chile no concesión onerosa de terreno Fiscal ubicado en el sector Pampa Austral, al este de Camino Público Ciguón ciento quince B, a tres kilómetros veintidós metros en la Comuna y Provincia de Chañaral, de una superficie aproximada de 150,01 hectáreas, singularizado en el plano N° 03201-1825 C R a Acciona Energía Chile Spa - Asimismo se archivo con esta fecha en los N° 28, 29 y 30 en el Reg. de Propiedad: a) Plano N° 03201-1825 C.R. b) Decreto Exto N° 290, de fecha 28 de Junio de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, y c) Escritura pública de fecha 24 de Agosto de 2016, ante don Luis Manquehuil Maery de Copiapo Reg 2772-2016.- Chañaral, 03 de Febrero de 2017.

[Handwritten signature]

según inscripción de esta fecha de fs: 31 N° 37 del Registro de Propiedad pasó al dominio de la J. Municipalidad de Chañaral, el Area de Equipamiento N° 1, individualizada como Manzana H, de la población ampliación de la Comuna y Provincia de Chañaral, Chañaral, 28 de febrero de 2017.

[Handwritten signature]



Hoja complementaria, correspondiente a fs: 46 N° 53 del Registro de Propiedad del año 1940.-

Según inscripción de esta fecha de fs: 32 N° 38 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento N° 2, individualizada como Manzana I, de la Población Ampliación, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

[Handwritten signature]

NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
CHANARAL

Según inscripción de esta fecha de fs: 32 vta N° 39 del Registro de Propiedad, pasó al dominio de la I. Municipalidad de Chañaral, el área de Equipamiento, Sitio N° 7, Manzana 49 "C", de la Población Agua Potable, de la Comuna y Provincia de Chañaral. Chañaral, 28 de febrero de 2017.-

[Handwritten signature]

NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
CHANARAL

servidumbre; inscrita a fs: 37 N° 17 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador Bienes Raíces a favor de Anglo American Norte S.A. con esta fecha.- Chañaral, 26 de Julio de 2017.
Bn mandado 37 N° 17. Vole.

[Handwritten signature]

NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
CHANARAL

Según inscripción de esta fecha de fs: 155 N° 172 del Registro de Propiedad, el inmueble ubicado en Comuna y Provincia de Chañaral, Ejecina Roción de Otsocama, Localidad El Pasado, sector Cerrojo Sur singularizado en El Plano sus tres mil doscientos y noventa y tres quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, número catastral número novecientos tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, de una superficie apud. de 65.805,46 m², pasó al dominio del período de Vivienda y Urbanización Paso de Otsocama — //

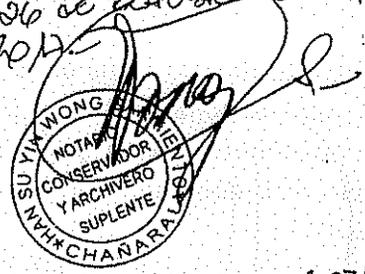
Chanaral, 25 de Agosto de 2017.



[Handwritten signature]

Servidumbre,
Gravámenes a
ubicado en el 5
los Kilómetros
Provincia de C

Archivo Subdivisión: Resolución modificación; Certificado
de aprobación subdivisión N° 2/2015; Memoria Resoluciones;
y Plano, Certificado N° 04/2015 y Resolución N° 02/2015 u
este fecha, respecto a loteo 96 de sector 96, emplazam.
Chanaral, 1 de Septiembre de 2017.



Seas
del F
Moine

Archivo Fusión: Resolución de aprobación fusión N° 02/2017
de fecha 26/07/2017, en conformidad al art. 10 de la Ley N° 17.334
Ministerio de Minería. Memoria explicativa; y plano;
archivo suscito a fs. 201, N° 217 con esta fecha, respecto
a lote B3 - Lote B4, sector 96 de Chanaral, -
Chanaral, 11 de Octubre de 2017.



reg
del Res
Bienes
y Tron
"Lour
al d
Chil

según inscripción de esta fecha, de fs. 208 N° 226 del Re-
gistro de propiedad, pasó al dominio de la compañía de
Petróleo de Chile Copec S.A., el inmueble, ubicado
en la Comuna y Provincia de Chanaral, Región
de Atacama, Ruta Cinos Norte, Kilómetros noventa
setenta y cinco, sector Barrio Industrial - Chanaral,
17 de Octubre de 2017.

[Handwritten signature]



HOJA COMPLEMENTARIA

Correspondiente a inscripción que rola a fs: 46 N°53 del año 1940

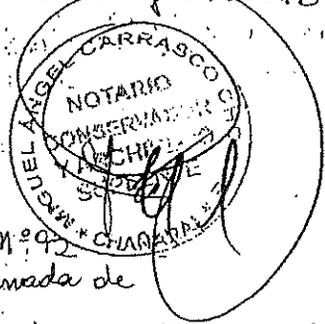
Servidumbre, según consta en inscripción de esta fecha a fs: 52 N° 24 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor AUSTRIANSOLAR CHILE DÓS SPA, sobre el inmueble fiscal que se encuentra ubicado en el Sector Quebrada Guamanga, paralelo a camino Público C-doscientos veinticinco, entre los Kilómetros veinticinco coma cinco y treinta y cuatro coma ocho aproximadamente, Comuna Provincia de Chañaral, Región de Atacama. Chañaral, 17 de Octubre de 2017.

[Handwritten signature]



Servidumbre, según inscripción de esta fecha a fs: 36 N° 10 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor de Compañía Minera Falda Verde - Chañaral, 14 de mayo de 2018.

[Handwritten signature]



según de esta fecha, de fs: 85 N° 92 del Registro de Propiedad, de este Conservador de Bienes Raíces el inmueble ubicado en la Comuna y Provincia de Chañaral, Región de Atacama, Estado "Luis Alamos Bolognesi", calle Andrés Bello N° 609, pasó al dominio del Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chañaral, 25 de mayo de 2018.

[Handwritten signature]



b
c
+
o/
e-
e
,
ion
al,

64
Periódico, inscrito a fs: 407^o13 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Anafit American Norte S.A, con esta fecha - Chanaral, 1 de Agosto de 2018.

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
MIGUEL CARRASCO
CHANARAL

ARCHIVO MINUTA 13-1-18-18
Propiedad Fisco Plazo: 03201-1231. Oz.
Superficie: 9, 51 Ha. - 100 metros cuadrados
A fs: 1132 N° 44, con esta fecha se inscribió
actuando bajo G: 18 116 en el Registro de
Inmuebles Arrendados al OBR de esta
Comuna.
Chanaral, 12 de septiembre de 2018.

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
HERNANDEZ
CHANARAL

58
Por escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2018, otorgada ante don Andrés Felipe Ricard Alvarado, Notario de la Trigesima Sexta Notaría de Santiago Dep: 380 11/2018. - La Periódica que en ante cion el margen se menciona a fs: 27^o2 del año 2013 del Reg. de Hipotecas y Gravámenes, pasó a favor de Santa Fe Holding SpA - Chanaral, 6 de Febrero de 2019.

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
LEONARDO
CHANARAL

Periódico, con esta fecha, inscrito a fs: 67^o6 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Acciones Chile SpA. - Chanaral, 07 de marzo de 2019.

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
INTERINO
CAROLINA VILCHES
CHANARAL

NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
CAROLINA VILCHES
CHANARAL

Contrato de Concesión Onerosa de terreno Fiscal. Fisco de Chile a favor de Chungungo Solar SpA., inscrito a fs: 16 N° 9 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, con esta fecha. Chañaral, 04 de Abril de 2019.

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVADOR
SUPLENTE
MIGUEL RIVERA
CHANGAL

servidumbre, con esta fecha, inscrito a fs: 43 N° 14 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces, a favor de Codelco Chile - Chañaral, 20 de junio de 2019.

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVADOR
SUPLENTE
MIGUEL ANGELO CARRASCO
CHANGAL

CONCESION GRATUITA: INSCRITA A fs. 66, N° 18 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, a favor de la Escuela Nacional de Sarmies Infantiles - "SARMIN CARACOLITO" CHANGAL - CHANGAL, 22 de agosto de 2019.

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVADOR
INTERINO
MARIA CAROLINA VILCHES
CHANGAL

CONCESION GRATUITA: INSCRITA A fs. 70, N° 19 del Registro de Hipotecas y Gravámenes a favor de la Escuela Nacional de Sarmies Infantiles - "SARMIN ARCO IRIS", EL SALADO - CHANGAL, 22 de agosto de 2019.

[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVADOR
INTERINO
MARIA CAROLINA VILCHES
CHANGAL

servidumbre, con esta fecha, inscrito a fs: 21 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a favor de Chungungo Solar SpA. - Chañaral, 10 de septiembre de 2019.

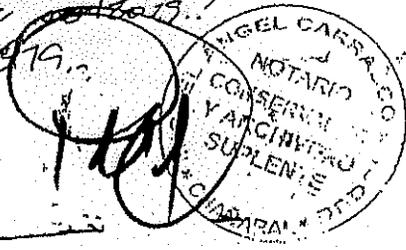
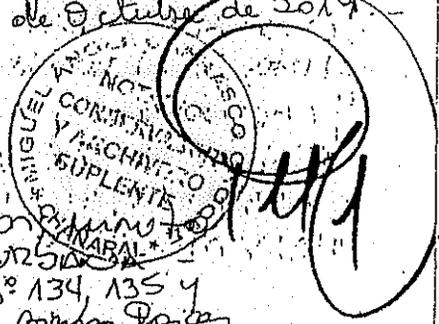
[Handwritten signature]
NOTARIO
CONSERVADOR
Y ARCHIVADOR
INTERINO
MARIA CAROLINA VILCHES
CHANGAL

ARCHIVO: PLANOS y MINUTA DE DESLINDES SEGUN ARCHIVO DE fs. 907 N° 245 del REGISTRO de Propiedad de este Conservador de Bienes Raices con esta fecha lo cual corresponde al inmueble ubicado en Dpto. S Norte Sector FLAMENCO de la COMUNA y PROVINCIA de CHANARAL -
Chanaral, 23 de Octubre de 2019

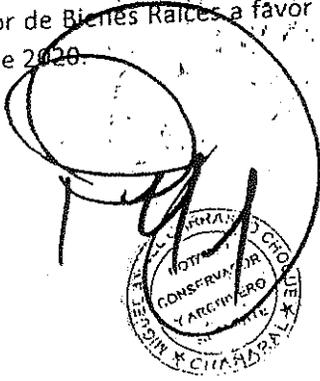


La Sociedad Mantos Copper S.A. acordó en Junta de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2019 y reducida a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de don Francisco Arellano Ojeda; un extracto fue inscrito a fs. 38.919 y 19.476 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Santiago 2019, publicado en el diario Oficial de fecha 25 de mayo de 2019, la creación de una nueva sociedad anónima rebautizada denominada Mantoreide S.A., por lo anterior es la titular de los semidumbres inscritos a fs. 3v 7e 5 correspondiente al año 2009; a fs. 26 N° 17 correspondiente al año 2014; a fs. 21 N° 16 correspondiente al año 2014; a fs. 102v N° 31 correspondiente al año 2013, a fs. 37 N° correspondiente al año 2017 y a fs. 40 N° 13 correspondiente al año 2018. - Chanaral, 30 de Octubre de 2019.

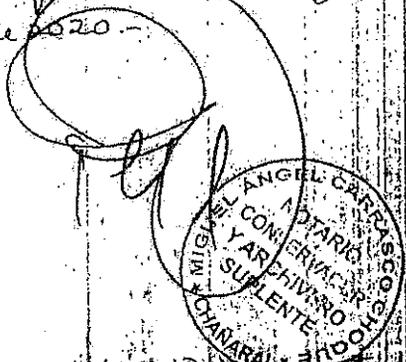
ARCHIVO: Resolución de subdivisión y minuta de deslindes y plano - "ZONA URBANA" PLANO: 03201-2859 CU, bajo los N° 134, 135 y 136 del Registro de Propiedad de Bienes Raices año 2019, archivo que quedó bajo la fs. 435 N° 23 de fecha 23 de noviembre de 2019.



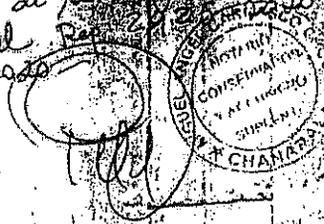
Servidumbre de Transito, con esta fecha, a fs. 1 N° 1 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces a favor de Minera Cruz Limitada. Chañaral, 03 de Marzo de 2020.



Por resolución de fecha 07 de Octubre de 2019, en causa Rol C-1821-2014, caratulado "Compañía Minera Sierra Norte S.A. / Fisco de Chile del Cuarto Juzgado de Letras de Copiapó ordenó el otorgamiento de la servidumbre propiamente inscrita a p. 75 N° 32 del Registro de Hipotecas y Gravámenes correspondiente al año 2014, de este Conservador, inscripción requerida por el receptor don Carlos Alberto Uribe Sotelo en este Conservador, con fecha 06 de marzo de 2020 - Chañaral, 06 de Marzo de 2020 -



Jornero SpA constituyó Prenda Sin Desembargo de Primer Grado y Promisión condicional de Garantía a favor de Minera Cruz Limitada en favor de la institución de Chile (Caja de Garantía) inscrita a p. 3120 7-50 en el Reg. de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, Chile, con fecha pública de fecha 26 de marzo de 2020, otorgada por el Sr. Gustavo Montero Martínez, Conservador de Bienes Raíces de la Circunscripción de Chañaral, Chile, don Roberto Antonio... - Chañaral, 25 de marzo de 2020



esio

SE 13

ARRAUCO

Reindumbre de Troncos de Cauce con esta fecha a fs: 11 y 10 del
Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador a favor
Claudia Poncet Troncos Chañaral, 07 de Julio de 2020.



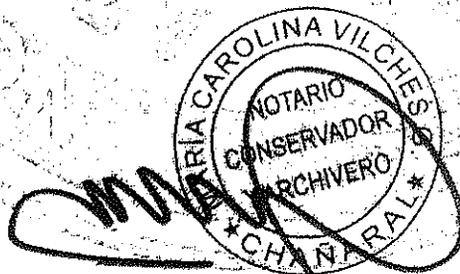
Conforme con su inscripción que corre
a fojas 46 N° 53 del Registro
Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
Correspondiente al año 1940.
CHAÑARAL 04 AGO. 2020



CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA:
Que según consta de la inscripción de fojas 46, N° 53 año 1940 del Registro de Propiedad de este Conservador de Bienes Raíces; **EL FISCO DE CHILE**, es dueño de los terrenos que comprenden el Departamento de Chañaral, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE:** La línea de cumbres que limita por el Norte la hoya de las quebradas de Pan de Azúcar y Juncal, desde la desembocadura de la quebrada de Pan de Azúcar en el Océano Pacífico hasta el cerro Pereda; y la línea de cumbres, desde el cerro Pereda hasta el cerro Atalaya, sobre la Frontera Argentina, pasando por la Cordillera de Domeyko y el cerro Dos Hermanos.- **ESTE:** La frontera Argentina, desde el cerro Atalaya hasta el cerro la Línea, **SUR:** La línea de cumbres, desde el cerro La Línea, sobre la Frontera Argentina, hasta el cerro Valiente, pasando por los cerros Ermitaño, Peña Blanca, Wheelwright, Juncalillo, La Sal, y Los Bravos, y la línea de cumbres que limita por el Sur, la hoya de la quebrada del Salado, desde el cerro Valiente hasta la Punta Infieles sobre el Océano Pacífico, pasando por el cerro Mellizos.- **OESTE:** El Océano Pacífico, desde la Punta Infieles hasta la desembocadura de la quebrada Pan de Azúcar.- **ESTA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN SU PARTE NO TRANSFERIDA.-**

CHAÑARAL, 27 DE FEBRERO DE 2020.-



MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES TITULAR

C E R T I F I C A D O
DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA: Que los terrenos que comprenden la Comuna de Chañaral inscritos a **Fojas: 46 , Número 53** del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de 1940 ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, **Región de Atacama,** de Propiedad del **FISCO DE CHILE,** Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el año **1940** , a la fecha certifico que a dichos terrenos le afectan en dicho periodo los siguientes gravámenes: **I) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **7 N°5,** del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha **12 de Mayo de 1958 a favor de Andes Copper Mining Company ; II) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **11 vta N°7,** del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha **12 de Mayo de 1958 a favor de Andes Copper Mining Company; III) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **1 N°1** del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha **29 de Febrero de 1960 a favor de Andes Copper Mining Company; IV) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **12 vta N°9,** del Registro de Hipotecas y Gravámenes de fecha **23 de Agosto de 1960, a favor de Andes Copper Mining Company; V) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **6 N°5,** de fecha **23 de Agosto de 1961 a favor de Andes Copper Mining Company; VI) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **34 Vta. N° 29** de fecha **27 de Noviembre de 1985** a favor de **Minera Anglo American Chile Limitada; VII) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **40 Vta., N° 33** de fecha **23 de Diciembre de 1985** a favor de **Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A. VIII) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **1, N° 1** de fecha **23 de Enero de 1989** a favor de la **Corporación Nacional del Cobre; IX) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **44, N° 51** de fecha **01 de Diciembre de 1989** a favor de **Compañía Minera Baitex; X) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **3 Vta. N° 5** de fecha **27 de Enero de 2009** a favor de **Sociedad Anglo American Norte S.A., hoy MANTOVERDE S.A.; XI) SERVIDUMBRE** inscrita a fs. **14, N° 9** de fecha **28 de Abril de 2010** a favor de **Minera Las Cenizas S.A.- XII) SERVIDUMBRE,** inscrita a fs. **40, N° 24** de fecha **22 de Diciembre de 2010,** a favor de **Anglo American Norte**

S.A., **XIII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 17, N° 36 de fecha 23 de Abril de 2012, a favor de TRANSELEC S.A., **XIV) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 2, N° 2 de fecha 21 de Enero de 2013; a favor de CIA. MINERA DON DANIEL. **XV) SERVIDUMBRE TRANSITORIA**: Inscrita a fs. 102, N° 31 con fecha 18 de Octubre de 2013, a favor de "Anglo American Norte", hoy MANTOVERDE S.A. - **XVI) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 21, N° 16 de fecha 10 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A. **XVII) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 26, N° 17, de fecha 10 de Junio de 2014 a favor de Anglo American Norte S.A., hoy MANTOVERDE S.A. **XVIII) AMPLIACION DE SERVIDUMBRE DE OCUPACION INDEFINIDA**, inscrita a fs. 75, N° 32 de fecha 11 de Diciembre de 2014, a favor de Cia. Minera Sierra Norte S.A.; **XIX) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 27, N° 18 de fecha 24 de Junio de 2014, a favor de Anglo American Norte S.A. **XX) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 36 Vta., N° 23 de fecha 27 de Agosto de 2014, a favor de HANWELL CHILE S.A. **XXI) SERVIDUMBRE**. Inscrita a fs. 62, N° 25 de fecha 01 de Octubre de 2014, a favor de MINERA SIERRA NORTE S.A.- **XXII) SERVIDUMBRE: Eléctrica y de ocupación**, inscrita a fs. 307, N° 49 de fecha 20 de Marzo de 2015 a favor de Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.- **XXIII) CONCESION MARITIMA MAYOR**: Inscrita a fs. 318, N° 52 de fecha 11 de Junio de 2015 a favor del Cia. Minera Carmen.- **XXIV) SERVIDUMBRE DE OCUPACION PROVISORIA**: Inscrita a fs. 442 Vta., N° 75 con esta fecha a favor de Southern Copper Corporation.- Chañaral, 25 de Noviembre de 2015.- **XXV) AMPLIACIÓN DE SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 1, N° 1 de fecha 7 de Enero de 2016, a favor de COMPAÑÍA MINERA SIERRA NORTE S.A.; **XXVI) SERVIDUMBRE**, inscrita a fs. 37, N° 17 de fecha 26 de Julio de 2017, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A.; **XXVII) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs.- 52, N° 24 de fecha 17 de Octubre de 2017, a favor de AUSTRIANSOLAR CHILE DOS SPA.- **XXVIII) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 36, N° 10 de fecha 14 de Mayo de 2018, a favor de Compañía Minera Falda Verde.- **XXIX) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 40, N° 13, de fecha 01 de Agosto de 2018, a favor de Anglo American Norte S.A. hoy MANTOVERDE S.A.- **XXX) SERVIDUMBRE**: Inscrita a fs. 6 N°6, de fecha 07 de marzo de 2019, a favor de

Acciona Energía Chile SpA.- **XXXI) CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA:** Inscrita a fs. 16 N°9, de fecha 04 de Abril de 2019, a favor de Chungungo Solar SpA.- **XXXII) SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 43 N°14, de fecha 20 de Junio de 2019, a favor de Codelco Chile.- **XXXIII) CONCESIÓN GRATUITA:** Inscrita a fs. 66 N°18, de 22 de Agosto de 2019, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles, "Jardín Caracolito".- **XXXIV) CONCESIÓN GRATUITA:** Inscrita a fs. 70 vta N°19, de 22 de Agosto de 2019, a favor de Junta Nacional de Jardines Infantiles, "Jardín Arco Iris", El Salado.- **XXXV) SERVIDUMBRE:** Inscrita a fs. 77, N° 21 de fecha 10 de Septiembre de 2019, a favor de CHUNGUNGO SOLAR SPA.-

CHAÑARAL, 27 DE FEBRERO DE 2020.-



MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES TITULAR

C E R T I F I C A D O
PROHIBICIONES E INTERDICIONES

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE,
CERTIFICA: Que los terrenos no transferidos que comprenden la Comuna de Chañaral
inscritos a **Fojas: 46, Número 53,** del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de 1940
ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, Región de Atacama, de Propiedad del
FISCO DE CHILE: NO le afectan Prohibiciones, Interdiciones ni Embargos de ninguna
naturaleza.-

CHAÑARAL, 27 DE FEBRERO DE 2020

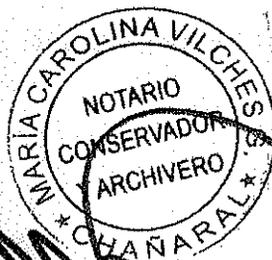


MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES TITULAR

CERTIFICADO DE LITIGIOS

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CHAÑARAL QUE SUSCRIBE,
CERTIFICA: Que los terrenos no transferidos que comprenden la Comuna de Chañaral
inscritos a **Fojas: 46, Número 53**, del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de 1940
ubicados en la Comuna y Provincia Chañaral, Región de Atacama, de Propiedad del
FISCO DE CHILE. Que al margen de la inscripción de dominio de la propiedad
mencionada no hay constancia de haberse anotado juicio pendiente.-

CHAÑARAL, 27 DE FEBRERO DE 2020.-

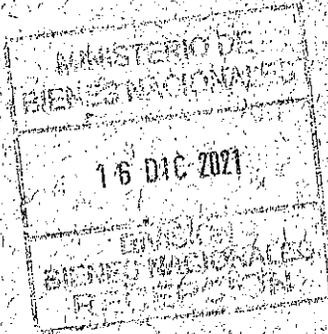


MARIA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES TITULAR

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**
Gabinete Ministro

313

ORD. GABM. N° _____ /



ANT: Proyecto decreto exento que declara prescindible inmueble fiscal en la Región de Atacama.

Expediente 031PP647035, 647036, 647037, 647038, 647039 y 647040.

MAT: Solicita proceder a licitación, mediante bases especiales, fijando valor mínimo indicado.

SANTIAGO, 16 DIC 2021

DE: ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A: SRA. JEFA DIVISION DE BIENES NACIONALES

Revisados los antecedentes contenidos en proyecto decreto exento que declara prescindible los inmuebles fiscales signados como Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote D1, Lote D2 y Lote E5 de la comuna de Chañaral de la Región de Atacama, el Sr. Ministro, ha resuelto se proceda a la licitación del inmueble mediante bases especiales, fijando el valor mínimo el señalado en la tasación comercial externa.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,



ISABEL VIAL LECAROS
Asesora Gabinete
Ministro de Bienes Nacionales

IVL/Svf.
c/ant.

CERTIFICADO N°

400

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

Las Propiedades Fiscales, señaladas en cuadro de detalle, amparadas bajo la inscripción que rola a Fojas 46, Número 53, correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, singularizadas en el Plano 03201-2859 C.U., ubicadas en Ruta 5 Norte, Sector Flamenco, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, no se encuentran afectas a prohibiciones contempladas en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 1939 de 1977, al no estar ubicadas en Zona declarada Fronteriza, por tanto, no requieren solicitar pronunciamiento y autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

							Nº Plano	Zona
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote B1	2,18	Hectárea	21.844,88	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote B2	2,06	Hectárea	20.630,99	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote B3	2,16	Hectárea	21.647,60	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote D1	2,54	Hectárea	25.481,70	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote D2	2,04	Hectárea	20.461,76	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote E5	2,25	Hectárea	22.543,24	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote E6	2,48	Hectárea	24.843,89	03201-2859 CU	urbana

Copiapó,

08 OCT. 2020



CARLA GUATTA GARRIZO
ABOGADA

Secretaria Regional Ministerial
 De Bienes Nacionales
 Región de Atacama

CGC/IZR/CFM/JVJ

Distribución:

- Expediente
- Oficina de Partes (2)
- Archivo.

**CERTIFICADO N°**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

Las Propiedades Fiscales, singularizadas en el Plano 03201-2859 C.U., señaladas en cuadro de detalle, amparadas bajo la inscripción que rola a Fojas 46, Número 53, correspondiente al Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, ubicadas en Ruta 5 Norte, Sector Flamenco, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, se encuentran en la situación prevista en el párrafo segundo del Artículo 6° del D.L. N° 1.939 del año 1977, el cual alude a las tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa medidos desde la línea de alta marea.

Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote B1	2,18	Hectárea	21.844,88	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote B2	2,06	Hectárea	20.630,99	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote B3	2,16	Hectárea	21.647,60	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote D1	2,54	Hectárea	25.481,70	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote D2	2,04	Hectárea	20.461,76	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote E5	2,25	Hectárea	22.543,24	03201-2859 CU	urbana
Atacama	Chañaral	Chañaral	Sector Flamenco Macrolote E6	2,48	Hectárea	24.843,89	03201-2859 CU	urbana

Copiapó, 18 SET. 2020

CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

CGC/IZR/CFM/JVJ
Distribución:
-Expediente
-Oficina de Partes (2)
-Archivo.

1.- Inmueble fiscal signado como Lote B1, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.

- Certificado de Informaciones Previas, de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Chañaral.
- Certificado N° 383, de fecha 25 de septiembre de 2020, de Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que señala que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 46 N° 53, en el Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS -1. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL
REGION: DE ATACAMA
 URBANO RURAL

15
FECHA
10 ENE 2020
BOLETO N°
FECHA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALE		Km. 941,84 Ruta 5 Norte, Flamenco		
LOTEO	Sector Flamenco Plano N° 03201-2859 CU	MANZANA	S/M	LOTE Lote B1
ROL S/L N°	8208-1	LEY N° QUE ABRIGADO EL N°		S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTENCIONAL METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	PRC CHAÑARAL	FECHA	13-Abr-05
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL FLAMENCO	FECHA	13-Abr-05
PLANO SECCIONAL	LAM. 1/1 PROYECT. ARQ.	FECHA	01-Jul-02
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar información sobre el caso de estudio (Art. 53.15 LGUC) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN CUI SE UBICA EL TERRENO	ZU-4 / ZU-7
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	SE ADJUNTA CUADRO DE LA ZONA.
LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLANO REGULADOR COMUNAL VIGENTE: SECCIONAL FLAMENCO DEBERÁN REGIRSE POR LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA	

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISO SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	--	--
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS		OCHAVOS
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	ALTURA	% TRANSPARENCIA	
		PRC	PRC	

CESIONES: Propiedad frente y fondo, superficies e suelo para áreas verdes (Art. 225, N° 2 D.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS:			
SE ADJUNTA TABLA DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN LO SEÑALADO EN ORDENANZA DEL PRC CHAÑARAL			
PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL AÑO 2005			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

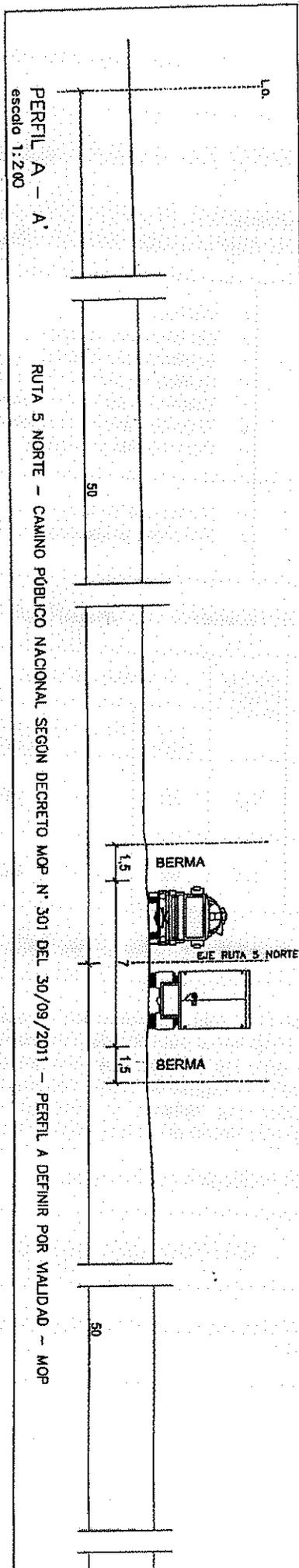
5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
PANAMERICANA RUTA 5 NORTE		EXPRESA - CAMINO PÚBLICO NACIONAL		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	100 M.	ANTEJARDIN	SEGÚN PRC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	50-M.	CALZADA	EXISTENTE
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	_____	ANTEJARDIN	_____
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	_____	CALZADA	_____
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	_____	ANTEJARDIN	_____
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	_____	CALZADA	_____
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	_____	ANTEJARDIN	_____
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	_____	CALZADA	_____

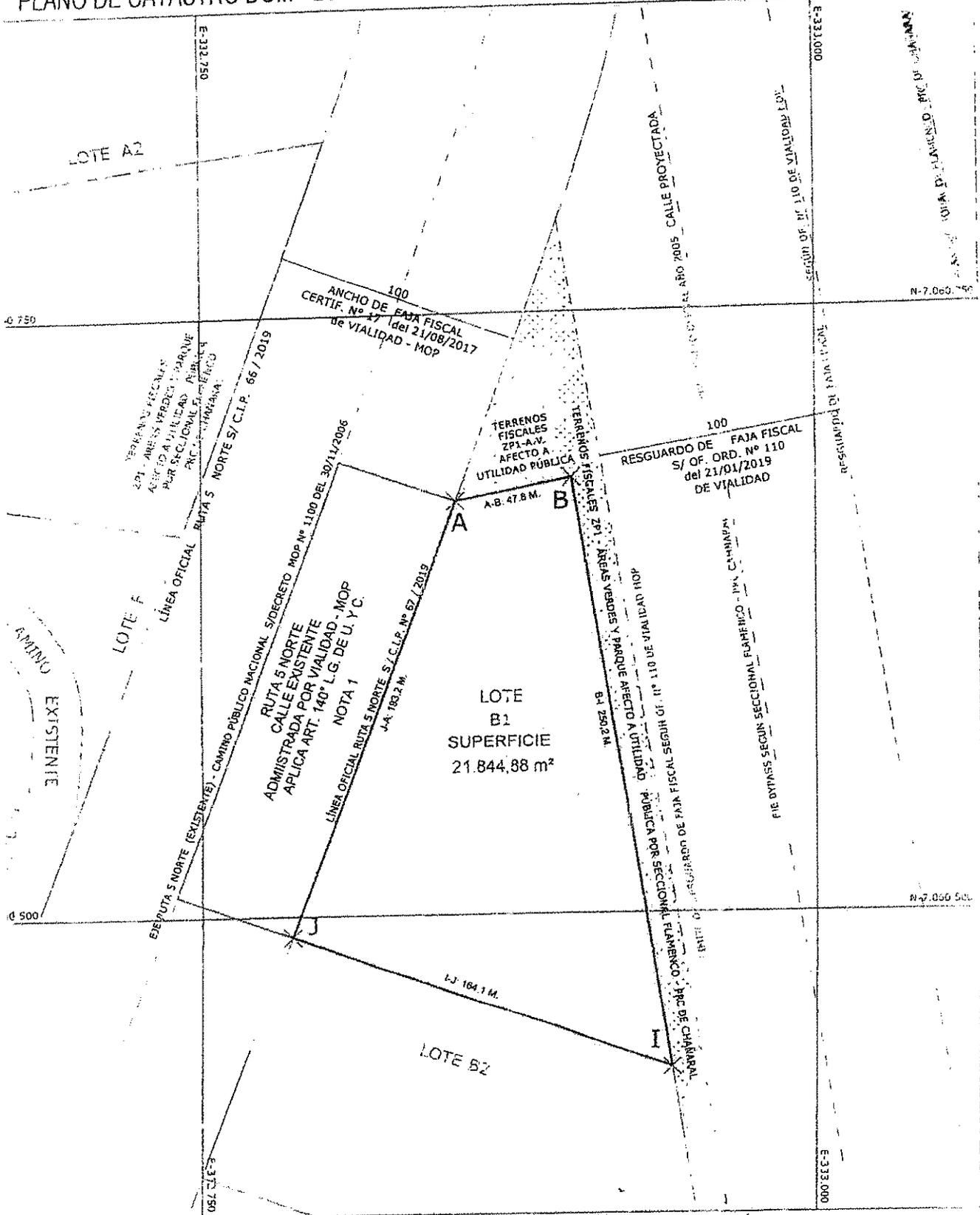
5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARKING	<input type="checkbox"/>	VALIADAD	<input type="checkbox"/>	ENLARGAMIENTO <input type="checkbox"/> APERTURA <input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS				
NOTA: EL ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR LA URBANIZACIÓN DE LA RUTA 5 NORTE, CONSIDERANDO LAS REDES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE B1, EN EL FRENTE QUE LE CORRESPONDE RESPECTO A LA VÍA SEÑALADA, CONSIDERANDO: ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO. NO DEBE CONSIDERAR PAVIMENTACIÓN DEBIDO A QUE SE CONSIDERA SUFICIENTE LA EXISTENTE. LO ANTERIOR SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 2 DEL 03/10/2019 QUE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN PREDIAL DE TERRENO FISCAL EN FLAMENCO, ACOGIDA AL ART. 140° DE LA L.G. DE U. Y C.				
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (Lote y Varadero)				
EL FRENTE DE LA RUTA 5 NORTE A URBANIZAR MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS REDES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, ESTÁ GRAFICADO EN EL PLANO N° 03201-2859 CU.				

CUADRO Z4: ZONA URBANA ZU - 4										
ZONA RESIDENCIAL PREFERENTE DE BAJA DENSIDAD BARRIOS DE AMPLIACION BELLAVISTA Y AEROPUERTO										
USOS PERMITIDOS				<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Equipamiento en general de escala vecinal y comunal • Equipamiento cultural – teatros – cines • Quintas de recreo – ferias y mercados ambulantes • Estadios – canchas – piscinas • Talleres – servicios automotrices – almacenes de acopio • Cementerios y cárceles 						
USOS NO PERMITIDOS				<ul style="list-style-type: none"> • Vertederos de basuras – plantas depuradoras de agua • Industrias peligrosas y contaminantes 						
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA N°PISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPA A-P-C	RASANT Y DISTANC IAMIEN OS	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1-2 PISOS	ESTACION	AREA LIBRE				
120 a 300	8	2	1,2	50	----	50	A - P C	OGUC	3	40
301 a 500	12	3	1,7	40	----	60				
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> • La superficie mínima (120 m2) considera las características prediales de las viviendas incorporadas en los programas públicos de construcción de conjuntos subsidiados. • Sin menoscabo de ello, los predios que posean superficies menores a 120 m2 ó 8 metros de frente predial se regularán urbanísticamente por esta misma ordenanza. • Los predios ocupados por talleres y servicios automotrices en general, deberán inscribirse en el segundo tramo de la superficie y frente mínimo predial (300 a 500 m2 y 12 metros). • Densidad media: 200 habitantes por hectárea. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> • La estructura morfológica resultante de la ZU4 debería tender hacia una imagen urbana del tipo ciudad jardín. 										



PLANO DE CATASTRO DOM - LOTE B1 - SUBDIVISIÓN PREDIAL FLAMENCO - ESCALA 1:2000



NOTA 1:

CALLE EXISTENTE - ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR URBANIZACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL N° 2 DEL 03/10/2019 ACOGIDA AL ART. 140° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES CONSIDERANDO REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL LOTE B1 CON PROYECTOS A TRAMITAR Y APROBAR EN VIALIDAD - MOP LA PAVIMENTACIÓN ACTUAL SE CONSIDERA SUFICIENTE SEGÚN OF. ORD. N° 1186 DEL 06/08/2019 DE VIALIDAD - MOP

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 132.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua Potable
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	PERMISIVA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	-----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input checked="" type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	--	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 3 LGUC)	N°	FECHA
GRUPO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE OBRAS
FIRMA Y SELLO

IMPRIMIR

**Seremi
Región de
Atacama**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

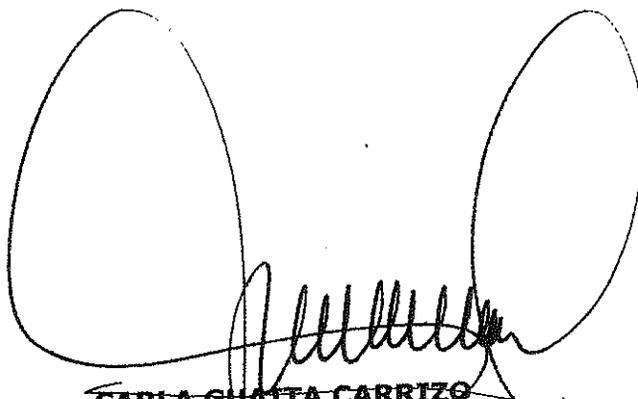
383

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción Global de Dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad singularizada en el Plano N° 03201-2859 C.U., Lote B1, que se encuentra ubicada en la Ruta 5 Norte, Sector Flamenco, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, rola inscrita a fojas 46, N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

Copiapó.

25 SET. 2020



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

CGC/IDR/CFM/IVJ
Distribución:
-Destinatario.
-Oficina de Partes
-Expediente.

2.- Inmueble fiscal signado como Lote B2, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.

- Certificado de Informaciones Previas, de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Chañaral.
- Certificado N° 384, de fecha 25 de septiembre de 2020, de Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que señala que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 46 N° 53, en el Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - 1. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

URBANO

RURAL

FECHA	10 ENE 2020
COMUNIDAD N°	
FECHA	

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Km. 941,67 Ruta 5 Norte, Flamenco			
LOTEO	Sector Flamenco Plano N° 03201-2859 CU	MANZANA	S/M	LOTE	Lote B2
ROL R.U.N°	9208-2	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	PRC CHAÑARAL	FECHA	13-Abr-05
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL FLAMENCO	FECHA	13-Abr-05
PLANO SECCIONAL	LAM. 1/1 PROYECT. ARQ.	FECHA	01-Jul-02
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	ZU-4 / ZU-3 / ZU-7
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	SE ADJUNTA CUADRO DE LA ZONA.
LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLANO REGULADOR COMUNAL VIGENTE: SECCIONAL FLAMENCO DEBERÁN REGIRSE POR LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA	

SUPERFICIE FRENTAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	-	-
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		DCHAVOS
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	ALTURA	-	
		% TRANSPARENCIA		
		PRC	PRC	

CESIONES Propiedad, título y fondo superficial a poder para Vías Verdes (Art. 225, N.º 1 D.O. D.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SE ADJUNTA TABLA DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN LO SEÑALADO EN ORDENANZA DEL PRC CHAÑARAL			
PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL AÑO 2005			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA D'INTERESES DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
PANAMERICANA RUTA 5 NORTE		EXPRESA - CAMINO PÚBLICO NACIONAL		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	100 M.	ANTEJARDIN	SEGÚN PRC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	50 M.	CALZADA	EXISTENTE
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 54)				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PÁRQUE	<input type="checkbox"/>	VALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
<p>NOTA: EL ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR LA URBANIZACIÓN DE LA RUTA 5 NORTE, CONSIDERANDO LAS REDES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE B2, EN EL FRENTE QUE LE CORRESPONDE RESPECTO A LA VÍA SEÑALADA, CONSIDERANDO: ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO. NO DEBE CONSIDERAR PAVIMENTACIÓN DEBIDO A QUE SE CONSIDERA SUFICIENTE LA EXISTENTE. LO ANTERIOR SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN N.º 2 DEL 03/10/2019 QUE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN PREDIAL DE TERRENO FISCAL EN FLAMENCO, ACOGIDA AL ART. 140º DE LA L.G. DE U. Y.C.</p>					
<p>GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (metros / yardas)</p> <p>EL FRENTE DE LA RUTA 5 NORTE A URBANIZAR MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS REDES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, ESTÁ GRAFICADO EN EL PLANO N° 03201-2859 CU.</p>					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 224)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Protección
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua Potable
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	*ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--------------------------	-------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

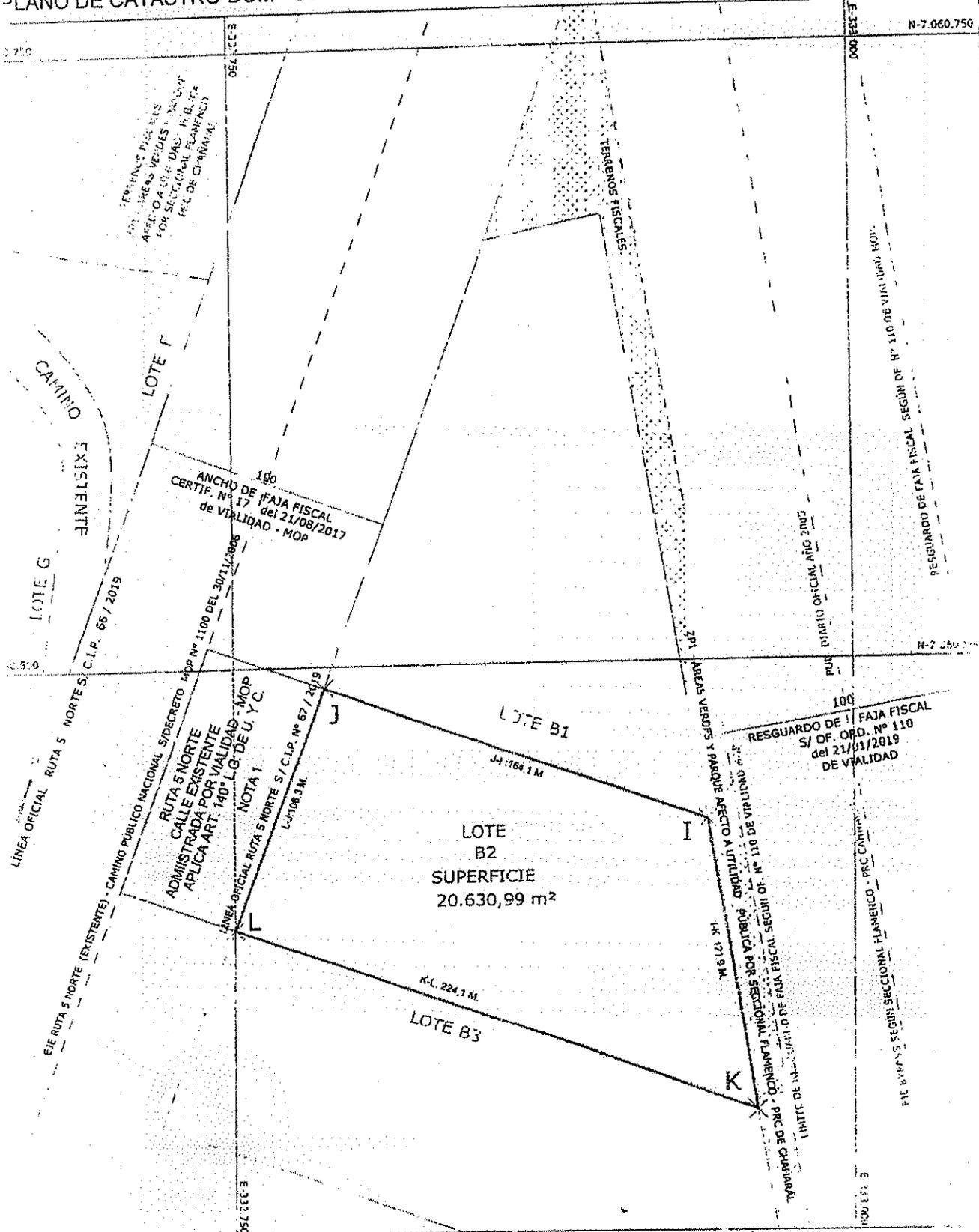
8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 120° No LGUC)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA



DIRECTOR DE OBRAS URBANÍSTICAS
FIRMA Y NOMBRE DE OBRAS

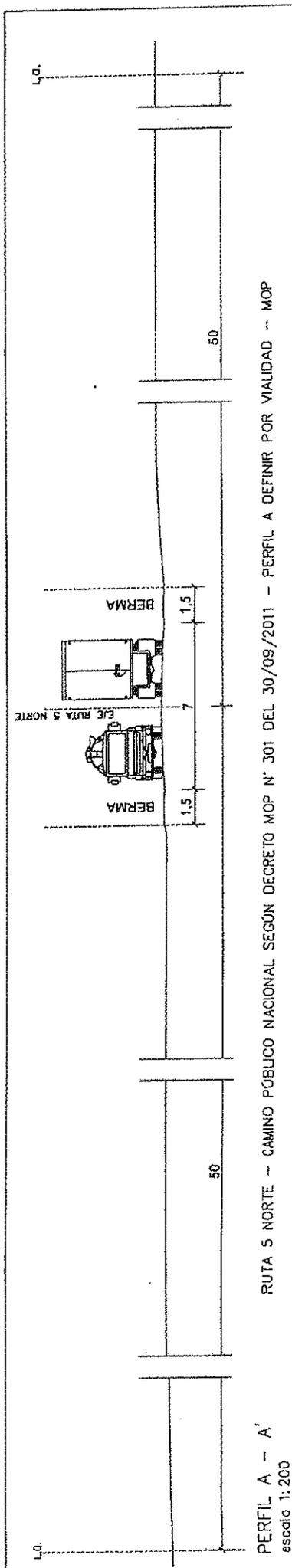
IMPRIMIR

PLANO DE CATASTRO DOM - LOTE B2 - SUBDIVISIÓN PREDIAL FLAMENCO - ESCALA 1:2000



NOTA 1:

CALLE EXISTENTE - ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR URBANIZACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL N° 2 DEL 03/10/2019 ACOGIDA AL ART. 140° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES CONSIDERANDO REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL LOTE B2 CON PROYECTOS A TRAMITAR Y APROBAR EN VIALIDAD - MOP LA PAVIMENTACIÓN ACTUAL SE CONSIDERA SUFICIENTE SEGUN OF ORD N° 1186 DEL 06/08/2019 DE VIALIDAD - MOP



CUADRO Z3: ZONA URBANA ZU - 3 ZONA MIXTA DE DENSIDAD MEDIA - BARRIO BELLAVISTA										
USOS PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Equipamiento en general de escala comunal y vecinal • Equipamiento cultural - teatros - cines • Equipamiento hotelero y gastronómico • Equipamiento deportivo y recreativo cubierto o techado 								
USOS NO PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> • Cementerios y cárceles • Vertederos de basuras - plantas depuradoras de agua • Industrias peligrosas - talleres y almacenes de acopio 								
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA NºPISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPA A-P-C	RASANT Y DISTANC IAMIEN TOS	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1 - 3 PISOS	MAS DE 3 PISOS	ESTACION				
300 a 500	15	3	1,0	50	50	25	P/C PAREO O CONTIN.	OGUC	3	50
501 a 1000	20	4	1,3						5	30
1001 a 2000	25	4	1,5						8	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> • Los predios que posean una superficie menor a 300 m2. ó 15 metros de frente, se regirán por esta misma normativa. • Las propiedades que se adapten a la nueva normativa zonal, en los 3 años siguientes a la aprobación del plan, rebajarán en un 50% el valor de los permisos de construcción. • El equipamiento comercial permitido no excederá el 10% de la superficie de la manzana. • Las superficies de predios destinados a servicios automotrices y comercialización de combustibles, no serán inferiores a 1000 m2 y 20 metros de frente. • Densidad mínima de 300 habitantes por hectárea. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> • La zona ZU3 es una pieza de articulación entre las zonas centrales y las zonas de borde urbano. También esta zona vincula las áreas de borde marítimo con las áreas de borde de cerros y quebradas. A diferencia de otras zonas, la ZU3 presenta un carácter morfológico diverso y heterogéneo. 										

CUADRO Z4: ZONA URBANA ZU - 4										
ZONA RESIDENCIAL PREFERENTE DE BAJA DENSIDAD BARRIOS DE AMPLIACION BELLAVISTA Y AEROPUERTO										
USOS PERMITIDOS				<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Equipamiento en general de escala vecinal y comunal • Equipamiento cultural - teatros - cines • Quintas de recreo - ferias y mercados ambulantes • Estadios - canchas - piscinas • Talleres - servicios automotrices - almacenes de acopio • Cementerios y cárceles 						
USOS NO PERMITIDOS				<ul style="list-style-type: none"> • Vertederos de basuras - plantas depuradoras de agua • Industrias peligrosas y contaminantes 						
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA N°PISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPA A-P-C	RASANT Y DISTANC IAMIEN OS	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1-2 PISOS	ESTACION	AREA LIBRE				
120 a 300	8	2	1,2	50	----	50	A - P C	OGUC	3	40
301 a 500	12	3	1,7	40	----	60				
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> • La superficie mínima (120 m2) considera las características prediales de las viviendas incorporadas en los programas públicos de construcción de conjuntos subsidiados. • Sin menoscabo de ello, los predios que posean superficies menores a 120 m2 ó 8 metros de frente predial se regularán urbanísticamente por esta misma ordenanza. • Los predios ocupados por talleres y servicios automotrices en general, deberán inscribirse en el segundo tramo de la superficie y frente mínimo predial (300 a 500 m2 y 12 metros). • Densidad media: 200 habitantes por hectárea. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> • La estructura morfológica resultante de la ZU4 debería tender hacia una imagen urbana del tipo ciudad jardín. 										

CUADRO Z7: ZONA URBANA ZU - 7										
EQUIPAMIENTO TURISTICO Y RECREATIVO DE BORDE COSTERO										
USOS PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento turístico, hotelero y gastronómico • Equipamiento deportivo, recreativo y comercial (restaurantes) • Areas verdes y parques temáticos • Vivienda vinculada con el desarrollo de estas actividades 								
USOS NO PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> • Todos los usos no considerados como usos permitidos 								
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA N°PISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPAC A-P-C	RASANT Y DISTAN CIAMIENT TO	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1 - 2 PISOS	ESTACION AMIENTO	AREA LIBRE				
1.000 a 5.000	30	RASAN TE	0,5	40	30	30	A AISLADO	OGUC	8,00 metro	---
			1	20	50	30				
MAS de 5.000	50									
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> • Los predios que posean una superficie menor a 1.000 m2. ó 30 metros de frente, se regirán por esta misma normativa. • Los predios y los recintos de la ZU7 sólo podrán dedicarse al uso propio de las actividades de equipamiento turístico y recreativo, y de otros tipos de equipamientos que requieran las zonas de borde costero. • Los predios emplazados en la ZU7 de Flamenco, Portofino y El Salado podrán tener una superficie menor en un 50% a la indicada en el cuadro de normas. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> • Por su gran superficie y características constructivas singulares, las zonas dedicadas a equipamiento exclusivo deben transformarse en factores que cualifiquen áreas naturales, insertas en entornos marítimos. • Si así lo requiriesen, los establecimientos emplazados en la zona ZU7 deberán observar y aplicar las disposiciones formuladas por los organismos públicos con atribuciones en materias de uso y protección del borde costero. 										

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

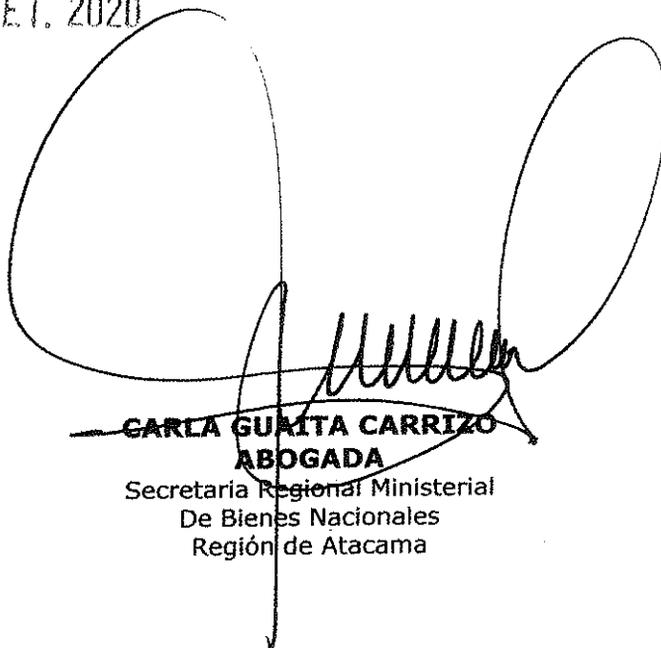
384

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción Global de Dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad singularizada en el Plano N° 03201-2859 C.U., Lote B2, que se encuentra ubicada en la Ruta 5 Norte, Sector Flamenco, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, rola inscrita a fojas 46, N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

Copiapó.

25 SET. 2020



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

CGC/IR/CFM/JVJ
Distribución:
-Destinatario.
-Oficina de Partes
-Expediente.

3.- Inmueble fiscal signado como Lote B3, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.

- Certificado de Informaciones Previas, de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Chañaral.
- Certificado N° 385, de fecha 25 de septiembre de 2020, de Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que señala que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 46 N° 53, en el Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS -1. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

URBANO

RURAL

13

10 ENE 2020

FECHA
DOCUMENTO N°
FECHA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Km. 841,47 Ruta 5 Norte, Flamenco		
LOTEO	Sector Flamenco Plano N° 03201-2859 CU	MANZANA	S/M	LOTE
ROL S.I.I. N°	9208-3	LEHARRIO ASIGNADO EL N°		Lote 83
				S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	PRC CHAÑARAL	FECHA	13-Abr-05
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL FLAMENCO	FECHA	13-Abr-05
PLANO SECCIONAL	LAM. 1/1 PROYECT. ARQ.	FECHA	01-Jul-02
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	_____
DECRETO O RESOLUCION N°	_____
FECHA	_____

4. Deberé acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 6.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZU-4 / ZU-3 / ZU-7			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:				
SE ADJUNTA CUADRO DE LA ZONA.				
LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLANO REGULADOR COMUNAL VIGENTE: SECCIONAL FLAMENCO				
DEBERÁN REGIRSE POR LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN Pisos SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	-	-
ADOSADEROS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS		OCHAVOS
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	ALTURA	% TRANSPARENCIA	
		PRC	PRC	

CESIONES (Proporción frente y fondo, superficies a ceder para áreas verdes (Art. 22.2. N° 2 C.O.U.G.))			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SE ADJUNTA TABLA DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN LO SEÑALADO EN ORDENANZA DEL PRC CHAÑARAL			
PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL AÑO 2000			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INSTRUMENTO DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
PANAMERICANA RUTA 5 NORTE		EXPRESA - CAMINO PUBLICO NACIONAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	100 M.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	50 M.	SEGUN PRC CALZADA EXISTENTE
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 58)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VALIDAD	<input type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
NOTA: EL ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR LA URBANIZACION DE LA RUTA 5 NORTE, CONSIDERANDO LAS REDES DE LOS SERVICIOS BASICOS ASOCIADOS AL LOTE B3, EN EL FRENTE QUE LE CORRESPONDE RESPECTO A LA VIA SEÑALADA, CONSIDERANDO: AL CANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PUBLICO. NO DEBE CONSIDERAR PAVIMENTACION DEBIDO A QUE SE CONSIDERA SUFICIENTE LA EXISTENTE. LO ANTERIOR SEGUN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 Y 3 DE LA RESOLUCION N°2 DEL 03/10/2019 QUE APRUEBA LA SUBDIVISION PREDIAL DE TERRENO FISCAL EN FLAMENCO, ACOGIDA AL ART. 140° DE LA L.G. DE U. Y.C.			
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (Dibujos / planos)			
EL FRENTE DE LA RUTA 5 NORTE A URBANIZAR MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS REDES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, ESTÁ GRAFICADO EN EL PLANO N° 03201-2859 CU.			

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 134)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134 L.G.U.C.)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	PAVIMENTACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua Potable
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input checked="" type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	--	--

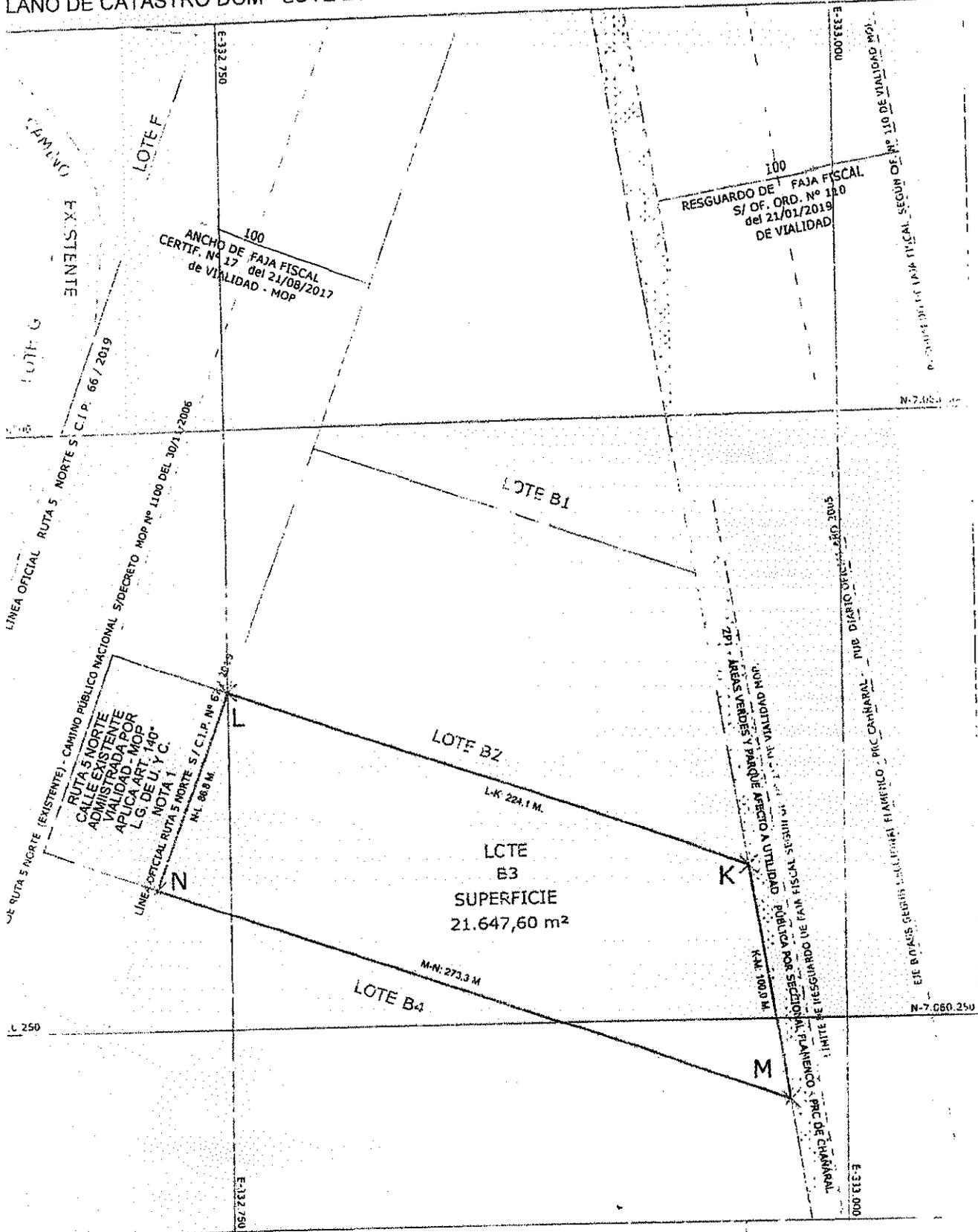
NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				S
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°8 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	



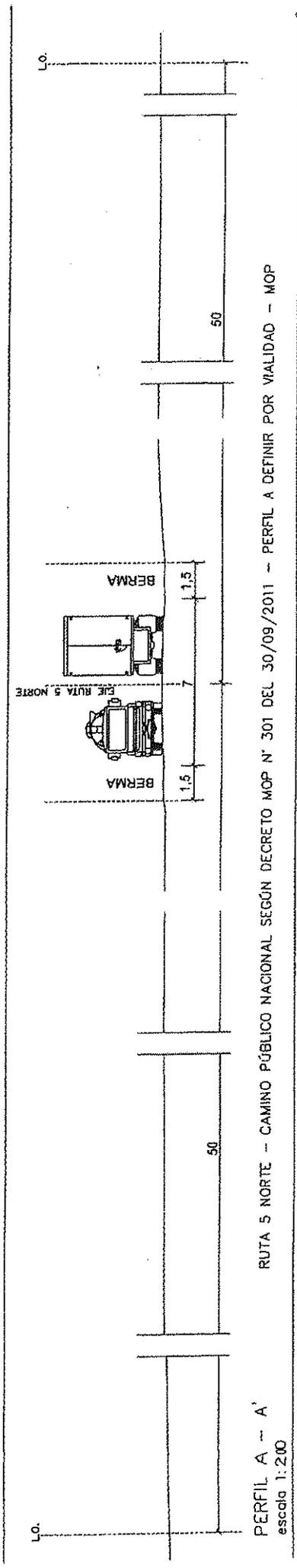
IMPRIMIR

LANO DE CATASTRO DOM - LOTE B3 - SUBDIVISIÓN PREDIAL FLAMENCO - ESCALA 1:2000



NOTA 1:

CALLE EXISTENTE - ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR URBANIZACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL Nº 2 DEL 03/10/2019 ACOGIDA AL ART. 140º DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES CONSIDERANDO REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL LOTE B3 CON PROYECTOS A TRAMITAR Y APROBAR EN VIALIDAD - MOP LA PAVIMENTACIÓN ACTUAL SE CONSIDERA SUFICIENTE SEGÚN OF. ORD. Nº 1186 DEL 06/08/2019 DE VIALIDAD - MOP



PERFIL A - A'
 escala 1:200
 RUTA 5 NORTE - CAMINO PÚBLICO NACIONAL SEGÚN DECRETO MOP N° 301 DEL 30/09/2011 - PERFIL A DEFINIR POR VIABILIDAD - MOP

CUADRO Z3: ZONA URBANA ZU – 3
ZONA MIXTA DE DENSIDAD MEDIA - BARRIO BELLAVISTA

USOS PERMITIDOS

- Vivienda
- Equipamiento en general de escala comunal y vecinal
- Equipamiento cultural – teatros – cines
- Equipamiento hotelero y gastronómico
- Equipamiento deportivo y recreativo cubierto o techado

USOS NO PERMITIDOS

- Cementerios y cárceles
- Vertederos de basuras – plantas depuradoras de agua
- Industrias peligrosas – talleres y almacenes de acopio

CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION

SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA NºPISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPA A-P-C	RASANT Y DISTANCIAMIENTOS	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1-3 PISOS	MAS DE 3 PISOS	ESTACION				
300 a 500	15	3	1,0	50	50	25	P/C PAREO O CONTIN.	OGUC	3	50
501 a 1000	20	4	1,3						5	30
1001 a 2000	25	4	1,5						8	10

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los predios que posean una superficie menor a 300 m2. ó 15 metros de frente, se regirán por esta misma normativa.
- Las propiedades que se adapten a la nueva normativa zonal, en los 3 años siguientes a la aprobación del plan, rebajarán en un 50% el valor de los permisos de construcción.
- El equipamiento comercial permitido no excederá el 10% de la superficie de la manzana.
- Las superficies de predios destinados a servicios automotrices y comercialización de combustibles, no serán inferiores a 1000 m2 y 20 metros de frente.
- Densidad mínima de 300 habitantes por hectárea.

ESTRUCTURA MORFOLOGICA

- La zona ZU3 es una pieza de articulación entre las zonas centrales y las zonas de borde urbano. También esta zona vincula las áreas de borde marítimo con las áreas de borde de cerros y quebradas. A diferencia de otras zonas, la ZU3 presenta un carácter morfológico diverso y heterogéneo.

CUADRO Z4: ZONA URBANA ZU - 4										
ZONA RESIDENCIAL PREFERENTE DE BAJA DENSIDAD BARRIOS DE AMPLIACION BELLAVISTA Y AEROPUERTO										
USOS PERMITIDOS				<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Equipamiento en general de escala vecinal y comunal • Equipamiento cultural – teatros – cines • Quintas de recreo – ferias y mercados ambulantes • Estadios – canchas – piscinas • Talleres – servicios automotrices – almacenes de acopio • Cementerios y cárceles 						
USOS NO PERMITIDOS				<ul style="list-style-type: none"> • Vertederos de basuras – plantas depuradoras de agua • Industrias peligrosas y contaminantes 						
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA NºPISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPA A-P-C	RASANT Y DISTANC IAMIEN TOS	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1 - 2 PISOS	ESTACION	AREA LIBRE				
120 a 300	8	2	1,2	50	----	50	A - P C	OGUC	3	40
301 a 500	12	3	1,7	40	----	60				
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> • La superficie mínima (120 m2) considera las características prediales de las viviendas incorporadas en los programas públicos de construcción de conjuntos subsidiados. • Sin menoscabo de ello, los predios que posean superficies menores a 120 m2 ó 8 metros de frente predial se regularán urbanísticamente por esta misma ordenanza. • Los predios ocupados por talleres y servicios automotrices en general, deberán inscribirse en el segundo tramo de la superficie y frente mínimo predial (300 a 500 m2 y 12 metros). • Densidad media: 200 habitantes por hectárea. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> • La estructura morfológica resultante de la ZU4 debería tender hacia una imagen urbana del tipo ciudad jardín. 										

CUADRO Z7: ZONA URBANA ZU - 7										
EQUIPAMIENTO TURISTICO Y RECREATIVO DE BORDE COSTERO										
USOS PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento turístico, hotelero y gastronómico Equipamiento deportivo, recreativo y comercial (restaurantes) Áreas verdes y parques temáticos Vivienda vinculada con el desarrollo de estas actividades 								
USOS NO PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> Todos los usos no considerados como usos permitidos 								
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA NºPISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPAC A-P-C	RASANT Y DISTAN CIAMIENTO	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1-2 PISOS	ESTACION AMIENTO	AREA LIBRE				
1.000 a 5.000	30	RASANTE	0,5	40	30	30	A AISLADO	OGUC	8,00 metro	---
			1	20	50	30				
MAS de 5.000	50									
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> Los predios que posean una superficie menor a 1.000 m². ó 30 metros de frente, se registrarán por esta misma normativa. Los predios y los recintos de la ZU7 sólo podrán dedicarse al uso propio de las actividades de equipamiento turístico y recreativo, y de otros tipos de equipamientos que requieran las zonas de borde costero. Los predios emplazados en la ZU7 de Flamenco, Portofino y El Salado podrán tener una superficie menor en un 50% a la indicada en el cuadro de normas. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> Por su gran superficie y características constructivas singulares, las zonas dedicadas a equipamiento exclusivo deben transformarse en factores que cualifiquen áreas naturales, insertas en entornos marítimos. Si así lo requiriesen, los establecimientos emplazados en la zona ZU7 deberán observar y aplicar las disposiciones formuladas por los organismos públicos con atribuciones en materias de uso y protección del borde costero. 										

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

385

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción Global de Dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad singularizada en el Plano N° 03201-2859 C.U., Lote B3, que se encuentra ubicada en la Ruta 5 Norte, Sector Flamenco, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, rola inscrita a fojas 46, N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

Copiapó.

25 SET. 2020



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

CGC/LR/CFM/JVJ
Distribución:
-Destinatario.
-Oficina de Partes
-Expediente.

4.- Inmueble fiscal signado como Lote D1, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.

- Certificado de Informaciones Previas, de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Chañaral.
- Certificado N° 386, de fecha 25 de septiembre de 2020, de Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que señala que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 46 N° 53, en el Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL

REGION: DE ATACAMA

URBANO

RURAL

10
01 ENE 2020
BOLETIN N°
FECHA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Km. 940,30 Ruta 5 Norte, Flamenco			
LOTES	Sector Flamenco Plano N° 03201-2859 CU	MANZANA	S/M	LOTE	Lote D1
ROL R.U.L. N°	9408-1	LENA BOD ABONADO EL N°		S/N°	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR DOMINAL	PRC CHAÑARAL	FECHA	13-Abr-05
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL FLAMENCO	FECHA	13-Abr-05
PLANO SECCIONAL	LAM. 1/1 PROYECT. ARQ.	FECHA	01-Jul-02
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VERBENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO ZU-3 / ZU-7

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE LA ZONA.

LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLANO REGULADOR COMUNAL VIGENTE: SECCIONAL FLAMENCO DEBERÁN REGIRSE POR LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL		PRC CHAÑARAL	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL		-	-
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS		OCHAVOS	
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	ALTURA	% TRANSPARENCIA	-	
		PRC	PRC		

CEBIONES Proporción frente y fondo separados a cada lado para áreas verdes (Art. 23.5, N° 2 D.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SE ADJUNTA TABLA DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN LO SEÑALADO EN ORDENANZA DEL PRC CHAÑARAL			
PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL AÑO 2005			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O RREBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
PANAMERICANA RUTA 5 NORTE		EXPRESA - CAMINO PÚBLICO NACIONAL		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	100 M.	ANTEJARDIN	SEGÚN PRC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	50 M.	CALZADA	EXISTENTE
POR CALLE		TIPO DE VIA		
VIA ESTRUCTURANTE 3 - PLANO N° 03201-2859 CU		COLECTORA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20 M.	ANTEJARDIN	SEGÚN PRC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10 M.	CALZADA	7 M.
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	_____	ANTEJARDIN	_____
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	_____	CALZADA	_____
POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	_____	ANTEJARDIN	_____
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	_____	CALZADA	_____

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 98)				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VALIDAD	<input type="checkbox"/>	EMBANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
NOTA: EL ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR LA URBANIZACION DE LA RUTA 5 NORTE, CONSIDERANDO LAS REDES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE D1, EN EL FRENTE QUE LE CORRESPONDE RESPECTO A LA VÍA SEÑALADA, CONSIDERANDO: ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO. NO DEBE CONSIDERAR PAVIMENTACION DEBIDO A QUE SE CONSIDERA SUFICIENTE LA EXISTENTE. LO ANTERIOR SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 Y 3 DE LA RESOLUCION N°2 DEL 03/10/2019 QUE APRUEBA LA SUBDIVISION PREDIAL DE TERRENO FISCAL EN FLAMENCO, ACOGIDA AL ART. 140° DE LA L.G. DE U. Y.C.					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE ALCANTARILLO Y DIMENSIONES (metros y centímetros)					
EL FRENTE DE LA RUTA 5 NORTE A URBANIZAR MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS REDES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, ESTÁ GRAFICADO EN EL PLANO N° 03201-2859 CU.					

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

NOTA: EL ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR LA URBANIZACIÓN DE LA VÍA ESTRUCTURANTE 3 SEÑALADA EN EL PLANO N° 03201-2859 CU, CONSIDERANDO PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE D1, ESTO ES: ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO.
LO ANTERIOR, EN EL FRENTE QUE LE CORRESPONDE RESPECTO A LA VÍA SEÑALADA.
ELLO, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN N°2 DEL 03/10/2019 QUE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN PREDIAL DE TERRENO FISCAL EN FLAMENCO, ACOGIDA AL ART. 140° DE LA L.G. DE U. Y C. Y AL ARTÍCULO 2.2.4 PUNTO 3 DE LA O.G. DE U. Y C.

EL PERFIL DE LA VÍA ESTRUCTURANTE ESTÁ GRAFICADO, EN CUANTO A DIMENSIONES Y SUPERFICIE, EN EL PLANO N° 03201-2859 CU, Y ES SEÑALDO ADEMÁS, EN DETALLE, EN LAS TABLAS CONTENIDAS EN DICHO PLANO Y EN LA RESOLUCIÓN ANTES SEÑALADA.

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Pavimentación
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua Potable
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	PRECIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	---------	-----------------------------	--	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input checked="" type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	--	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

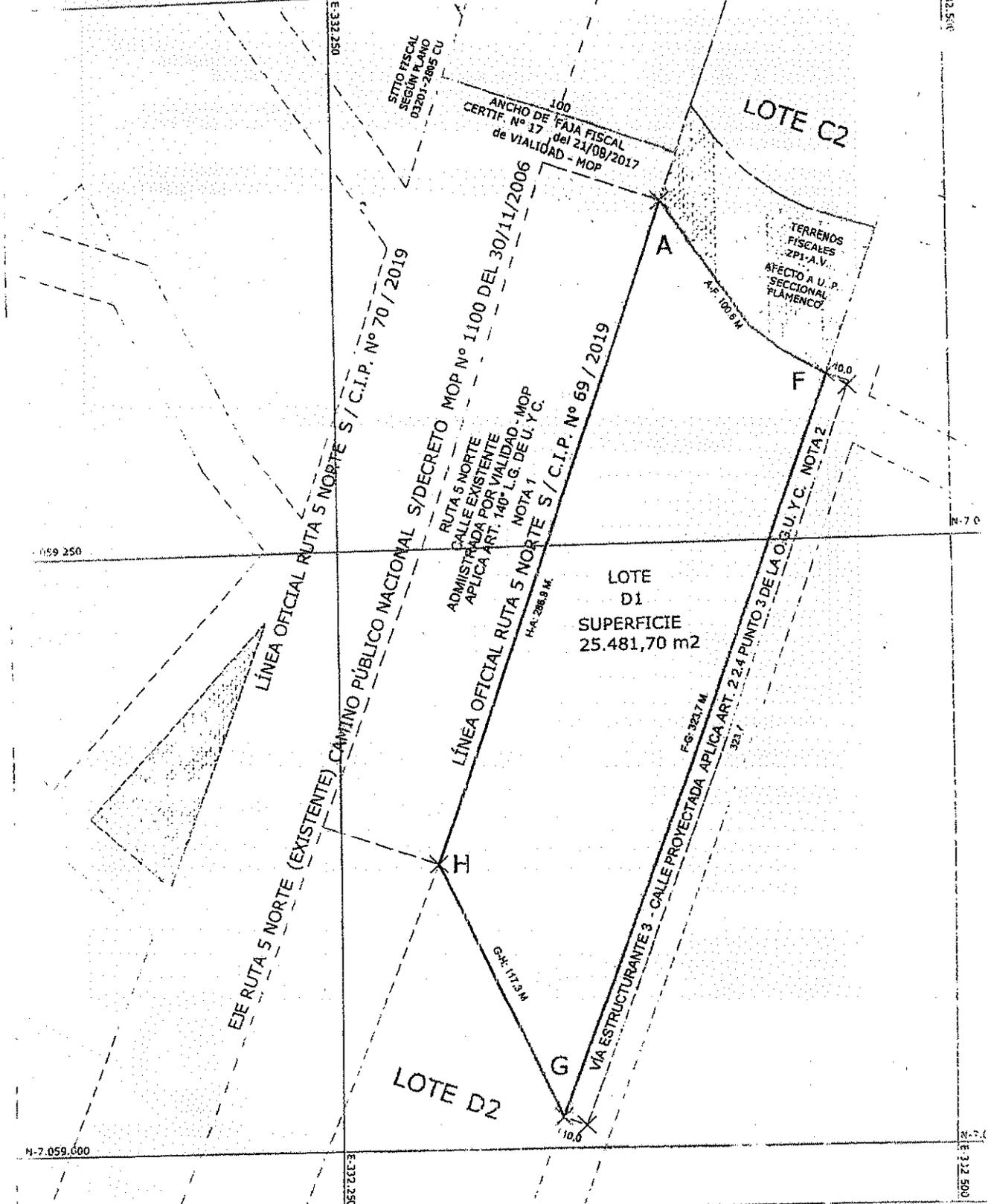
8.- PAGO DE DERECHOS				\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 100 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GRUPO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

PLANO DE CATASTRO DOM - LOTE D1 - SUBDIVISION PREDIAL FLAMENCO - ESCALA 1:2000

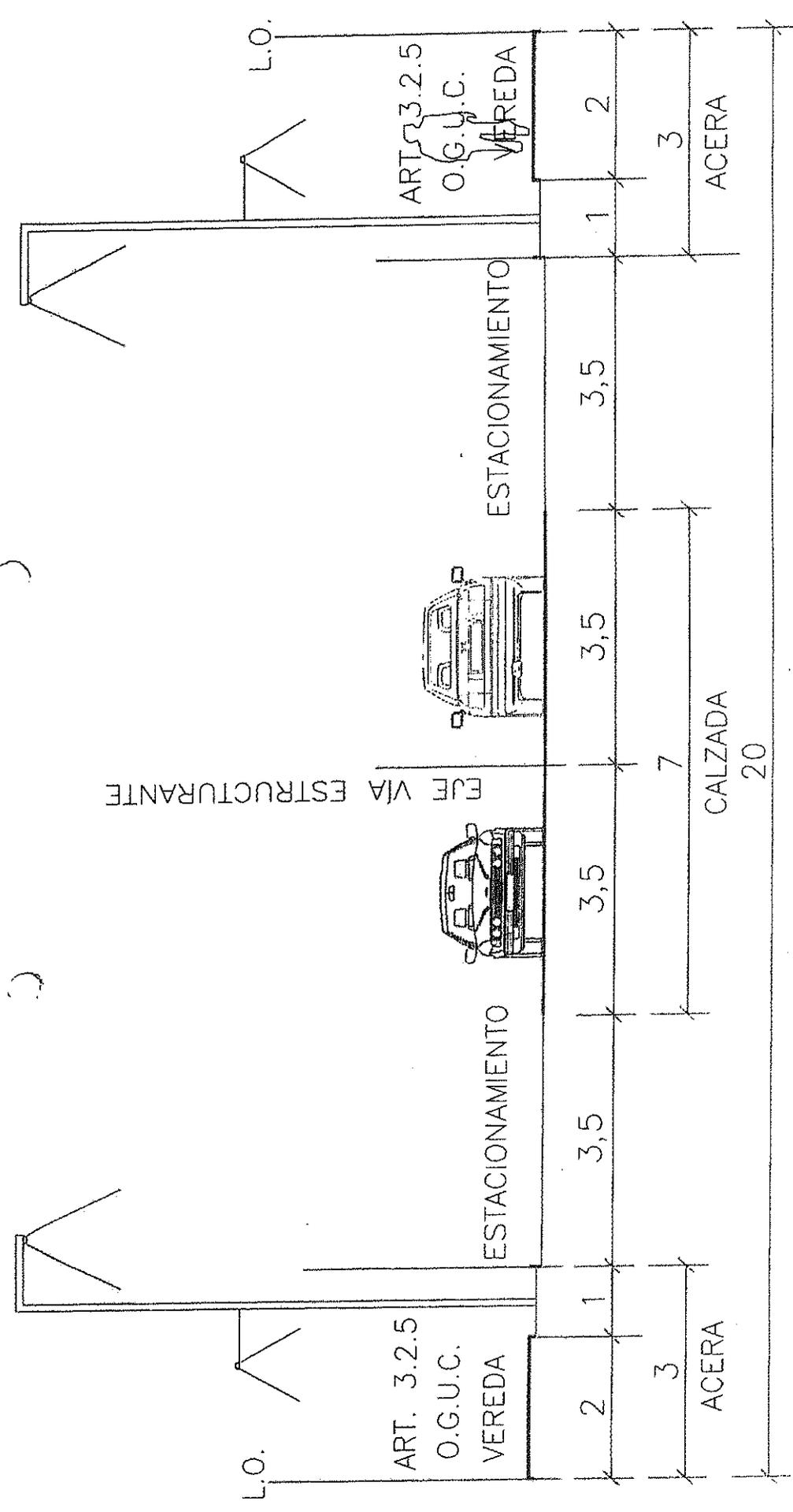


NOTA 1:

CALLE EXISTENTE - ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR URBANIZACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL N° 2 DEL 03/10/2019 ACOGIDA AL ART. 140° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES CONSIDERANDO REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL LOTE D1 CON PROYECTOS A TRAMITAR Y APROBAR EN VIALIDAD - MOP LA PAVIMENTACIÓN ACTUAL SE CONSIDERA SUFICIENTE SEGÚN OF. ORD. N° 1185 DEL 06/08/2019 DE VIALIDAD - MOP

NOTA 2:

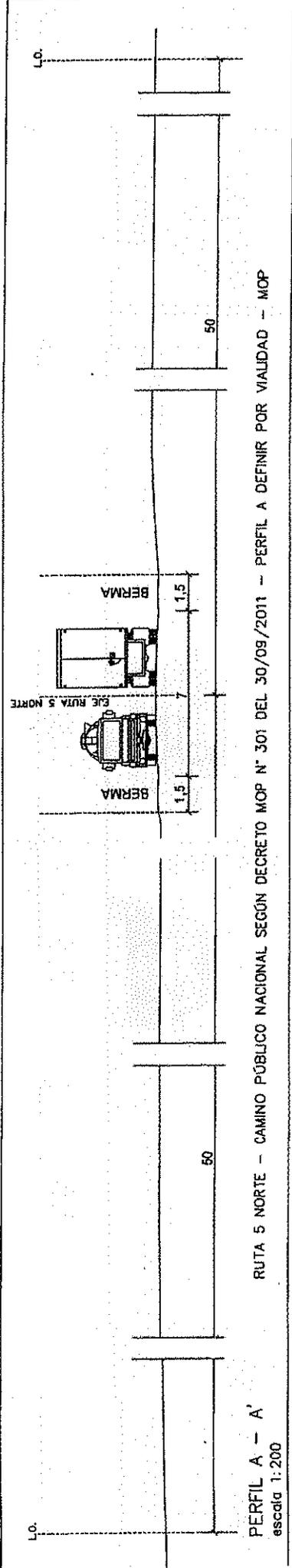
CALLE PROYECTADA EN SECCIONAL FLAMENCO PROPIETARIO DEBE CEDER GRATUITAMENTE Y ADQUIRIENTE DEBE URBANIZAR, CONSIDERANDO PAVIMENTACIÓN DE MEDIA CALZADA Y ACERA ADYACENTE EN EL TRAMO QUE ENFRENTA REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (EL ART. 3.2.1 DE LA O.G. DE U.Y.C.), CORRESPONDIENTES AL LOTE D1 SUPERFICIE A URBANIZAR* 3 230 83 M2 PLANO N° 0320°-2858 C.U. SEGÚN RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL N° 2 DEL 03/10/2019 ACOGIDA AL ART. 2.2.4 N° 3 DE LA ORDENANZA GENERAL



VIA ESTRUCTURANTE AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA
 SE HOMOLOGA A VÍA SECUNDARIA S/ART. 2.3.1 OGUC

SEGÚN ARTÍCULO 27° DEL PRC DE CHAÑARAL – EN EE.TT. APLICA ART. 3.2.5 OGUC.

PERFIL B – B'
 escala 1:200



PERFIL A - A'
escala 1:200
RUTA 5 NORTE - CAMINO PÚBLICO NACIONAL SEGÚN DECRETO MOP N° 301 DEL 30/09/2011 - PERFIL A DEFINIR POR VALIDAD - MOP

CUADRO Z3: ZONA URBANA ZU - 3 ZONA MIXTA DE DENSIDAD MEDIA - BARRIO BELLAVISTA										
USOS PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Equipamiento en general de escala comunal y vecinal • Equipamiento cultural – teatros – cines • Equipamiento hotelero y gastronómico • Equipamiento deportivo y recreativo cubierto o techado 								
USOS NO PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> • Cementerios y cárceles • Vertederos de basuras – plantas depuradoras de agua • Industrias peligrosas – talleres y almacenes de acopio 								
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA NºPISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPA A-P-C	RASANT Y DISTANC IAMIEN TOS	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1 - 3 PISOS	MAS DE 3 PISOS	ESTACION				
300 a 500	15	3	1,0	50	50	25	P/C PAREO O CONTIN.	OGUC	3	50
501 a 1000	20	4	1,3						5	30
1001 a 2000	25	4	1,5						8	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> • Los predios que posean una superficie menor a 300 m2. ó 15 metros de frente, se regirán por esta misma normativa. • Las propiedades que se adapten a la nueva normativa zonal, en los 3 años siguientes a la aprobación del plan, rebajarán en un 50% el valor de los permisos de construcción. • El equipamiento comercial permitido no excederá el 10% de la superficie de la manzana. • Las superficies de predios destinados a servicios automotrices y comercialización de combustibles, no serán inferiores a 1000 m2 y 20 metros de frente. • Densidad mínima de 300 habitantes por hectárea. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> • La zona ZU3 es una pieza de articulación entre las zonas centrales y las zonas de borde urbano. También esta zona vincula las áreas de borde marítimo con las áreas de borde de cerros y quebradas. A diferencia de otras zonas, la ZU3 presenta un carácter morfológico diverso y heterogéneo. 										

CUADRO Z7: ZONA URBANA ZU - 7										
EQUIPAMIENTO TURISTICO Y RECREATIVO DE BORDE COSTERO										
USOS PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento turístico, hotelero y gastronómico Equipamiento deportivo, recreativo y comercial (restaurantes) Áreas verdes y parques temáticos Vivienda vinculada con el desarrollo de estas actividades 								
USOS NO PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> Todos los usos no considerados como usos permitidos 								
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA NºPISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPAC A-P-C	RASANT Y DISTAN CIAMIENTO	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1-2 PISOS	ESTACION AMIENTO	AREA LIBRE				
1.000 a 5.000	30	RASAN TE	0,5	40	30	30	A AISLADO	OGUC	8,00 metro	---
MAS de 5.000	50		1	20	50	30				
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> Los predios que posean una superficie menor a 1.000 m2. ó 30 metros de frente, se regirán por esta misma normativa. Los predios y los recintos de la ZU7 sólo podrán dedicarse al uso propio de las actividades de equipamiento turístico y recreativo, y de otros tipos de equipamientos que requieran las zonas de borde costero. Los predios emplazados en la ZU7 de Flamenco, Portofino y El Salado podrán tener una superficie menor en un 50% a la indicada en el cuadro de normas. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> Por su gran superficie y características constructivas singulares, las zonas dedicadas a equipamiento exclusivo deben transformarse en factores que cualifiquen áreas naturales, insertas en entornos marítimos. Si así lo requiriesen, los establecimientos emplazados en la zona ZU7 deberán observar y aplicar las disposiciones formuladas por los organismos públicos con atribuciones en materias de uso y protección del borde costero. 										

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

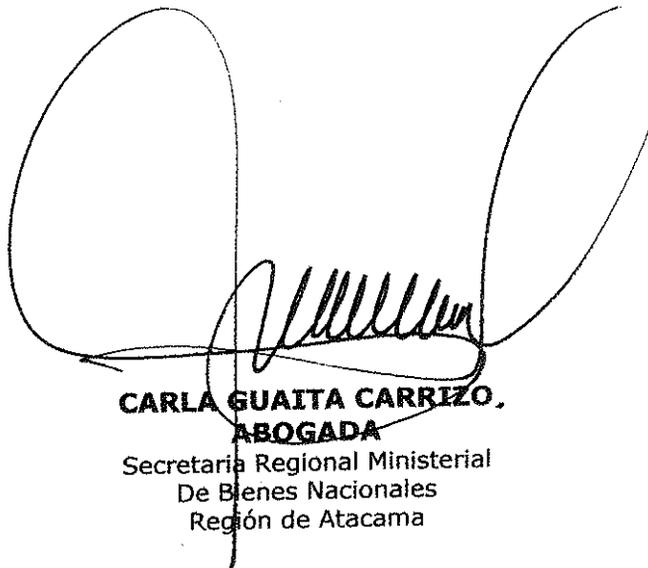
386

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción Global de Dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad singularizada en el Plano N° 03201-2859 C.U., Lote D1, que se encuentra ubicada en la Ruta 5 Norte, Sector Flamenco, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, rola inscrita a fojas 46, N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

Copiapó.

25 SET. 2020



CARLA GUAITA CARRIZO,
ABOGADA
Secretaría Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

CGC/IR/CFM/JV

Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes
- Expediente.

5.- Inmueble fiscal signado como Lote D2, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.

- Certificado de Informaciones Previas, de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Chañaral.
- Certificado N° 387, de fecha 25 de septiembre de 2020, de Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que señala que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 46 N° 53, en el Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL
REGION: DE ATACAMA

URBANO

RURAL

09
FECHA
10 FEB 2020
BOLETIN N°
FECHA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Km. 940,22 Ruta 5 Norte, Flamenco			
LOTES	Sector Flamenco Plano N° 03201-2659 CU	MANZANA	S/M	LOTE	Lote D2
ROL S.I.L. N°	9408-2	LENA RDO. ANIVADO EL N°			S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	PRC CHAÑARAL	FECHA	13-Abr-05
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL FLAMENCO	FECHA	13-Abr-05
PLANO SECCIONAL	LAM. 1/1 PROYECT. ARQ.	FECHA	01-Jul-02
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
ORDEN DE DISTRIBUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	ZU-3 / ZU-7
---	-------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

SE ADJUNTA CUADRO DE LA ZONA.

LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLANO REGULADOR COMUNAL VIGENTE: SECCIONAL FLAMENCO DEBERÁN REGIRSE POR LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	--	--
ADORNAMENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS		OCHAVOS
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	ALTURA	% TRANSPARENCIA	
		PRC	PRC	

118

CESIONES Propiedad frente y fondo superficies a cargo para obras viales (A.2.1.5. N° 20.0.0.02)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SE ADJUNTA TABLA DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN LO SEÑALADO EN ORDENANZA DEL PRC CHAÑARAL			
PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL AÑO 2005			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCIÓN	ZONA O BOMBES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
PANAMERICANA RUTA 5 NORTE		EXPRESA - CAMINO PÚBLICO NACIONAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	100 M.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	50 M.	CALZADA
		SEGÚN PRC	
		EXISTENTE	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
VIA ESTRUCTURANTE 3 - PLANO N° 03201-2859 CU		COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20 M.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10 M.	CALZADA
		SEGÚN PRC	
		7 M.	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 89)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>
		ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		REPERITURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
<p>NOTA: EL ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR LA URBANIZACIÓN DE LA RUTA 5 NORTE, CONSIDERANDO LAS REDES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE D2, EN EL FRENTE QUE LE CORRESPONDE RESPECTO A LA VÍA SEÑALADA, CONSIDERANDO: ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO. NO DEBE CONSIDERAR PAVIMENTACIÓN DEBIDO A QUE SE CONSIDERA SUFICIENTE LA EXISTENTE. LO ANTERIOR SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN N° 2 DEL 03/10/2019 QUE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN PREDIAL DE TERRENO FISCAL EN FLAMENCO, ACOGIDA AL ART. 140° DE LA L.G. DE U. Y C.</p>			
GRIFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (orden y validez)			
<p>EL FRENTE DE LA RUTA 5 NORTE A URBANIZAR MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS REDES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, ESTÁ GRIFICADO EN EL PLANO N° 03201-2859 CU.</p>			

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

NOTA: EL ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR LA URBANIZACIÓN DE LA VÍA ESTRUCTURANTE 3 SEÑALADA EN EL PLANO N° 03201-2859 CU, CONSIDERANDO PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE 02, ESTO ES: ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO. LO ANTERIOR, EN EL FRENTE QUE LE CORRESPONDE RESPECTO A LA VÍA SEÑALADA. ELLO, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN N°2 DEL 03/10/2019 QUE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN PREDIAL DE TERRENO FISCAL EN FLAMENCO, ACOGIDA AL ART. 140° DE LA L.G. DE U. Y C. Y AL ARTÍCULO 2.2.4 PUNTO 3 DE LA O.G. DE U. Y C.

EL PERFIL DE LA VÍA ESTRUCTURANTE ESTÁ GRAFICADO, EN CUANTO A DIMENSIONES Y SUPERFICIE, EN EL PLANO N° 03201-2859 CU, Y ES SEÑALDO ADEMÁS, EN DETALLE, EN LAS TABLAS CONTENIDAS EN DICHO PLANO Y EN LA RESOLUCIÓN ANTES SEÑALADA.

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° L.O.U.C)

PLANOS O PROYECTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Pavimentación
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua Potable
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SE GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--	----------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

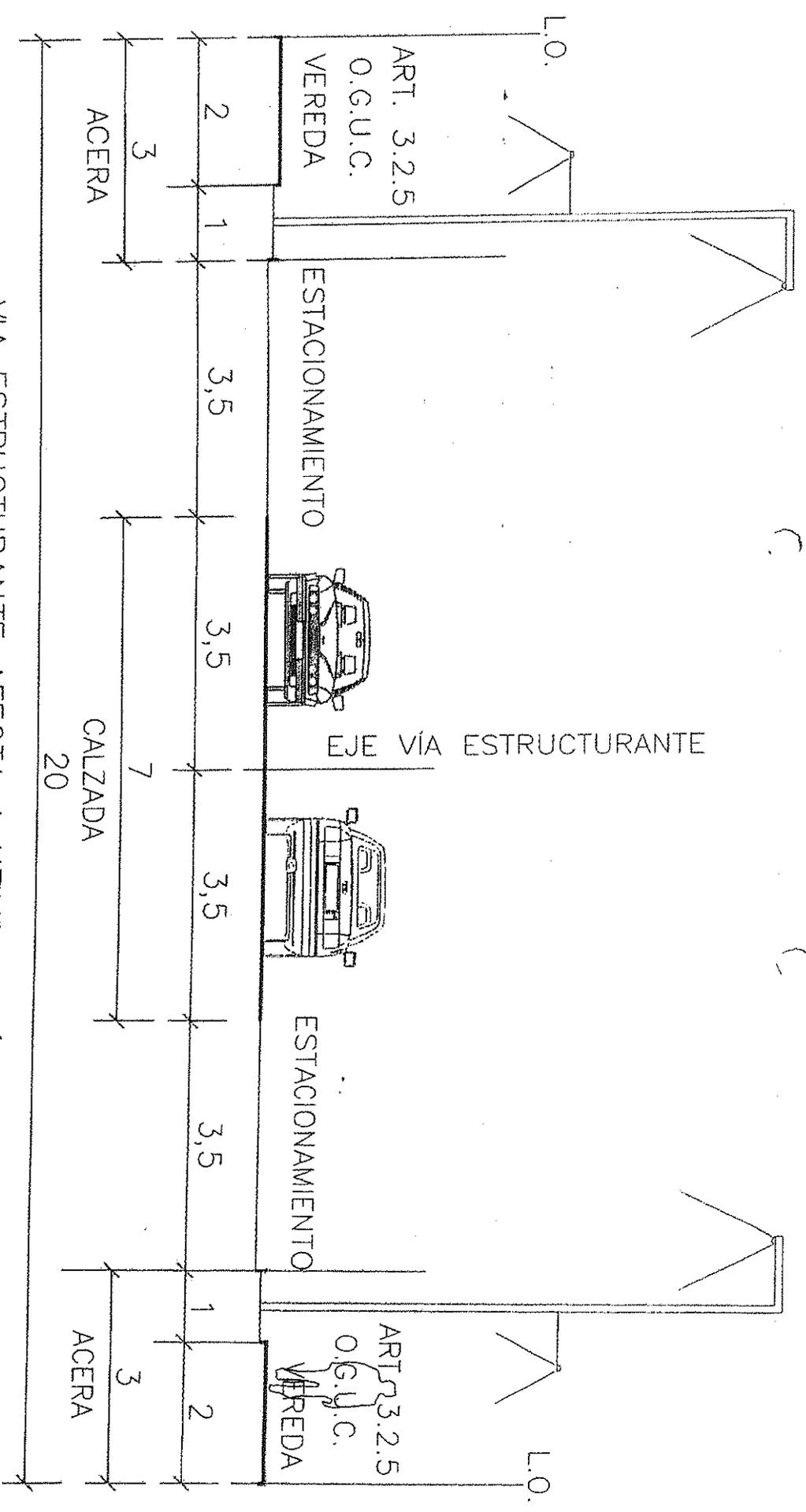
<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input checked="" type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	--	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130° L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GRUPO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

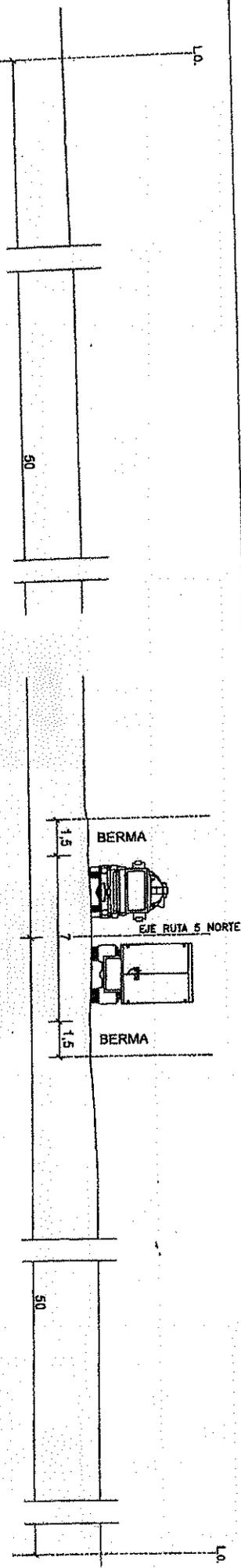


VIA ESTRUCTURANTE AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA
 SE HOMOLOGA A VÍA SECUNDARIA S/ART. 2.3.1 OGUC
 SEGUN ARTICULO 27° DEL PRC DE CHAÑARAL - EN EE.TT. APLICA ART. 3.2.5 OGUC.

PERFIL B - B'
 escala 1:200

PERFIL A - A'
escala 1:200

RUTA 5 NORTE - CAMINO PUBLICO NACIONAL SEGUN DECRETO MOP N° 301 DEL 30/09/2011 - PERFIL A DEFINIR POR VALIDAD - MOP



CUADRO Z3: ZONA URBANA ZU - 3
ZONA MIXTA DE DENSIDAD MEDIA - BARRIO BELLAVISTA

USOS PERMITIDOS

- Vivienda
- Equipamiento en general de escala comunal y vecinal
- Equipamiento cultural – teatros – cines
- Equipamiento hotelero y gastronómico
- Equipamiento deportivo y recreativo cubierto o techado

USOS NO PERMITIDOS

- Cementerios y cárceles
- Vertederos de basuras – plantas depuradoras de agua
- Industrias peligrosas – talleres y almacenes de acopio

CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION

SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA N°PISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPA A-P-C	RASANT Y DISTANCIAMIENTOS	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1 - 3 PISOS	MAS DE 3 PISOS	ESTACION				
300 a 500	15	3	1,0	50	50	25	P/C PAREO O CONTIN.	OGUC	3	50
501 a 1000	20	4	1,3						5	30
1001 a 2000	25	4	1,5						8	10

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los predios que posean una superficie menor a 300 m2. ó 15 metros de frente, se regirán por esta misma normativa.
- Las propiedades que se adapten a la nueva normativa zonal, en los 3 años siguientes a la aprobación del plan, rebajarán en un 50% el valor de los permisos de construcción.
- El equipamiento comercial permitido no excederá el 10% de la superficie de la manzana.
- Las superficies de predios destinados a servicios automotrices y comercialización de combustibles, no serán inferiores a 1000 m2 y 20 metros de frente.
- Densidad mínima de 300 habitantes por hectárea.

ESTRUCTURA MORFOLOGICA

- La zona ZU3 es una pieza de articulación entre las zonas centrales y las zonas de borde urbano. También esta zona vincula las áreas de borde marítimo con las áreas de borde de cerros y quebradas. A diferencia de otras zonas, la ZU3 presenta un carácter morfológico diverso y heterogéneo.

<p align="center">CUADRO Z7: ZONA URBANA ZU - 7</p> <p align="center">EQUIPAMIENTO TURISTICO Y RECREATIVO DE BORDE COSTERO</p>										
USOS PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento turístico, hotelero y gastronómico Equipamiento deportivo, recreativo y comercial (restaurantes) Áreas verdes y parques temáticos Vivienda vinculada con el desarrollo de estas actividades 								
USOS NO PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> Todos los usos no considerados como usos permitidos 								
<p align="center">CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION</p>										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA NºPISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPAC A-P-C	RASANT Y DISTAN CIAMIENTO	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1 - 2 PISOS	ESTACION AMIENTO	AREA LIBRE				
1.000 a 5.000	30	RASAN TE	0,5	40	30	30	A AISLADO	OGUC	8,00 metro	---
MAS de 5.000	50		1	20	50	30				
<p align="center">DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</p>										
<ul style="list-style-type: none"> Los predios que posean una superficie menor a 1.000 m2. ó 30 metros de frente, se registrarán por esta misma normativa. Los predios y los recintos de la ZU7 sólo podrán dedicarse al uso propio de las actividades de equipamiento turístico y recreativo, y de otros tipos de equipamientos que requieran las zonas de borde costero. Los predios emplazados en la ZU7 de Flamenco, Portofino y El Salado podrán tener una superficie menor en un 50% a la indicada en el cuadro de normas. 										
<p align="center">ESTRUCTURA MORFOLOGICA</p>										
<ul style="list-style-type: none"> Por su gran superficie y características constructivas singulares, las zonas dedicadas a equipamiento exclusivo deben transformarse en factores que cualifiquen áreas naturales, insertas en entornos marítimos. Si así lo requiriesen, los establecimientos emplazados en la zona ZU7 deberán observar y aplicar las disposiciones formuladas por los organismos públicos con atribuciones en materias de uso y protección del borde costero. 										

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°

387

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción Global de Dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad singularizada en el Plano N° 03201-2859 C.U., Lote D2, que se encuentra ubicada en la Ruta 5 Norte, Sector Flamenco, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, rola inscrita a fojas 46, N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

Copiapó.

25 SET. 2020


CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA

Secretaría Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

CGC/IZR/CFM/JVJ

Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes
- Expediente.

6.- Inmueble fiscal signado como Lote E5, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.

- Certificado de Informaciones Previas, de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Chañaral.
- Certificado N° 388, de fecha 25 de septiembre de 2020, de Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que señala que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 46 N° 53, en el Registro de Propiedad del año 1940 del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - 1. MUNICIPALIDAD DE :

CHAÑARAL
 REGION: DE ATACAMA
 URBANO RURAL

08
 FECHA: 10 ENE 2020
 SOLICITUD N°:
 FECHA:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Km. 939,90 Ruta 5 Norte, Flamenco			
LOTEO:	Sector Flamenco Plano N° 03201-2859 CU	MANZANA	S/M	LOTE	Lote E5
ROL. S.I.L. N°	9508-5	LEHARRIO ASIGNADO EL N°			S/N°

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	PRC CHAÑARAL	FECHA	13-Abr-05
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL FLAMENCO	FECHA	13-Abr-05
PLANO SECCIONAL	LAM, 1/1 PROYECT. ARQ.	FECHA	01-Jul-02
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de suelos (Art. 5.1.16, D.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	ZE-2 / ZU-7
---	-------------

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:
 SE ADJUNTA CUADRO DE LA ZONA.
 LAS DISPOSICIONES NO ESTIPULADAS EN EL PLANO REGULADOR COMUNAL VIGENTE: SECCIONAL FLAMENCO
 DEBERÁN REGIRSE POR LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y SU ORDENANZA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL		PRC CHAÑARAL	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL		—	—
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
PRC CHAÑARAL	PRC CHAÑARAL	ALTURA	% TRANSPARENCIA	—	
		PRC	PRC		

CESIONES Propiedad frente y fondo superficial a edificación para áreas verdes (AN 227, N° 20.611/C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SE ADJUNTA TABLA DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN LO SEÑALADO EN ORDENANZA DEL PRC CHAÑARAL			
PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL EL AÑO 2005			
AREA DE RIESGO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	AREA DE PROTECCION <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	ZONA S INHIBIDA DE CONSERVACION HISTORICA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE PANAMERICANA RUTA 5 NORTE		TIPO DE VIA EXPRESA - CAMINO PÚBLICO NACIONAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	100 M.	ANTEJARDIN SEGÚN PRC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	50 M.	CALZADA EXISTENTE
POR CALLE VIA ESTRUCTURANTE 7 - PLANO N° 03201-2859 CU		TIPO DE VIA COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20 M.	ANTEJARDIN SEGÚN PRC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10 M.	CALZADA 7 M.
POR CALLE VIA ESTRUCTURANTE 9 - PLANO N° 03201-2859 CU		TIPO DE VIA COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20 M.	ANTEJARDIN SEGÚN PRC
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10 M.	CALZADA 7 M.
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	_____	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	_____	CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 89)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VALIDAD	<input type="checkbox"/>
		ENFANQUE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
NOTA: EL ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR LA URBANIZACION DE LA RUTA 5 NORTE, CONSIDERANDO LAS REDES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LOTE ES, EN EL FRENTE QUE LE CORRESPONDE RESPECTO A LA VÍA SEÑALADA, CONSIDERANDO: ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO. NO DEBE CONSIDERAR PAVIMENTACION DEBIDO A QUE SE CONSIDERA SUFICIENTE LA EXISTENTE. LO ANTERIOR SEGUN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 Y 3 DE LA RESOLUCION N°2 DEL 03/10/2018 QUE APRUEBA LA SUBDIVISION PREDIAL DE TERRENO FISCAL EN FLAMENCO, ACOGIDA AL ART. 140° DE LA L.G. DE U. Y C.			
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (según Norma)			
EL FRENTE DE LA RUTA 5 NORTE A URBANIZAR MEDIANTE LA EJECUCION DE LAS REDES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, ESTÁ GRAFICADO EN EL PLANO N° 03201-2859 CU.			

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 224):

NOTA: EL ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR LA URBANIZACIÓN DE LA VÍA ESTRUCTURANTE 7 Y DE LA VÍA ESTRUCTURANTE 8, SEÑALADAS EN EL PLANO N° 03201-2859 CU, CONSIDERANDO LA PAVIMENTACIÓN Y LAS REDES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS ASOCIADOS AL LÓTE ES, ÉSTO ES: ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO.
LO ANTERIOR, EN EL FRENTE QUE LE CORRESPONDE RESPECTO A LA VÍA SEÑALADA.
ELLO, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 Y 3 DE LA RESOLUCIÓN N°2 DEL 03/10/2019 QUE APRUEBA LA SUBDIVISIÓN PREDIAL DE TERRENO FISCAL EN FLAMENCO, ACOGIDA AL ART. 140° DE LA L.G. DE U. Y C. Y AL ARTÍCULO 2.2.4 PUNTO 3 DE LA O.G. DE U. Y C.

EL PERFIL DE LA VÍA ESTRUCTURANTE ESTÁ GRAFICADO, EN CUANTO A DIMENSIONES Y SUPERFICIE, EN EL PLANO N° 03201-2859 CU, Y ES SEÑALDO ADEMÁS, EN DETALLE, EN LAS TABLAS CONTENIDAS EN DICHO PLANO Y EN LA RESOLUCIÓN ANTES SEÑALADA.

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANS O PROYECTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Pavimentación
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua Potable
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	REDONDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DEFINIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	--	---------	-----------------------------	--	----------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input checked="" type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	--	--

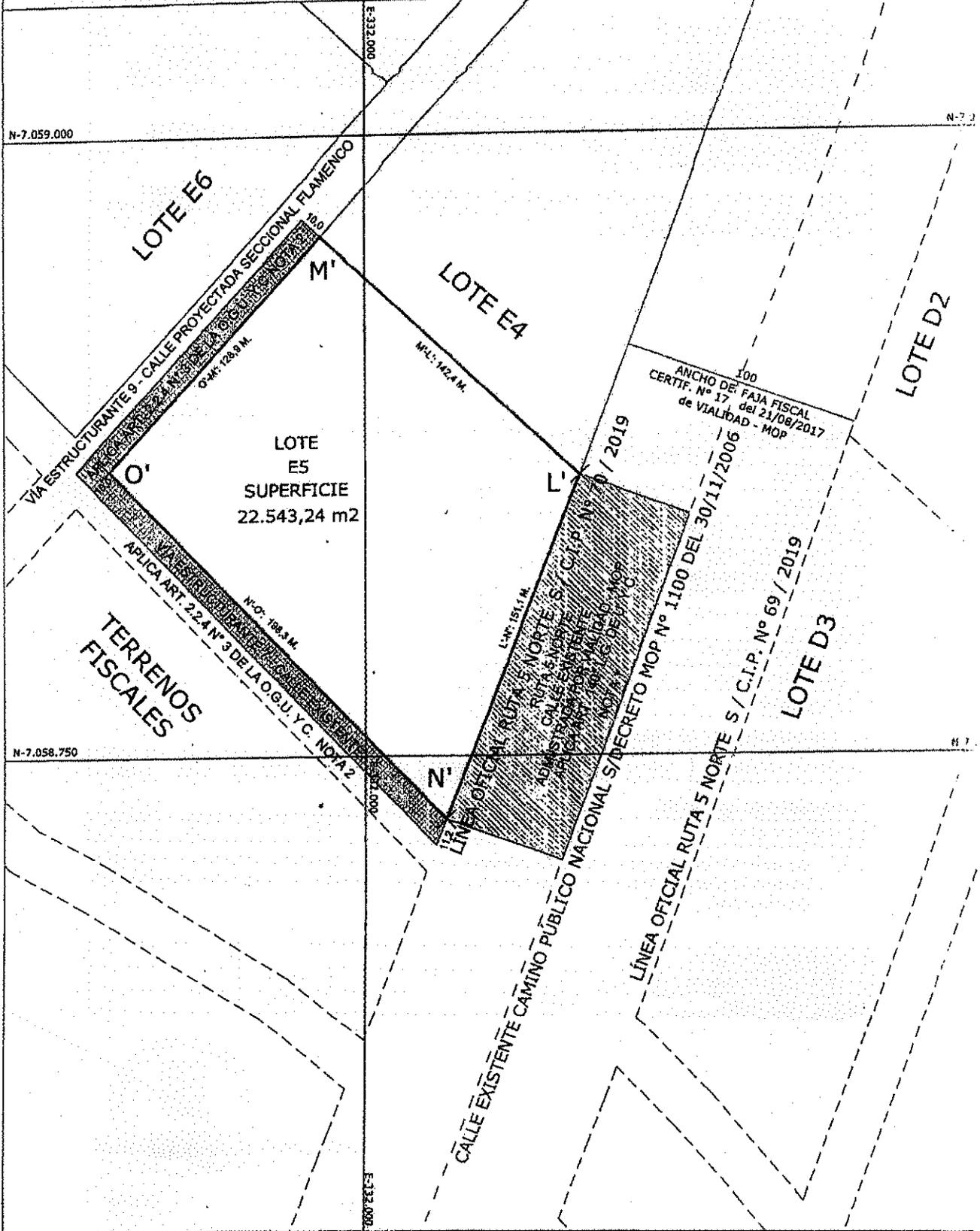
NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		S	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (AL 130 N° LGUC)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

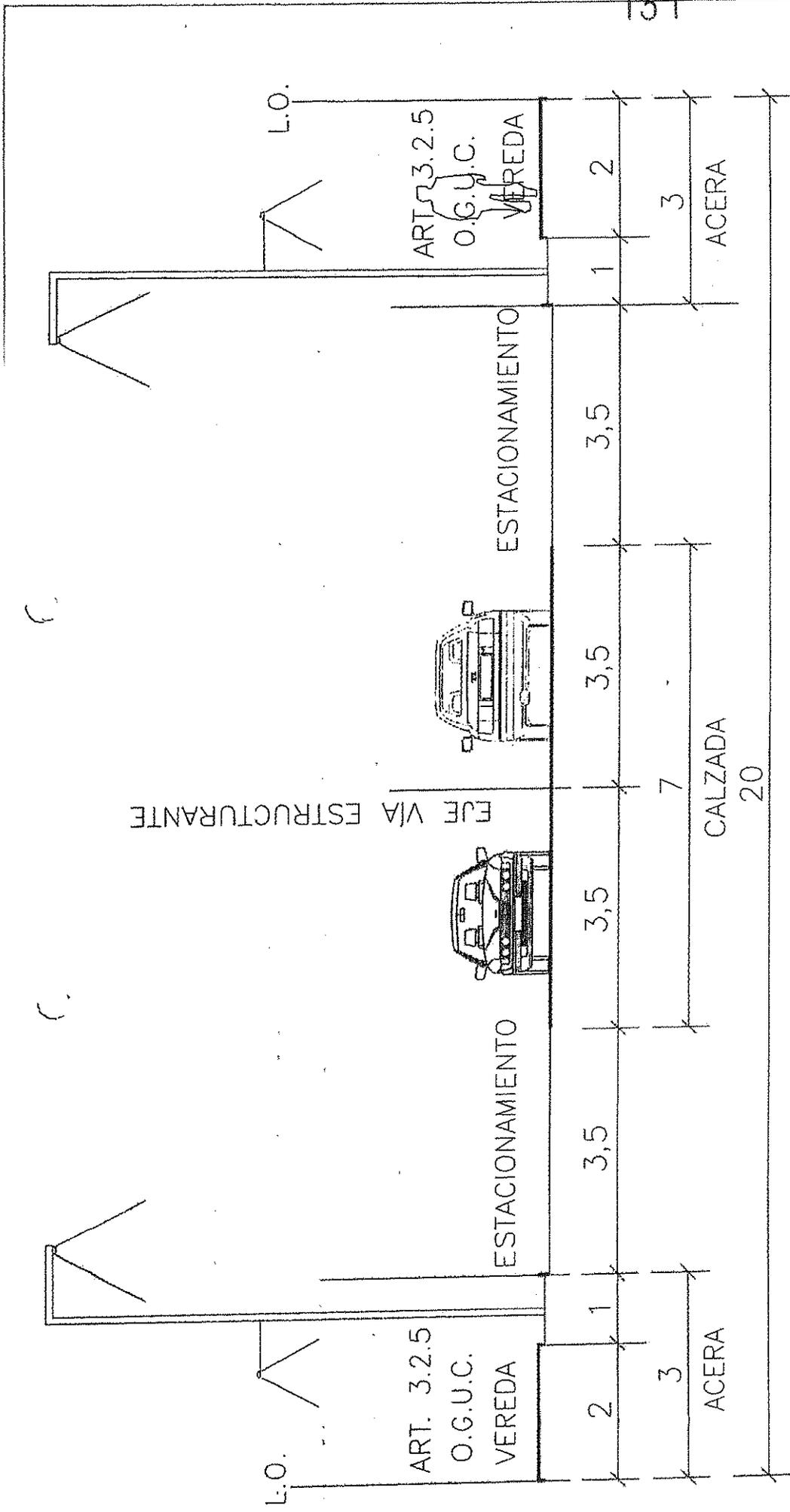

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

PLANO DE CATASTRO DOM - LOTE E5 - SUBDIVISIÓN PREDIAL FLAMENCO - ESCALA 1:2000



<p>NOTA 1:</p>	<p>NOTA 2:</p>
<p>CALLE EXISTENTE - ADQUIRIENTE DEBE GARANTIZAR URBANIZACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL N° 2 DEL 03/10/2019 ACOGIDA AL ART. 140° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES CONSIDERANDO REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL LOTE E5 CON PROYECTOS A TRAMITAR Y APROBAR EN VIALIDAD - MOP LA PAVIMENTACIÓN ACTUAL SE CONSIDERA SUFICIENTE SEGÚN OF. ORD. N° 1186 DEL 06/08/2019 DE VIALIDAD - MOP</p>	<p>CALLE PROYECTADA EN SECCIONAL FLAMENCO PROPIETARIO DEBE CEDER GRATUITAMENTE Y ADQUIRIENTE DEBE URBANIZAR, CONSIDERANDO PAVIMENTACIÓN DE MEDIA CALZADA Y ACERA ADYACENTE EN EL TRAMO QUE ENFRENTA, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (EL ART. 3.2.1. DE LA O.G. DE U. Y C.), CORRESPONDIENTES AL LOTE E5 SUPERFICIE A URBANIZAR: 5.362.72 M2 PLANO N° 03201-2659 C.U. SEGÚN RESOLUCIÓN APROBATORIA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL N° 2 DEL 03/10/2019 ACOGIDA AL ART. 2.2.4 N° 3 DE LA ORDENANZA GENERAL</p>



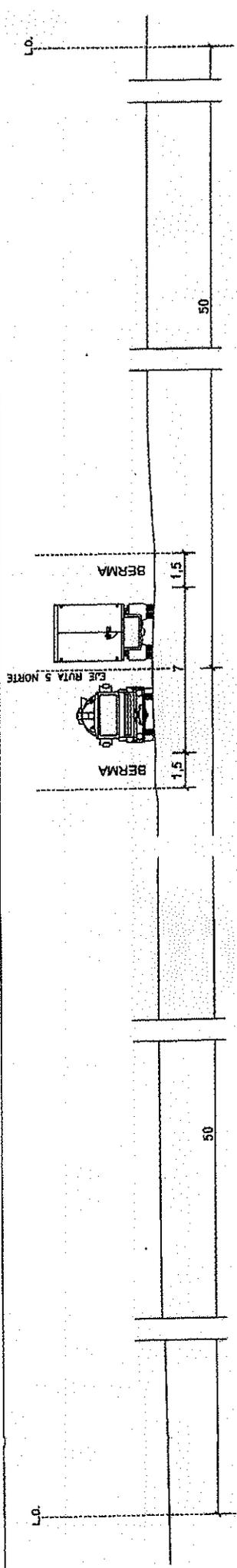
VIA ESTRUCTURANTE AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA

SE HOMOLOGA A VIA SECUNDARIA S/ART. 2.3.1 OGUC

SEGÚN ARTÍCULO 27° DEL PRC DE CHAÑARAL - EN EE.TT. APLICA ART. 3.2.5 OGUC.

PERFIL B - B'

escala 1:200



PERFIL A - A'
 escala 1:200
 RUTA 5 NORTE - CAMINO PÚBLICO NACIONAL SEGÚN DECRETO MOP N° 301 DEL 30/09/2011 - PERFIL A DEFINIR POR VALIDAD - MOP

CUADRO Z7: ZONA URBANA ZU - 7										
EQUIPAMIENTO TURISTICO Y RECREATIVO DE BORDE COSTERO										
USOS PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento turístico, hotelero y gastronómico Equipamiento deportivo, recreativo y comercial (restaurantes) Áreas verdes y parques temáticos Vivienda vinculada con el desarrollo de estas actividades 								
USOS NO PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> Todos los usos no considerados como usos permitidos 								
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA NºPISOS	COEFIC CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPAC A-P-C	RASANT Y DISTAN CIAMIENTO	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1-2 PISOS	ESTACION AMIENTO	AREA LIBRE				
1.000 a 5.000	30	RASAN TE	0,5	40	30	30	A AISLADO	OGUC	8,00 metro	---
MAS de 5.000	50		1	20	50	30				
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> Los predios que posean una superficie menor a 1.000 m2. ó 30 metros de frente, se registrarán por esta misma normativa. Los predios y los recintos de la ZU7 sólo podrán dedicarse al uso propio de las actividades de equipamiento turístico y recreativo, y de otros tipos de equipamientos que requieran las zonas de borde costero. Los predios emplazados en la ZU7 de Flamenco, Portofino y El Salado podrán tener una superficie menor en un 50% a la indicada en el cuadro de normas. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> Por su gran superficie y características constructivas singulares, las zonas dedicadas a equipamiento exclusivo deben transformarse en factores que cualifiquen áreas naturales, insertas en entornos marítimos. Si así lo requiriesen, los establecimientos emplazados en la zona ZU7 deberán observar y aplicar las disposiciones formuladas por los organismos públicos con atribuciones en materias de uso y protección del borde costero. 										

CUADRO Z11: ZONA URBANIZABLE ZE - 2 ZONA DE EXTENSION PREFERENTE DE MEDIA DENSIDAD SECTORES DE ESTACION Y AVENIDA ANDRES BELLO ORIENTE										
USOS PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Equipamiento comercial de escala vecinal y comunal • Estadios - canchas polideportivas - piscinas • Quintas de recreo - ferias y mercados ambulantes 								
USOS NO PERMITIDOS		<ul style="list-style-type: none"> • Cementerios y cárceles • Vertederos de basuras - plantas depuradoras de agua • Industrias peligrosas - talleres diversos y almacenes de acopio 								
CUADRO DE NORMAS DE URBANIZACION Y EDIFICACION										
SUPERF PREDIO M2	FRENTE PREDIO MINIMO	ALTURA MAXIMA N°PISOS	COEFICI CONSTR INDICE	% OCUPACION SUELO			SISTEMA AGRUPA A-P-C	RASANT Y DISTAN	ANTE JARDIN MINIMO	% ADOSA MAXIMO
				1 - 3 PISOS	ESTACIONAM	AREA LIBRE				
120 A 300	8	2	1	50	---	50	A - P Y C	OGUC	3	40
300 A 500	12	3	1,4	40	---	60				
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS										
<ul style="list-style-type: none"> • La superficie predial mínima (120 m2) atiende en particular las viviendas incorporadas en los programas públicos de construcción de conjuntos residenciales. • Sin menoscabo de ello, los predios que posean superficies menores a 120 m2 ó 8 metros de frente predial se regularán urbanísticamente por esta misma ordenanza. • Los predios ocupados por talleres y servicios automotrices en general, deberán inscribirse en el segundo tramo de la superficie y frente mínimo predial (300 a 500 m2 y 12 metros). • Densidad media: 300 habitantes / hectárea. 										
ESTRUCTURA MORFOLOGICA										
<ul style="list-style-type: none"> • Las normativas y las operaciones ejecutadas por el municipio en el espacio público, promoverán una forma urbana del tipo ciudad jardín. 										

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

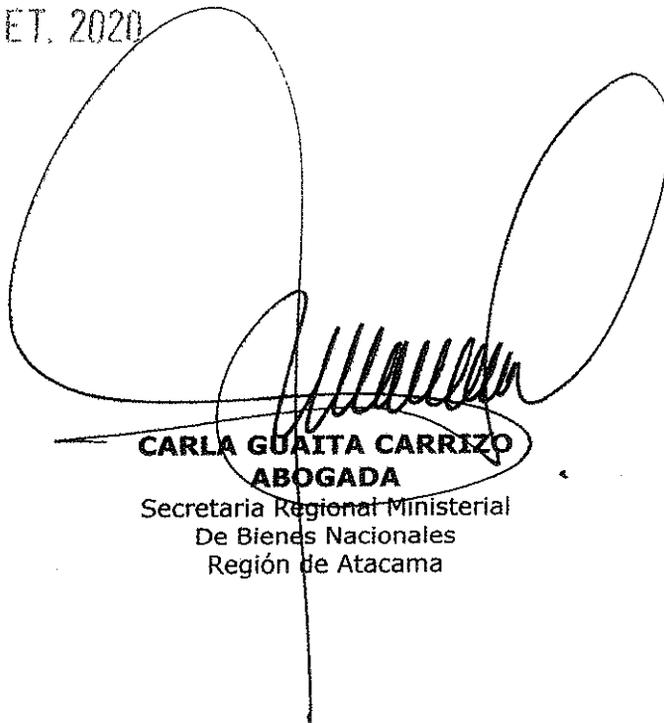
CERTIFICADO N°

388

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

La inscripción Global de Dominio a nombre del Fisco de Chile que ampara la propiedad singularizada en el Plano N° 03201-2859 C.U., Lote E5, que se encuentra ubicada en la Ruta 5 Norte, Sector Flamenco, Comuna de Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama, rola inscrita a fojas 46, N° 53 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral, correspondiente al año 1940.

Copiapó. 25 SET. 2020



CARLA GUAITA CARRIZO
ABOGADA
Secretaria Regional Ministerial
De Bienes Nacionales
Región de Atacama

CGC/IR/CFM/MJ
Distribución:
-Destinatario.
-Oficina de Partes
-Expediente.

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo señalado en las Tablas del ANEXO 1, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal sitio <->, manzana <->, plano N° <->, ubicado en, sector <-> comuna de, provincia de <->, Región de <->. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo:
- 1.- Inmueble fiscal signado como Lote B1, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.
 - 2.- Inmueble fiscal signado como Lote B2, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.
 - 3.- Inmueble fiscal signado como Lote B3, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.
 - 4.- Inmueble fiscal signado como Lote D1, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.
 - 5.- Inmueble fiscal signado como Lote D2, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.
 - 6.- Inmueble fiscal signado como Lote E5, ubicado en la Ruta 5 Norte, del Sector Flamenco, comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, de la región de Atacama.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 4.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 5: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.



SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.**III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.**

	Si	No
		Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente.		
Copia simple escritura pública de Mandato.		
Copia simple cédula de identidad Mandatario.		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales, con certificación de vigencia, emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA**. Ministro de Bienes Nacionales. (S)

Saluda Ud.




GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante



- DISTRIBUCION:
- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Reg. de Atacama.
 - Unidad Catastro Regional.
 - Div. Bienes Nacionales.
 - Depto. Enaj. de Bienes.
 - Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
 - División Catastro.
 - Unidad de Decretos.
 - Estadísticas.
 - Archivo Of. de Partes.